

**CARACTERIZACIÓN DEL MANEJO DE LA POLÍTICA FISCAL REALIZADO
POR LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES
DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI EN EL PERÍODO 2008 A 2012.**

MARÍA FERNANDA GALLARDO AYALA

LEIDY TATIANA CELIS ARBOLEDA

UNIVERSIDAD DEL VALLE

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN

PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA

SANTIAGO DE CALI

2014

**CARACTERIZACIÓN DEL MANEJO DE LA POLÍTICA FISCAL REALIZADO
POR LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES
DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI EN EL PERÍODO 2008 A 2012.**

**MARÍA FERNANDA GALLARDO AYALA
LEIDY TATIANA CELIS ARBOLEDA**

**Trabajo de grado para optar por el título en:
CONTADURÍA PÚBLICA**

**GRUPO DE INVESTIGACION EN CONTABILIDAD, FINANZAS Y GESTIÓN
PÚBLICA (GICOFING)**

**Director
OMAR DE JESUS MONTILLA**

**Tutor
JOSE OLIVAR MOSQUERA**

**UNIVERSIDAD DEL VALLE
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA
SANTIAGO DE CALI
2014**

NOTA DE ACEPTACIÓN

Este trabajo de grado cumple con los requisitos exigidos por la Universidad del Valle, para optar por el título en Contaduría Pública.

Firma director.

Firma jurado.

Santiago de Cali. 15 de Enero de 2014.

CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	9
1. ANTECEDENTES DEL PROBLEMA.....	10
2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	13
2.1 FORMULACIÓN DE LA PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN.....	14
2.2 SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	14
3. OBJETIVOS	15
3.1 OBJETIVO GENERAL.....	15
3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	15
4. JUSTIFICACIÓN	16
5. MARCO DE REFERENCIA.....	17
5.1 MARCO TEÓRICO.....	17
5.1.1 El Estado.	17
5.1.2 Política pública.....	18
5.1.3 Modelos de análisis en políticas públicas	20
5.1.4 Política fiscal.....	25
5.1.6 Política económica o intervencionismo directo.	27
5.1.7 Política fiscal o intervencionismo indirecto.....	28
5.1.8. Política fiscal de desarrollo económico.	28
5.1.9 Política fiscal discriminatoria.....	29
5.1.10 Política fiscal e integración regional	30
5.1.11 Política fiscal y fomento de las exportaciones	31
5.2 MARCO LEGAL.....	33
5.3 MARCO CONTEXTUAL	33
5.3.1 Historia de Cali.	33
5.4 MARCO CONCEPTUAL	35

6.	DISEÑO METODOLÓGICO.....	37
6.1	TIPO DE INVESTIGACIÓN: DESCRIPTIVA	37
6.2	MÉTODO DE INVESTIGACIÓN: DEDUCTIVO.....	37
6.3	TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	38
7.	CAPITULO I	39
7.1	SISTEMATIZACIÓN DE LOS CAMBIOS QUE SE HAN PRESENTADO EN LA POLÍTICA FISCAL, 2008 A 2012.....	39
7.1.1	Plan de Desarrollo 2008 – 2011: “Para Vivir la Vida Dignamente”	39
7.2	PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LAS VIGENCIAS FISCALES 2008 A 2012	42
7.2.1	Presupuesto general rentas y gastos 2008	43
7.2.2	Presupuesto general rentas y gastos. 2009.....	45
7.2.3	Presupuesto general rentas y gastos. 2010	48
7.2.4	Presupuesto general rentas y gastos. 2011	51
7.2.5	Presupuesto general rentas y gastos. 2012	53
7.3	MARCO FISCAL A MEDIANO PLAZO	56
7.4	DESARROLLO NORMATIVO.....	69
8.	CAPÍTULO II	74
8.1	INGRESOS PRESUPUESTALES DEL MUNICIPIO DE CALI.....	75
8.1.1	Análisis vertical y horizontal del FUT de ingresos durante el período 2008-2012. ...	78
8.2	INGRESOS CONTABLES DEL MUNICIPIO DE CALI	82
8.2.1	Análisis vertical y horizontal de la ICP durante el período 2008-2012.....	86
8.4	INDICADORES DE EFICIENCIA EN EL RECAUDO DE INGRESOS	91
8.5	CUMPLIMIENTO DE LA HACIENDA PÚBLICA	95
9.	CAPÍTULO III.....	96
9.1	CARACTERIZACIÓN DE LOS MODELOS DE ANÁLISIS	96
9.2	POLÍTICAS PÚBLICAS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	101
10.	CONCLUSIONES	111
11.	RECOMENDACIONES.....	114
12.	REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	116

ANEXOS 118

LISTA DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1. Relación del análisis documental.....	38
Tabla 2. Proyección plan financiero para el plan de desarrollo 2008-2011.....	42
Tabla 3. Presupuesto de rentas de Santiago de Cali. 2008 a 2012.....	43
Tabla 4. Presupuesto general del Municipio de Santiago de Cali.....	43
Tabla 5. Presupuesto Municipio Santiago de Cali 2009.....	46
Tabla 6. Monto aforado según el renglón rentístico 2008.....	46
Tabla 7. Costos de las exenciones tributarias.....	47
Tabla 8. Presupuesto general de rentas y recursos de capital municipio de Cali 2010.....	48
Tabla 9. Monto aforado según el renglón rentístico 2010.....	49
Tabla 10. Exoneraciones Tributarias en 2010.....	49
Tabla 11. Descuentos tributarios con impacto en 2010.....	50
Tabla 12. Presupuesto General municipio Santiago de Cali. 2011.....	51
Tabla 13. Proyección de los ingresos. 2011.....	51
Tabla 14. Proyección gasto general de Cali, 2011.....	52
Tabla 15. Descuentos tributarios para 2011.....	52
Tabla 16. Presupuesto General municipio Santiago de Cali. 2012.....	54
Tabla 17. Monto aforado según el renglón rentístico. 2012.....	54
Tabla 18. Costo exoneraciones de impuestos.....	55
Tabla 19. Comparación marco fiscal a mediano plazo. Año 2008.....	59
Tabla 20. Comparación marco fiscal a mediano plazo. 2009.....	61
Tabla 21. Comparación Marco Fiscal a Mediano Plazo. Año 2010.....	62
Tabla 22. Comparación del marco fiscal a mediano plazo. 2011.....	64
Tabla 23. Comparación marco fiscal a mediano plazo. Año 2012.....	66
Tabla 24. Resultados del Formulario Único Territorial para municipio de Santiago de Cali.....	75
Tabla 25. Información contable del Municipio de Cali.....	83
Tabla 26. Comparación entre valores presupuestados y recaudados.....	90
Tabla 27. Indicadores de eficiencia de los ingresos durante el periodo 2008-2012.....	91
Tabla 28. Esfuerzo Fiscal.....	94
Tabla 29. Dependencia de las transferencias.....	94

LISTA DE FIGURAS

	Pág.
Figura 1. Estructura orgánica de la Alcaldía de Santiago de Cali.....	34
Figura 2. Síntesis plan de desarrollo 2008 - 2011	40
Figura 3. Comparación marco fiscal a mediano plazo. Año 2008.....	60
Figura 4. Comparación marco fiscal a mediano plazo. Año 2009.....	61
Figura 5. Comparación marco fiscal a mediano plazo. Año 2010.....	63
Figura 6. Marco fiscal a mediano plazo. Año 2011.....	65
Figura 7. Comparación marco fiscal a mediano plazo. Año 2012.....	67
Figura 8. Comparación marco fiscal mediano plazo, según datos proyectados. 2008 a 2012.....	68
Figura 9. Comparación marco fiscal mediano plazo, según datos del plan financiero. 2008 a 2012.....	68
Figura 10. Variaciones del ingreso corriente y de capital.....	78
Figura 11. Participación de impuestos en los ingresos tributarios durante el año 2008 .	79
Figura 12. Participación de las transferencias e ingresos no tributarios en los ingresos totales	79
Figura 13. Participación de los Ingresos Corrientes en los Ingresos Totales.....	80
Figura 14. Tendencia de los Ingresos Totales durante el período 2008-2012	81
Figura 15. Participación del Impuesto Predial Unificado durante 2008-2012.....	81
Figura 16. Participación de los Recursos del Balance durante 2008-2012.....	82
Figura 17. Participación de los Ingresos Fiscales y Transferencias en los Ingresos Totales	86
Figura 18. Impuestos de mayor participación en los Ingresos Totales del año 2008	87
Figura 19. Participación de los Ingresos No Tributarios en los Ingresos Totales.....	87
Figura 20. Participación de los Ingresos Tributarios y No Tributarios en los Ingresos Totales.....	89
Figura 21. Incremento de Ingresos totales del año 2008 al 2012.....	89
Figura 22. Mapa Conceptual Modelos de Análisis de Políticas Públicas.....	97
Figura 23. Síntesis de los enfoques teóricos	98
Figura 24. Modelos de análisis	99
Figura 25. Formas de Implementación de los Modelos.	100
Figura 26. Mapa conceptual sobre los alcances de la política fiscal.....	105

INTRODUCCIÓN

Este trabajo de grado se enmarca en la descripción de las políticas públicas del Municipio de Santiago de Cali, y en particular la política fiscal, para esto se analizó el período de 2008 a 2012. Para describir el manejo de la política fiscal se consultaron los distintos documentos del Consejo Municipal y del Departamento de Hacienda del Municipio. También se consultó la legislación colombiana respecto a la gestión de la política fiscal en el territorio colombiano.

En el trabajo se hace una contextualización de la investigación donde se presenta la formulación del problema, el marco de referencia, dentro del cual se encuentran los marcos teórico, legal, contextual y conceptual, los objetivos y la metodología. Esta información le permitirá al lector, hacerse una idea respecto al alcance de la investigación, en términos teóricos, contextuales, y temporales.

En el primer capítulo de los resultados se hace una síntesis de los cambios que se han presentado en la política fiscal, que influyen en la gestión de los recursos del municipio de Santiago de Cali entre el período 2008 a 2012. Para esto se revisaron los distintos acuerdos municipales con los cuales se aprobaron los distintos presupuestos para cada uno de los años de análisis. Así mismo, se revisaron los documentos de la Política Fiscal de Mediano Plazo, para cada uno de los años analizados.

En el segundo capítulo de los resultados se determinó el comportamiento de los ingresos contables y presupuestales, generado por las modificaciones introducidas en la política fiscal del municipio de Santiago de Cali entre el período 2008 a 2012. Para este caso se identificó las variaciones entre los presupuestos realizados previamente en la planificación financiera y los presupuestos ejecutados por la Alcaldía.

Finalmente, con base en la información de los dos capítulos de resultados se logró identificar los modelos de análisis de políticas públicas y política fiscal que explican las acciones definidas por el Municipio de Santiago de Cali entre el período 2008 a 2012. Esto se logró, comparando los planteamientos teóricos con las políticas públicas de los gobiernos municipales, en particular con la política fiscal.

1. ANTECEDENTES DEL PROBLEMA

En la monografía “**Impuesto Predial y Contribución por Valorización, Evolución e Implicaciones en el período 2000 a 2009 en el municipio de Santiago de Cali**”, su autora Carmen Elisa Andrade Posada busca resolver los interrogantes sobre los instrumentos generadores de recursos en el municipio de Santiago de Cali, el comportamiento del sujeto activo y pasivo, y si se cumplen en dicho municipio los principios del derecho tributario en cuanto al tema del Impuesto Predial y la Contribución de Valorización. Además se investiga la evolución y las implicaciones del Impuesto Predial, su normatividad, control y percepción del contribuyente.

Por otra parte, menciona que se tratará sobre la contribución de valorización, su normatividad, finalidad y se hace mayor énfasis en las 21 megaobras del municipio de Santiago de Cali, por el valor monetario que les representa a los contribuyentes. De acuerdo a esto, la autora considera necesario hacer un recorrido histórico desde el punto de vista teórico, tratándolo desde las perspectivas: Económica, del Estado, de Hacienda y Jurídica, apoyándose en Rousseau, Montesquieu, Smith, David Ricardo, Juan Rafael Bravo, entre otros y finalmente hace un breve recuento de los aspectos más importantes que caracterizan al municipio de Santiago de Cali.

De acuerdo a lo anterior, Carmen Andrade plantea como objetivo general “estudiar el Impuesto Predial y la Contribución de Valorización en el municipio de Santiago de Cali como uno de los ingresos tributarios que hacen posible el crecimiento y desarrollo, al tiempo que permite establecer políticas en torno al uso y distribución de la tierra, vistos desde la perspectiva de la teoría del Estado, de la Hacienda Pública y de los principios tributarios, su regulación, recaudo y control”.

En el trabajo de grado “**Las Implicaciones Financieras en el Contribuyente del Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros de Santiago de Cali en la Última Década**”, su autora Andrea Patricia Leiton Ramírez, logra encontrar aquellas implicaciones positivas y negativas para el contribuyente que soporta la carga del impuesto de Industria y Comercio desde el punto de vista de su control, recaudo y reglamentación; en consecuencia, el tributo es analizado desde el sujeto pasivo de la obligación tributaria, es decir, todas aquellas personas naturales o jurídicas que legalmente se encuentran obligadas a contribuir.

De acuerdo a lo anterior la autora se plantea el siguiente objetivo general: “Estudiar el Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros en el municipio de Santiago de Cali, desde el sujeto pasivo, en cuanto al cumplimiento de la obligación y la percepción que se tiene del mismo en el sentido de haber emitido la inversión, la generación de empleo y el crecimiento económico”.

En el trabajo de grado mencionado, se utilizaron los siguientes instrumentos de recolección de la información: revisión bibliográfica, la cual permite la apropiación del referente jurídico y teórico, se hizo revisión a la información pública que emite el Concejo Municipal de Santiago de Cali, igualmente se analizó los acuerdos del Concejo municipal del año 1998 a 2008 y se realizó entrevistas a los contribuyentes del impuesto de industria y comercio en donde se apoyó en un cuestionario diseñado con una serie de preguntas específicas respecto a la percepción que tiene el sujeto pasivo de dicho impuesto.

En la monografía titulada “**Descripción de la política fiscal y los cambios introducidos por la administración pública del gobierno local de Santiago de Cali entre los años 1999 y 2006**”, sus autores: Andrés Felipe Inca Rosales y Leonardo Rodríguez Viáfara, plantean que en la mayoría de los casos la comunidad manifiesta inconformidad en la satisfacción de sus necesidades de Interés Público, principalmente por la alta Carga Impositiva existente y por los pocos resultados favorables que arrojan las medidas fiscales tomadas por la Administración Pública Local.

En ese orden de ideas, Inca Rosales y Rodríguez Viáfara, establecen como objetivo general de su investigación, describir el Manejo de la Política Fiscal en Santiago de Cali, por parte de las autoridades que conforman la Administración Pública Local, a partir de las modificaciones que se han efectuado a las Rentas del orden Municipal, en el período de tiempo comprendido entre los años 1999 y 2006.

Para lograr su propósito, los autores recolectaron la información a través de entrevistas a miembros de las entidades que intervienen o han intervenido en el Manejo de la Política Fiscal Municipal, con el propósito de obtener sus puntos de vista y también obtuvieron información por medio de consulta de las diferentes referencias bibliográficas como libros, revistas científicas y boletines informativos.

En la monografía “**Análisis de la Política Fiscal y los Cambios Introducidos por las Administraciones Publicas de los Gobiernos locales del Municipio de Palmira entre el año 1999 al 2005**” su autor Larry Velásquez Diez plantea que en Colombia se presenta una política fiscal desarticulada, lo cual afecta en gran medida en la sociedad, la economía y la política del país y por ende del municipio de Palmira, es por esto que el autor considera que se hace indispensable enfrentar los acontecimientos de manera responsable, en cuanto a

la aplicación de la política fiscal del municipio de Palmira, ya que dicha política es un mecanismo que el gobierno aspira manipular a su modo sin comprometerse verdaderamente. De acuerdo a lo anterior el autor plantea como objetivo general “Analizar la política fiscal desarrollada por las administraciones públicas de los gobiernos locales del municipio de Palmira entre el año 1999 al 2005”.

Para el anterior trabajo de grado, los instrumentos de recolección de la información que se utilizaron fueron: realización de entrevistas a los funcionarios de la alcaldía del municipio de Palmira, la cual se apoya en un cuestionario, y se consultó las fichas bibliográficas para analizar los temas concernientes de la investigación.

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El municipio de Santiago de Cali como una de las ciudades más grandes y representativas del país, necesita contar con buenos recursos para cumplir con las necesidades de su población, así como para tener un buen funcionamiento y llevar a cabo las obras públicas que se requieren. Es por esto que se hace necesario recaudar recursos y una de las fuentes principales son los impuestos.

De este modo, el gobierno del municipio de Cali se hace responsable por darle un buen manejo y administración a los recursos, y la gestión de éste se verá reflejado en las condiciones y estabilidad que se encuentre el municipio, puesto que impacta tanto en la parte económica, como de desarrollo social y cultural.

Para lograr con éxito lo anterior, interviene la hacienda pública, la cual por medio de las entidades que la conforman busca que con los recursos limitados que cuenta, pueda dar cumplimiento a las actividades y proyectos planeados. Sin embargo, las políticas públicas no se pueden pasar por alto, como plantea Roth Deubel¹ la política pública es "la acción de las autoridades públicas en el seno de la sociedad", dando a entender esto, que por medio de ellas se logra identificar las necesidades de una sociedad, ya sea económica, social, ambiental, política entre otras y se busca emprender medidas que mejoren o solucionen las diferentes situaciones teniendo en cuenta la población.

El proyecto de investigación que se llevará a cabo esta direccionado a estudiar el manejo de la política fiscal (manejo del presupuesto del municipio de Cali y recaudo de ingresos por medio de los impuestos) y en qué forma influye en el recaudo y manejo de los ingresos fiscales del municipio de Santiago de Cali, para esto también se debe tener en cuenta la normatividad implementada en el período de estudio.

¹ ROTH DEUBEL, André Noel. Políticas Públicas. Pág. 26

2.1 FORMULACIÓN DE LA PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN

- ¿Cómo ha sido el manejo de la Política Fiscal y su incidencia en el comportamiento de los ingresos fiscales del Municipio de Santiago de Cali en el período 2008 a 2012?

2.2 SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

- ¿Cuáles son los cambios que se han presentado en la normatividad, que influyen en la política fiscal del municipio de Santiago de Cali entre el período 2008 a 2012?
- ¿Cuáles son los efectos en el comportamiento de los ingresos contables y presupuestales, generados por las modificaciones introducidas en la política fiscal del municipio de Santiago de Cali entre el período 2008 a 2012?
- ¿Con los modelos de análisis de políticas públicas se puede soportar el estudio de la política fiscal de Cali en el período de estudio?

3. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

- Describir el manejo de la política fiscal realizado por las administraciones públicas de los gobiernos locales del municipio de Santiago de Cali en el período 2008 a 2012.

3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Sistematizar los cambios que se han presentado en la política fiscal, que influyen en la gestión de los recursos del municipio de Santiago de Cali entre el período 2008 a 2012.
- Comparar el comportamiento de los ingresos contables y presupuestales, generado por las modificaciones introducidas en la política fiscal del municipio de Santiago de Cali entre el período 2008 a 2012.
- Identificar los posibles enfoques teóricos y modelos de análisis en los que se basa la formulación de las políticas públicas y en especial, la política fiscal definida por el municipio de Santiago de Cali entre el periodo 2008 a 2012.

4. JUSTIFICACIÓN

Es importante tener en cuenta que la palabra fiscal proviene de “fisco” que significa “tesoro del Estado”, lo cual implica que el tesoro le pertenece a toda la sociedad, y por ende, ésta debe estar pendiente de que la gestión de la Administración esté conforme a los principios que guían su actuación, con el objeto de que se cumplan los fines esenciales del Estado, y con ellos, exista un bienestar tanto económico como social que favorezca a toda la comunidad.

De acuerdo a lo anterior, este trabajo de grado hace un aporte a la sociedad, puesto que se enfoca primordialmente en describir si los cambios que se han presentado en la política fiscal en el municipio de Santiago de Cali, han influido de forma positiva en los ingresos, lo cual permite evaluar si la gestión de los administradores de turno ha resultado eficaz, eficiente y oportuna, o si por el contrario, se han presentado ciertas desviaciones, caso en el cual la sociedad podría actuar a través de los diferentes medios de participación ciudadana, con el objeto de que se corrijan estas falencias o debilidades.

Esta investigación hace un aporte a la disciplina contable, puesto que al hacer una comparación entre la información contable y la presupuestal, teniendo en cuenta las modificaciones en la política fiscal del municipio de Santiago de Cali, se pueden encontrar alternativas contables que permitan revelar de forma apropiada las diferencias -en caso de que existan- entre lo contable y lo presupuestado de los ingresos tributarios.

Vale la pena destacar que la profesión contable, también se ve enriquecida con este estudio, dado que le permite a los contadores públicos estar más informados respecto de la influencia del cambio de la política fiscal en los ingresos, tanto contables como presupuestales, lo cual contribuye a que estos profesionales tengan una participación más activa en la gestión de los Administradores Locales, en pro de velar por la eficiencia y eficacia de su administración.

Finalmente, este trabajo de grado aporta a la academia, se encamina y enfoca a cumplir con la misión de la Universidad del Valle, y de la facultad de Ciencias de la Administración, puesto que su propósito es contribuir al desarrollo de las organizaciones y de la sociedad en general. Como profesionales esta investigación permite vislumbrar y conocer si la política fiscal del municipio de Santiago de Cali, ha sido bien estructurada para así lograr influir de forma positiva en sus Ingresos Fiscales o sí por el contrario no ha podido hacerlo de forma eficiente. De acuerdo a lo anterior, la sociedad teniendo conocimiento de esto puede intervenir de tal forma que se haga o se establezca una mejor estructura para lograr un mayor beneficio para todos.

5. MARCO DE REFERENCIA

5.1 MARCO TEÓRICO

5.1.1 El Estado. En términos generales, Mény y Thoenig, citados por André Noel Roth Deubel en su texto “Políticas Públicas”², plantean que el Estado puede ser analizado como una organización a través de la cual los mandatarios o dirigentes se fijan metas en pro de satisfacer las necesidades sociales e influenciar tanto los procesos económicos como los grupos de interés. En palabras de Roth Deubel: “*El Estado es una institución que formaliza unas reglas de Juego en ámbitos que pretende regular*”,³ es decir, según plantea este autor, el Estado organiza las reglas del juego a través de las leyes y el derecho en general.

De acuerdo con los planteamientos de Roth Deubel, el Estado con el objeto de ejercer su voluntad e influenciar el comportamiento de los grupos de interés, utiliza ciertos programas de acciones, denominados políticas públicas, para materializar sus decisiones.

Para Roth Deubel⁴ siguiendo con los planteamientos de Burdeau, el Estado en su concepción moderna no puede reducirse solo a la presencia de sus condiciones objetivas: un territorio, una población y una autoridad; sino que debe entenderse como un proceso por medio del cual la idea de un poder no individualizado se concreta históricamente, es decir, Roth Deubel plantea con base en las afirmaciones de Kriesi, que se trata de un proceso largo de modernización política que se caracteriza principalmente por un acrecentamiento progresivo de la centralización del poder en el Estado por un lado y, por otro, por la interacción social y política de la población bajo modalidades y condiciones variables.

Es importante precisar también que el Estado busca con los recursos a su disposición, modificar o ajustar los comportamientos en un espacio social preciso. En pocas palabras, Roth Deubel⁵ concluye que:

“en el marco de un Estado de derecho, es la adopción de una reglamentación jurídica que legitima la implementación de su estrategia. La definición de la estrategia estatal legítima es el resultado de la movilización de ciertos actores, públicos y privados, con intereses contradictorios. Por lo tanto, las políticas públicas son el resultado de estas movilizaciones; por eso el análisis de las

²ROTH DEUBEL, André Noel. Políticas Públicas. Pág. 18-19

³ Ibíd. Pág. 19

⁴ Ibíd. Pág. 20

⁵ Ibíd. Pág. 25

políticas públicas se constituye en una puerta de entrada para la comprensión del Estado y de sus relaciones con la sociedad”.

5.1.2 Política pública. Antes de definir el término política pública, es importante primero conceptualizar la palabra política, la cual en español tiene 3 significados aceptados a diferencia del inglés, el primero, según Roth Deubel, “*considera la política concebida como el ámbito del gobierno de las sociedades humanas*”⁶, (polity en inglés). El segundo, considera que la política es “*la actividad de organización y lucha por el control*”, (politics en inglés), y, por último, la política “*como designación de los propósitos y programas de las autoridades públicas*”, (policy en inglés).

Para Mény y Thoenig, citados por Roth Deubel⁷, la política pública es "la acción de las autoridades públicas en el seno de la sociedad", luego, según los mismos autores (1986:12), la política pública se transforma en "un programa de acción de una autoridad pública". Al respecto, vale la pena considerar los planteamientos de Roth Deubel, teniendo en cuenta lo definido por Vargas Velásquez, la política pública es "el conjunto de sucesivas iniciativas, decisiones y acciones del régimen político frente a situaciones socialmente problemáticas y que buscan la resolución de las mismas o llevarlas a niveles manejables".

En palabras de Roth Deubel⁸, una política pública existe siempre y cuando instituciones estatales asuman total o parcialmente la tarea de alcanzar objetivos estimados como deseables o necesarios, por medio de un proceso destinado a cambiar un estado de las cosas percibido como problemático.

De lo anterior, se desprende según Roth Deubel que el análisis de las políticas públicas tiene como objeto de estudio:

- Los objetivos colectivos que el Estado considera como deseables o necesarios.
- Los medios y acciones procesados por una institución gubernamental.
- Los resultados de estas acciones, tanto deseados como imprevistos.

Enfoques teóricos. Según Roth Deubel existen 3 grandes posturas teóricas relacionadas con el Estado y las políticas públicas, las cuales se relacionan a continuación⁹:

⁶ *Ibíd.* Pág. 25

⁷ Mény y Thoenig citado por ROTH DEUBEL, André Noel. Políticas Públicas *Ibíd.* Pág. 26

⁸ ROTH DEUBEL, André Noel. Políticas Públicas. Pág. 27

⁹ *Ibíd.* Pág. 29

Teorías centradas en la sociedad: de acuerdo con los argumentos de Roth Deubel, la característica fundamental de esta teoría es que el *“Estado es considerado como una variable dependiente de la sociedad, es decir, que se minimiza la capacidad y el impacto que las instituciones públicas, sus agentes y los valores pueden tener sobre las elecciones hechas en materia de políticas públicas”*¹⁰

Teorías centradas en el Estado: para Roth Deubel en este enfoque el Estado tiende a ser independiente de la sociedad, esto significa que los altos funcionarios públicos son los que determinan las decisiones en materia de políticas públicas.¹¹

Teorías mixtas: este grupo de teorías según Roth Deubel, buscan obtener una mirada intermedia de las anteriores posturas, ya que consideran una relación de interdependencia entre el Estado y la sociedad, en vez de considerar relaciones verticales en el que uno domina a otro.¹²

Considerando esos planteamientos, el análisis de las políticas públicas se puede realizar con base en cualquiera de las 3 posturas teóricas, sin embargo, para este autor el tercer grupo permite desarrollar investigaciones a partir de posiciones más abiertas. Por lo anterior, se presenta a continuación las principales vertientes desarrolladas en el tercer grupo de teorías, las cuales han permitido renovar la reflexión sobre la acción pública.

- **Enfoque neocoiworativista:** Consiste según Roth Deubel, en la existencia de relaciones privilegiadas entre un grupo reducido de personas y el Estado. En este enfoque el Estado le da a ciertas élites un monopolio, es decir, que en las políticas públicas no hay cabida para la competición entre grupos.¹³
- **Teorías de entramado o networks theory:** en esta teoría de acuerdo a las afirmaciones de Roth Deubel, “las políticas públicas se conciben como el resultado de interrelaciones e interdependencias entre varias instituciones, grupos e individuos que conforman una red de influencia mutua y en donde las jerarquías reales no siempre son las que formalmente están establecidas”.¹⁴
- **Enfoque neoinstitucional:** con base en los planteamientos de March y Olson, Roth Deubel, define que este enfoque se centra en el estudio del papel de las instituciones, pero no se limita a su estructura formal, sino que se deben incluir en la definición del concepto las reglas de procedimiento, los dispositivos de decisión, la forma de organización, las rutinas y el tratamiento de la información, así como

¹⁰ Ibíd. Pág. 30

¹¹ Ibíd. Pág. 30

¹² Ibíd. Pág. 31

¹³ Ibíd. Pág. 32-33

¹⁴ Ibíd. Pág. 33

también las creencias, paradigmas, culturas, tecnologías y saberes que sostienen, elaboran y, a veces, contradicen estas reglas y rutinas.¹⁵

5.1.3 Modelos de análisis en políticas públicas. De acuerdo con Carlos Vargas Salazar, en su libro *Políticas Públicas y ThinkTanks*,¹⁶ se hace útil la necesidad de tener una serie de modelos en las políticas públicas, estos son provechosos en el sentido que permiten hacer una “abstracción de la realidad”, de tal modo que “ordena y simplifica las relaciones que pueden existir en el mundo real”, toma los aspectos realmente importante de las causas y consecuencias de las políticas públicas, el modelo debe lograr ser conforme con la realidad al igual que lo que planteo y diga sea de gran utilidad, debe *“ayudar al desarrollo de la investigación en políticas públicas” de tal forma que hagan alusión a hechos del mundo real donde el autor plantea que se pueda verificar, medir y observar las ideas que plantea el modelo, para así finalmente “lograr una aproximación a la realidad”* es decir debe plantear hipótesis donde las causas y consecuencias de las políticas públicas puedan ser comparadas con los datos tomados del mundo real.

Según lo anterior el autor plantea seis (6) modelos para la formulación de políticas públicas, los cuales son:

1. Modelo Racional o Racionalista: políticas públicas como el logro de metas eficientes. Habermas¹⁷ (1970) citado por Salazar (2008), plantea que las políticas públicas racionales son “aquellas establecidas adecuadamente para maximizar el alcance de valores”, es decir que son las políticas que buscan lograr que haya una mayor productividad y eficiencia en la sociedad.

Además Tinbergen¹⁸ (1987) citado por Salazar (2008), propone 5 condiciones básicas para el proceso racional de políticas públicas las cuales son: la concordancia, la formulación clara de objetivos, la búsqueda del formulador de políticas públicas, destacar la función del formulador y la comprensión de los valores y variables económicas, estas son condiciones básicas y los requisitos planteados por Dror¹⁹ (1968) para la formulación de las políticas públicas son el conocimiento de los valores preferenciales de la sociedad y de las alternativas y consecuencias disponibles de cada política. La calculación del balance de los valores societarios alcanzados frente los sacrificados y la selección de las políticas alternativas más eficientes, permite según

¹⁵ *Ibíd.* Pág. 37

¹⁶ CARLOS SALAZAR VARGAS. *Políticas Públicas y ThinkTanks*. Pag. 166-167.

¹⁷ HABERMAS, Robert Henry. *The Economy of the Public Sector* (1970). Citado por CARLOS SALAZAR VARGAS. *Políticas Públicas y ThinkTanks*. Pag. 166-167

¹⁸ Tinbergen. Citado por CARLOS SALAZAR VARGAS. *Políticas Públicas y ThinkTanks*. Pág. 170

¹⁹ Dror, Citado por CARLOS SALAZAR VARGAS. *Políticas Públicas y ThinkTanks*. Pág. 170

Salazar²⁰ que los valores de la sociedad sean conocidos y sobrepasado por todos los grupos, donde además se requiere de suficiente información para la formulación de políticas públicas para así poder tener un conocimiento de las posibles consecuencias y calcular el costo-beneficio, y así finalmente lograr dar una formulación plena de las políticas públicas.

Sin embargo el autor cita a Dye²¹ (1977), el cual plantea una serie de obstáculos que se presentan en la formulación racional de políticas públicas, estos son: la falta de valores para toda la sociedad y no de un grupo específico, el impedimento de comparar o asociar los valores conflictivos, el sistema de poder que limita ver muchos valores societarios, la falta de motivación por parte de los formuladores de políticas para tomar decisiones basadas en los intereses y bienestar de la sociedad, así como para maximizar el alcance de los objetivos, la limitación por las decisiones tomadas anteriormente frente a la formulación de las nuevas políticas, los obstáculos en la recolección de la información, la insuficiente capacidad predictiva y de calculación de las relaciones costo-beneficio, las limitaciones personales de los formuladores de políticas públicas, la incertidumbre de las consecuencias de las políticas alternativas limitan a los formuladores y generan la descoordinación por la división del proceso de políticas públicas.

- 2. Modelo Incremental o Incrementalista: las políticas públicas como variaciones del pasado.** Según el autor el modelo Incrementalista concibe en la continuación del gobierno anterior, realizando unas pequeñas modificaciones con el objeto de tener un mayor crecimiento, pero siempre las políticas anteriores serán consideradas como una base, es por esto que se debe tener en cuenta todos los factores que se han presentado para así lograr hacer una respectiva selección basada en la información relevante que se ha tenido, esto último es propuesto por Lindblond²² el cual es citado por Salazar.

Salazar cita a Dye²³ (1977) para dar a conocer las razones que refuerzan apoyar el modelo de los pequeños incrementos en las políticas públicas, estas son:

- Los formuladores de políticas no cuentan con los recursos suficientes para valorar todas las alternativas respecto a las políticas existentes.
- Los formuladores de políticas permanecen con las políticas anteriores, ya que las conocen y así no sean efectivas para ellos es más seguro optar por esta opción.

²⁰ CARLOS SALAZAR VARGAS. Políticas Públicas y ThinkTanks. Pág. 170-171

²¹ *Ibíd.* Pág. 171-172

²² Lindblond, Citado por CARLOS SALAZAR VARGAS. Políticas Públicas y ThinkTanks, Pág. 175

²³ Dye (1977), Citado por CARLOS SALAZAR VARGAS. Políticas Públicas y ThinkTanks, Pág. 176-177

- La existencia de grandes inversiones impiden que hayan cambios radicales en las políticas, éstas pueden estar representadas en dinero, edificaciones, estructuras organizacionales, entre otros.
- El incrementalismo ofrece una mayor seguridad y es mejor, evita conflictos, puesto que al hacerse pocas modificaciones en los programas existentes, habrá poca tensión a que si se implementan nuevos programas.
- Los formuladores de políticas apoyan más el modelo incremental puesto que es más sencillo seguir uno que funcione a buscar un mejor camino donde puede ser dejado de un lado o pasarlo inadvertido en el transcurso de su consecución.

De acuerdo a lo anterior según el autor²⁴ es más fácil para el gobierno seguir con los programas existentes que cambiar totalmente las políticas, sin embargo este modelo es ataviado por los gobiernos, para la sociedad no es de agrado saber que solo se harán unas cuantas modificaciones de lo que se ha venido realizando.

- 3. Modelo de la élite o elitista: las políticas públicas como preferencia de la élite.** De acuerdo a Salazar este modelo consiste en que la élite es quien tiene el poder y hacen lo que para ellos es conveniente sin tener en cuenta el pueblo, para ellos son indiferentes aunque sean más numerosos, es por esto que el autor dice que es *“un proceso de arriba hacia abajo: de las élites a las masas, de modo que las políticas no se originan precisamente a partir de las demandas del pueblo”*.²⁵

Salazar cita a Dye²⁶, el cual sostiene que solo unos pocos tienen el poder (las élites) para asignar valores y el resto de la sociedad no tienen incidencia alguna sobre la formulación de las políticas públicas y que para el pueblo llegar a pertenecer a esta élite es lenta y continua y solo lograrán estar en ella los que obtienen el consenso básico de las élites, los cuales son de los estratos socioeconómicos más altos de la sociedad.

De acuerdo a lo anterior según el autor²⁷ las élites actúan y hacen según sus propios intereses y valores sin tener en cuenta lo que demanda el pueblo, es por esto que tratan de preservar el sistema y no realizan grandes cambios en la políticas públicas. Sin embargo Dye²⁸ citado por Salazar plantea que los valores de las élites pueden ser guiados hacia el

²⁴ CARLOS SALAZAR VARGAS. Políticas Públicas y ThinkTanks. Pág. 177-178

²⁵ *Ibíd.* Pág. 179

²⁶ Dye (1977), Citado por CARLOS SALAZAR VARGAS. Políticas Públicas y ThinkTanks. Pág. 180

²⁷ *Ibíd.* Pág. 181

²⁸ *Ibíd.* Pág. 181-182

beneficio de la sociedad. Por otro lado, se debe tener en cuenta que a las élites no les conviene ser totalmente apáticos con la sociedad, puesto que éstos son los que los eligen, es por esto que se hacen las elecciones y demás acciones democráticas para que el pueblo vea que si es tenido en cuenta y aunque para las élites esto es más protocolario que lo que realmente les importa, pues para ellos la sociedad es “solo una influencia indirecta sobre el comportamiento decisional”.

- 4. Modelo de los Grupos, grupista o Interaccionista: las políticas públicas como equilibrio entre grupos.** El modelo de los grupos se basa según Salazar²⁹ en que la formulación de las políticas públicas es consecuencia de la fuerza y el trabajo de un grupo. De acuerdo al autor hay tres tipos de grupos que son: “grupos de interés”, “grupos de presión” y “lobbying (o lobby)”. Los grupos generalmente se forman con el fin de buscar cumplir un objetivo en común, puesto que comparten unas mismas ideas, para el caso de las políticas públicas el autor menciona que los grupos se forma con el objeto de presionar al gobierno de turno, dicho grupo se considera como político, el cual se convierte en un intermediario entre el ciudadano y el gobierno, sin embargo el autor menciona que la influencia de los grupos está determinada por una serie de factores como el tamaño, riqueza, poder, liderazgo, organización, cohesión con los formuladores de políticas, entre otros. Según este modelo de los grupos de acuerdo al grado de influencia que tenga sobre los formuladores de políticas, así mismo repercutirá en los cambios que se lleven a cabo en las políticas públicas debido a la presión que ejercen, estos formuladores deben lograr hacer un pacto o negociación con el grupo frente a los requerimientos y exigencias que realizan.

- 5. Modelo de las Instituciones o Institucionalista: las políticas públicas como resultado de la actividad institucional.** De acuerdo a Salazar las actividades políticas siempre se basan en instituciones como “el congreso, la presidencia, los organismos judiciales, el gobierno central, las autoridades regionales e instituciones municipales, los partidos políticos, los municipios, etc.”,³⁰ de igual forma plantea que las políticas públicas son “formadas, formuladas, implementadas e impuestas en forma autoritaria” por dichas instituciones gubernamentales, partiendo de esto se puede ver la gran relación que existe entre las políticas públicas y las instituciones gubernamentales, por tanto ninguna política es válida hasta no ser establecida por alguna institución gubernamental.

²⁹ *Ibíd.* Pág. 184

³⁰ *Ibíd.* Pág. 188

Se debe tener en cuenta que de acuerdo a lo que plantea Dye citado por Salazar, existen tres características que transfieren a las políticas públicas de las instituciones gubernamentales que son:³¹

- La legitimidad: en cuanto a que al ser constituidas las políticas se vuelven obligatorias legalmente y deben ser cumplidas por la sociedad.
- La universalidad: en cuanto a que las políticas públicas exigen un compromiso por parte de todos los ciudadanos.
- La coerción o fuerza: en cuanto a que solo el sector público tiene el poder de sancionar de la forma que desee a los que incumplan las políticas públicas.

6. Modelo de Sistemas o Sistemático: las políticas públicas como producto del sistema político. De acuerdo al autor el modelo sistemático se fundamenta en que partiendo del medio ambiente se forma una serie de necesidades y a su vez apoyo por parte de la sociedad hacia el sistema político, éstas a su vez son percibidos por el sistema donde son transformados en políticas públicas que deben ser ajustadas y hacerlas cumplir, comprometiendo a los partidos políticos, posteriormente salen las políticas públicas de forma autoritaria, al finalizar todo el proceso vuelve a empezar de cero haciendo una retroalimentación (feedback).³²

Al haber explicado los seis modelos propuestos por Carlos Salazar Vargas se mencionarán seguidamente las formas de implementación de los modelos, las cuales son planteadas por el mismo autor, estas son:

- **De Arriba Abajo:** Subirats³³ (1989) citado por Salazar, propone cuatro supuestos de este tipo de implementación los cuales son:
 1. Entre más claro sean expuestos los objetivos, más fácil será ponerlo en marcha.
 2. De acuerdo al número de recursos con que se cuenta (personal, calidad de personal, información y autoridad) así mismo será el resultado del proceso de implementación.
 3. La necesidad de comunicación interorganizativa y la capacidad de control.
 4. Las fuerzas conformadas por el medio ambiente, tales como la demografía, lo económico-social, lo cultural, las políticas-legales, lo ecológico y las tecnologías, y se debe tener en cuenta el entorno lejano.

³¹ Ibíd. Pág. 188-189

³² Ibíd. Pág. 191

³³ Subirats (1989). Citado por CARLOS SALAZAR VARGAS. Políticas Públicas y ThinkTanks Pág. 202

- **De Abajo Arriba:** en este sistema según el autor³⁴ solo será tenido en cuenta los aspectos que logren destacarse por sí mismo en el contexto que se haga el análisis.
- **De Malla o Entramado de las políticas:** en este sistema según el autor³⁵, cada política pública crea su propia red compuesta por intereses, organizaciones y estructuras conectadas entre sí por dependencias financieras o administrativas, dando como resultado la gran influencia en la calidad y efectividad de las políticas aplicadas.
- **Futurista o Modelo de Organización Abierta e Interconectada:** este modelo tiene un enfoque más abierto puesto que es más autónoma e independiente, aquí los factores que influyen según el autor³⁶ son: se tiene un alcance externo, el recurso principal son las personas e información, posee un ambiente dinámico, su motivación es basada en el compromiso, su dirección es autoadministrada, se busca el logro de objetivos en equipo, se refleja el cooperativismo, el compromiso e identificación con la compañía y el liderazgo. De acuerdo a lo anterior se ve que se cambia de un modelo sesgado y cerrado a uno más abierto y emprendedor donde se busca la cooperación entre los diferentes miembros de la organización para así trabajar en un equipo inter-empresarial.

5.1.4 Política fiscal. De acuerdo con los planteamientos de Alejandro Ramírez en su texto “Hacienda Pública”³⁷, para lograr el máximo bienestar colectivo es imprescindible tener en cuenta la actividad financiera – que está íntimamente ligada con la actividad económica-, de lo cual surge el fin regulador de la hacienda pública o política fiscal.

Función reguladora de la hacienda. Alejandro Ramírez³⁸, propone dos normas principales de la política fiscal, la primera indica que “la actividad financiera debe orientarse de modo que el costo de los servicios públicos y los gastos gubernamentales, sean de tal forma que no impidan una expansión real y constante de la renta nacional, con efectos satisfactorios en la misma financiación pública”; y la segunda, establece que la actividad financiera “debe actuar de manera positiva para promover el desarrollo y la estabilidad económica utilizando los medios suficientes e idóneos (ingresos y gastos)”.

³⁴ CARLOS SALAZAR VARGAS. Políticas Públicas y ThinkTanks. Pág. 203

³⁵ Subirats (1989). Citado por CARLOS SALAZAR VARGAS. Políticas Públicas y ThinkTanks. Pág. 204

³⁶ CARLOS SALAZAR VARGAS. Políticas Públicas y ThinkTanks. Pág. 209

³⁷ RAMÍREZ, Alejandro. Hacienda Pública. Pág. 103

³⁸ *Ibíd.* Pág. 104

En pocas palabras, se puede decir de acuerdo a los planteamientos de Alejandro Ramírez que, la “hacienda debe procurar por la realización simultánea de sus dos funciones principales: regular los procesos económicos y sociales con la actividad financiera y satisfacer las necesidades colectivas asumidas como públicas. Se observa, sin embargo, que para lograr una adecuada coordinación entre tales funciones, debe darse cierta prelación a la función reguladora sobre la financiera”.³⁹

Objetivos y presupuestos de la política fiscal. De acuerdo con Alejandro Ramírez⁴⁰, los objetivos de la función reguladora de la hacienda o política fiscal son:

- 1) El desarrollo económico.
- 2) El equilibrio económico.
- 3) La redistribución de la renta nacional.

El ingreso y el gasto públicos como instrumentos de regulación económica y social.

Ramírez plantea que para lograr los objetivos señalados y con ellos, contribuir al máximo bienestar colectivo, se necesita la utilización de los medios financieros: ingresos (impuestos y empréstitos) y gastos públicos (gastos de inversión y las transferencias presupuestarias).⁴¹ Es importante destacar que este autor plantea que para algunos autores –dentro de ellos MAURICE LAURE- la política fiscal se refiere a aquella actuación con el ingreso tributario, y por su parte, la utilización del gasto público se califica de "política presupuestaria" o de "política financiera".

Lo anterior, para Ramírez no tiene fundamento, pues por el contrario él considera que la política fiscal no puede separar las medidas empleadas con el ingreso, de las utilizadas con el gasto, entre ellas hay una relación de mutua dependencia y coordinación.⁴²

Es importante destacar que Ramírez propone que la estructura fiscal debe poseer flexibilidad, con el objeto de que sea viable su adaptación más o menos automática a las fluctuaciones coyunturales de la economía. De acuerdo a lo anterior, este autor establece que para lograr la relativa estabilidad económica, el principal mecanismo por el lado de los ingresos, es el *régimen impositivo de tipo progresivo*, a través del cual, ante una

³⁹ Ibíd. Pág. 105

⁴⁰ Ibíd. Pág. 105

⁴¹ Ibíd. Pág. 106

⁴² Ibíd. Pág. 107

tendencia inflacionista de la economía, aumenta el importe tributario disminuyendo así las disponibilidades monetarias del sector privado, y ante una tendencia deflacionista de la economía, disminuye el importe tributario, aumentando las disponibilidades monetarias de la colectividad.

Por su parte, para Ramírez el principal mecanismo por el lado de los gastos es por ejemplo el seguro de paro y desempleo, a través del cual cuando la economía tiende a la inflación que supone un grado considerable de empleo, aumentan los ingresos destinados al seguro de paro y desempleo, constituyendo una reserva destinada a los subsidios correspondientes, cuando la economía tiende a la depresión que supone aumento de desempleo o paro forzoso.

Para Ramírez la función reguladora del Estado capitalista de bienestar se circunscribe a dos aspectos diferentes: el de política económica y el de política fiscal. El primero integra el intervencionismo directo del Estado en la economía y el segundo, el intervencionismo indirecto del Estado en esa misma economía. La intervención de política económica no forma parte de la hacienda pública, porque no utiliza los medios de la actividad financiera (ingresos y gastos públicos), sino solamente la intervención de la política fiscal, que utiliza con fines reguladores los medios de financiación pública.⁴³

5.1.6 Política económica o intervencionismo directo. Según Ramírez, la política económica es la forma en que el Estado interviene directamente en la economía privada. Es importante resaltar, de acuerdo a los planteamientos de Ramírez, que para determinar los objetivos de política económica hay que considerar las siguientes características: *posibilidad* de llevar a cabo el plan de acuerdo a los recursos disponibles y el tiempo previsto; *compatibilidad* en los fines para evitar contradicciones; y *homogeneidad*, de modo que la consecución de uno de esos fines no impida directa o indirectamente el logro de otro u otros.⁴⁴

De acuerdo con Ramírez, las medidas de política económica pueden ser de 2 tipos: las principales o básicas y las accesorias o complementarias.⁴⁵ Las primeras son las que inciden en la estructura misma de la economía privada y pública en su conjunto, y, por lo tanto tienen que ver sobre todo con el desarrollo económico y la búsqueda del "pleno empleo". Esto significa que el Estado determina lo que se puede producir o debe producirse y hacia qué sectores económicos y sociales se ha de dirigir y distribuir. Dentro de estas medidas se encuentran: la fijación de las jornadas de trabajo, salario mínimo, trabajo diurno y nocturno, el trabajo para las mujeres y niños, la constitución de reservas en las empresas,

⁴³ Ibíd. Pág. 108

⁴⁴ Ibíd. Pág. 108

⁴⁵ Ibíd. Pág. 109

la vigilancia de la gestión empresarial y de ciertas inversiones forzosas, etc. Por su parte, las medidas accesorias o complementarias buscan regular los procesos de la oferta y la demanda de bienes y servicios y factores productivos, con miras a la estabilidad. Tales medidas son, entre otras: control de precios y salarios, fijación de los intereses bancarios, selección de los créditos, encaje bancario, redescuentos, control de cambios y operaciones en mercado abierto.

5.1.7 Política fiscal o intervencionismo indirecto. Según Ramírez el intervencionismo indirecto de la política fiscal se debe a que sus objetivos, en primer lugar, los señala la política económica en sus lineamientos generales.⁴⁶ En segundo término, los efectos y consecuencias de la política económica son, por lo regular, más inmediatos y menos difíciles de predecir, ya que afectan en forma más directa determinadas situaciones.

Ramírez menciona que Barrere, elabora los principios y fundamentos de la política fiscal, como integración de la hacienda pública en la economía.⁴⁷, En consecuencia, señala tres formas principales de integración de la hacienda pública en la economía: integración por adaptación, por intervención y por amortización.

5.1.8. Política fiscal de desarrollo económico. De acuerdo a lo que plantea Alejandro Ramírez en su libro “Hacienda Pública”,⁴⁸ el equilibrio se encuentra muy cohesionado con el desarrollo económico, pues se plantea la teoría del desarrollo la cual es importante en la medida en que el producto bruto real y potencial debe estar relacionados con la reinversión del excedente económico, la cual consiste en la diferencia entre la renta nacional y el costo contable de la reproducción simple de la economía, entonces según el autor el excedente debe reinvertirse para la reproducción de la economía o la acumulación del capital teniendo en cuenta las modificaciones en la estructura de la renta y los factores del producto bruto potencial. Por otro lado Ramírez menciona que la acumulación para inversión en medios de producción como mayor capital fijo tecnificado, logra en gran medida contribuir con el desarrollo económico, sin embargo, es importante también tener en cuenta que al haber mayor capital se requiere de más mano de obra y de su productividad para lograr así el pleno empleo.

⁴⁶ Ibíd. Pág. 110

⁴⁷ ALAIN BARRÉRE, Política financiera, Edil. Luis Miracle, 1963, Parte tercera (Integración económica de la hacienda pública).citado por RAMÍREZ, Alejandro.Hacienda Pública. Pág. 110

⁴⁸RAMÍREZ, Alejandro.Hacienda Pública. Pág. 137

5.1.9 Política fiscal discriminatoria. Para tratar este tema el autor se enfoca en 6 ítems, los cuales son:⁴⁹

- 1. Exacción Fiscal:** consiste en un gravamen mayor frente al de igual condiciones que deberá realizar el sujeto pasivo implicado en actividades económicas semejantes.
- 2. Incentivo Tributario:** este incentivo se presenta cuando hay un menor gravamen o simplemente no hay ningún tipo de gravamen, lo cual afecta al principio de la igualdad del tratamiento fiscal. Para este incentivo Ramírez plantea dos supuestos los cuales son: primero el impuesto como un obstáculo para la inversión y segundo el no tener impuesto genera la atracción de inversión, al no haber impuesto se tendría ganancia neta total pero por el principio de equidad en la detracción o igualdad ante el impuesto se deberá contribuir con el costo de los servicios públicos fundamentales, entonces al hacerse dicha contribución, la renta del contribuyente será proporcional a la que los demás disfrutan.

Además, Ramírez propone que el impuesto constituirá un obstáculo para el emprendimiento de nuevas actividades económicas, igual eso depende en cierto sentido de la situación económica, social y política del país y del régimen fiscal que se tiene, es por esto que cuando se requiere inversión extranjera se debe conocer los incentivos que se ofrecen en otros países que están en búsqueda de capital.

- 3. Exención de Impuestos:** Ramírez plantea que esta exención busca la formación de capital humano y físico, ésta incentiva y orienta la inversión para el desarrollo, sin embargo esto implica contar con un ahorro para estimular la exención a ciertas actividades económicas, pero el estímulo puede causar a su vez el alejamiento de inversión de algunas empresas, ya que requiere de gran acumulación de capital, porque les es muy costoso sus necesidades. Aquí el autor⁵⁰ además propone dos aspectos importantes en el incentivo tributario, los cuales son de carácter cualitativo (objeto, actividad, sector, tipo de organización jurídica de la empresa incentivada) y cuantitativo (cantidad de impuesto exonerado) en este aspecto se realiza una exención parcial o total del impuesto sobre la renta o indirecta sobre las ventas.
- 4. Asignación para Reinversión y por Depreciación Acelerada:** Ramírez propone ésta como un descuento o exención de impuestos más específicos o reales y por depreciación acelerada. El autor⁵¹ al profundizar en la asignación para reinversión

⁴⁹ Ibíd. Pág. 140

⁵⁰ Ibíd. Pág. 145

⁵¹ Ibíd. Pág. 146

menciona que será sobre el impuesto por la adquisición de ciertos activos y solo es aplicado en el respectivo año gravable o por varias anualidades según el caso. Para el caso de la depreciación acelerada plantea que se requiere que la inversión se establezca sobre algo más específico, donde la tasa de depreciación es en un lapso de tiempo más corto.

5. Inversión Forzosa y la Opcional: en este caso Ramírez propone que este tipo de inversión se presenta cuando el subsidio o incentivo no es satisfactorio y no alcanza para cumplir el objetivo o cuando se requiere promover “una inversión más circunscrita y especial del sector privado en colaboración con el sector público”. El autor al profundizar tanto en la inversión forzosa como en la opcional explica que en el caso de la primera se puede presentar de 2 formas: “como adquisición obligatoria de determinadas acciones en empresas públicas rentables (...) o como suscripción obligatoria de bonos de desarrollo económico y social”; para el segundo caso también se presenta de dos formas: “suscribir bonos de desarrollo o de deuda pública, o pagar un impuesto especial o adquirir acciones en determinada empresa pública rentable”, igual se podrá realizar la inversión en acciones de empresas privadas que se dediquen a ciertas actividades económicas que se consideren útiles para la economía general y el desarrollo.

6. Inversiones Estatales: Ramírez propone que esta inversión se presenta cuando el Estado contribuye a la formación del capital humano y físico. La inversión pública dice el autor que puede ser directa o indirecta, en el primer caso el Estado mismo hace inversión “en obras reproductivas o de infraestructura económica y social, y las productivas o estructurales”, para el segundo caso da subsidios a empresas privadas y entrega dinero a empresas públicas para gastos de tecnología y educación superior.

5.1.10 Política fiscal e integración regional. Ramírez trata acerca de la integración regional internacional e interna y el fomento de las exportaciones, para esto trata los siguientes puntos:⁵²

- **Integración regional internacional:** se propone que la integración económica no solo contribuye al desarrollo interno, sino que sirve como factor de poder político y económico frente a países muy industrializados, además la integración logra mejorar los términos de intercambio comercial entre países subdesarrollados que se comprometen con países desarrollados, volviendo de este modo vital la integración

⁵² Ibid. Pág. 151-156

económica, además esta busca abolir las restricciones dentro de los países que quieran negociar.

- **Uniones Aduaneras:** se presenta como aspecto fundamental la liberación del comercio internacional, pues de esto depende el desarrollo económico, por lo tanto las discriminaciones aduaneras en el intercambio de bienes y servicios son limitantes en el desarrollo interno y multinacional, por esto se requiere de procesos integracionistas. Aunque se debe tener en claro que el autor menciona que la unión aduanera es más que el libre comercio (abolición de restricciones aduaneras entre países miembros), ya que esta busca que la “tarifas restrictivas para los países no miembros sean comunes o unificadas entre los países miembros. No permite el establecimiento de aranceles discriminatorios diferentes para los países no participantes en la unión”..
- **Medidas de Política fiscal para la Integración Regional Interna:** en esta política el autor menciona que se hace necesario fomentar y acelerar la integración de regiones atrasadas del territorio nacional con las que se encuentran más desarrolladas, en este caso la integración regional interna juega un papel fundamental como integración económica fronteriza, sub-regional e internacional, donde se pretende que el desarrollo interno este en armonía con el desarrollo internacional volviéndose esta última en el complemento indispensable del primero.

5.1.11 Política fiscal y fomento de las exportaciones. Ramírez menciona que en los países subdesarrollados es muy frecuente la monoexportación y la exportación de materias primas y la importación de artículos semimanufacturados y de productos realizados en países industrializados, al presentarse esta situación por obvias razones se presenta un desequilibrio en la balanza comercial, lo que se exporta tiene bajos precios en comparación con lo que se importa, es por esto que se hace necesario que los países subdesarrollados busquen diversificar sus exportaciones y así lograr un aumento de las divisas para importar y ajustar la balanza de pagos.⁵³ El autor hace énfasis en los siguientes puntos para lograr el fomento en las exportaciones:

Fomento de las exportaciones: el autor deja claro la relación íntima que hay entre las exportaciones y las importaciones, ya que dependiendo de estas dos, así mismo se comportara la balanza comercial, entonces para que se logre capitalizar la economía interna se hace necesario importar maquinaria y equipos, además de los artículos que no se producen en el país, todo esto dependerá de las divisas con que cuente el país, es por esto que se hace necesario diversificar las exportaciones para tener mayores divisas, aunque no

⁵³ *Ibíd.* Pág. 157-160

es de mucha ayuda si lo que se exporta son productos de precios bajos. En definitiva el fomento de las exportaciones se requiere complementar con la sustitución de importaciones, la cual consiste en producir internamente en el país lo que antes se importaba, de este modo se ahorrará divisas y también se podría lograr exportar lo que se realice teniendo en cuenta que debe lograr competir en precios, calidad y costos de transporte.

De acuerdo a lo anterior solo se importará los bienes necesarios y básicos que no se logren producir internamente en el país. Igual se debe tener en cuenta la política económica de comercio exterior y cambiaria para lograr un mercado competitivo a las exportaciones, sin dejar a un lado la política fiscal, la cual juega un papel fundamental, ya que a través de los aranceles en las importaciones se logra proteger el mercado interno, conllevando a que se contribuya al consumo de lo nacional y se ahorre divisas al no importar.

Medidas de Política Fiscal para el Fomento de las Exportaciones: Ramírez⁵⁴ aquí trata de la limitación que se presenta en el fomento de las exportaciones en el área de libre comercio y mercados comunes, dicha limitación es la “prohibición de subsidiar aquellas exportaciones que se efectúen dentro del área”.

Régimen de Comercio Exterior y la Equidad en los términos de Intercambio: para este punto el autor trata acerca de la inequidad que se presenta en el desarrollo puesto que como dice Eduardo Galeano⁵⁵ citado por Ramírez: “El desarrollo desarrolla la desigualdad”, por tanto se pretende con la política económica internacional que se disminuyan las desigualdades, en búsqueda de un incremento proporcional en la calidad de vida, aunque no se logre un desarrollo cualitativamente igual.

⁵⁴ *Ibíd.* Pág. 170

⁵⁵ GALEANO, Eduardo. RAMÍREZ, Alejandro. Hacienda Pública. Pág. 171

5.2 MARCO LEGAL

Para el desarrollo de este trabajo de grado se tuvieron en cuenta distintas normas del ámbito legal que guardan relación con la gestión que hacen los municipios respecto a los recursos públicos.

Entre las normas consultadas figuran:

Ley 14 de 1983 “Por la cual se fortalecen los fiscos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones” Esta norma fue modificada por la Ley 75 de 1986, el decreto 2879 de 2001 y el fallo del consejo de estado 16255 de 2008.

Adicionalmente se tuvo en consideración los acuerdos municipales del Consejo de la ciudad de Santiago de Cali.

- Acuerdo 237 de 2008
- Acuerdo 241 de 2008
- Acuerdo 250 de 2008
- Acuerdo 260 de 2009
- Acuerdo 281 de 2009
- Acuerdo 301 de 2010
- Acuerdo 320 de 2011
- Acuerdo 321 de 2011

En el anexo A se presenta un resumen descriptivo de la Ley 14 de 1983 y de los distintos acuerdos municipales relacionados.

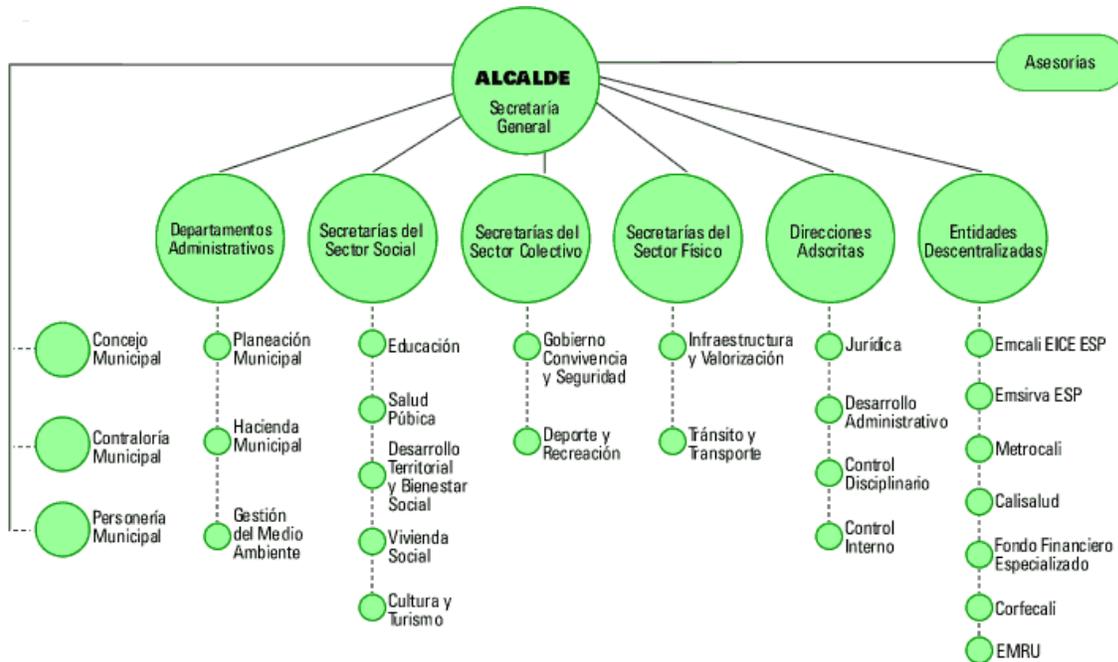
5.3 MARCO CONTEXTUAL

5.3.1 Historia de Cali. De acuerdo con Gómez, A (1985), la ciudad de Santiago de Cali, es una de las ciudades más antiguas en Colombia, su fundación data del año 1536 de manos del conquistador Sebastián de Belalcázar.⁵⁶

Estructura Orgánica del Municipio de Santiago de Cali. A continuación se presenta la estructura orgánica del Municipio de Cali, y se profundiza en la Hacienda Municipal, tal como se aprecia en la figura 1.

⁵⁶ GÓMEZ, A ⁵⁶ (1985). Historia de Cali. Cali: Ediciones Andinas. Se puede consultar en: http://es.wikipedia.org/wiki/Historia_de_Santiago_de_Cali

Figura 1. Estructura orgánica de la Alcaldía de Santiago de Cali.



Fuente. Tomada de la página web de la Alcaldía de Santiago de Cali.

Departamento administrativo de hacienda municipal. El desarrollo de este trabajo se realizó en gran medida con la información emitida por este Departamento Administrativo de la Alcaldía de Cali. A continuación se presenta su estructura.

La Estructura Administrativa del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, está conformada por:⁵⁷

- Subdirección de Finanzas Públicas
- Subdirección de Impuestos y Rentas Municipales
- Subdirección de Tesorería de Rentas
- Subdirección de Catastro
- Contaduría General del Municipio

⁵⁷Alcaldía de Santiago de Cali. [En línea]. <http://www.cali.gov.co/publicaciones.php?id=32016> [Consultado el 15 de abril de 2013]

5.4 MARCO CONCEPTUAL

Como en este trabajo se presentan los presupuestos del Municipio de Santiago de Cali para las vigencias 2008 al 2012, es importante conocer las generalidades de los presupuestos.

5.4.1 Definición de presupuesto: “El presupuesto es la herramienta que le permite al sector público cumplir con la producción de bienes y servicios públicos para la satisfacción de las necesidades de la población de conformidad con el rol asignado al Estado en la economía y sociedad del país” (Asociación Internacional de Presupuesto Público, ASIP).

En otras palabras es una herramienta de política gubernativa, mediante la cual se asignan recursos y se determinan gastos, para cubrir los objetivos trazados en los planes de desarrollo económico y social en un período dado.

5.4.2 Composición del presupuesto general de la nación:

✓ Presupuesto de rentas:

- **Ingresos corrientes de la nación:** son aquellos que proceden de ingresos tributarios (impuestos directos e indirectos), no tributarios (multas, intereses y sanciones) y de transferencias recibidas para financiar gastos corrientes.
- **Contribuciones parafiscales:** son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la ley, que afectan a un determinado y único grupo social o económico y se utilizan para el uso del propio sector. Se incorporarán al presupuesto nacional en capítulo separado de las rentas fiscales.
- **Fondos especiales:** constituyen fondos especiales en el orden nacional, los ingresos definidos en la ley para prestación de un servicio público específico, así como los pertenecientes a fondos sin personería jurídica creados por el legislador.
- **Recursos de capital:** son los que se originan por la venta de bienes de uso, muebles e inmuebles, indemnización por pérdidas o daños a la propiedad, cobros de préstamos otorgados, disminución de existencias, etc.
- **Ingresos de establecimientos públicos del orden nacional:** Todos los ingresos corrientes de los establecimientos públicos, excluidos los aportes y transferencias de la Nación.

✓ Presupuesto de gastos o ley de apropiaciones

- **Gastos de Funcionamiento:** Como lo indica el nombre son los que garantizan el funcionamiento y la marcha del aparato estatal. Entre los gastos de funcionamiento se encuentran los gastos de personal, los gastos generales, transferencias y gastos de operación.

Los gastos de personal son los necesarios para el pago de la burocracia estatal.

Los gastos generales son los necesarios para adquirir las dotaciones en general para que el Estado pueda funcionar, ejemplo papelería, implementos quirúrgicos.

Las transferencias son los ingresos de una entidad que se trasladan a otra. Las dos transferencias más importantes que existen en Colombia son el situado fiscal y las participaciones municipales en los ingresos corrientes de la Nación.

El situado fiscal se encuentra definido en Artículo 356 de la Constitución Política como el porcentaje de ingresos corrientes de la Nación que se cede a los departamentos, al distrito capital y los distritos especiales para financiar salud; educación preescolar, primaria, secundaria y media en las proporciones que establezca la ley orgánica. Estos porcentajes fueron definidos por la Ley 60 de 1993⁵⁸ relativa a la distribución de recursos y competencias, la cual establece minuciosamente como se distribuye el gasto correspondiente al situado fiscal.

Las participaciones están definidas en el artículo 357 de la Constitución como una participación de los municipios en los ingresos corrientes de la Nación para el cubrimiento por parte de aquellos de los gastos de inversión social en los porcentajes mínimos que establece la ley. Estos porcentajes, así como las áreas prioritarias de inversión social también fueron definidos por la Ley 60 de 1993, mencionada con antelación.

- **Gastos de Inversión:** Son los gastos destinados al aumento del patrimonio público, tales como obras de infraestructura; y también, según ha entendido la Corte Constitucional, los gastos en inversión social que hacen parte del llamado gasto público social, tales como agua potable, acueducto, alcantarillado.
- **Servicio de la Deuda:** Comprende tanto el pago o abono de la deuda pública externa o interna, como de los intereses, la financiación, las comisiones que deban pagarse por las mismas.

⁵⁸ REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ley 60 de 1993. Por la cual se dictan normas orgánicas sobre la distribución de competencias de conformidad con los artículos 151 y 288 de la Constitución Política y se distribuyen recursos según los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial No. 40987. Derogada parcialmente por el artículo 113, Ley 715 de 2001.

6. DISEÑO METODOLÓGICO

6.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN: DESCRIPTIVA

De acuerdo a lo que plantea Deobold B. Van Dalen y William J. Meyer en su síntesis de "*Estrategia de la investigación descriptiva*" en el Manual de técnica de la investigación educacional⁵⁹, el objetivo de la:

“investigación descriptiva consiste en llegar a conocer las situaciones, costumbres y actitudes predominantes a través de la descripción exacta de las actividades, objetos, procesos y personas. Su meta no se limita a la recolección de datos, sino a la predicción e identificación de las relaciones que existen entre dos o más variables. Los investigadores no son meros tabuladores, sino que recogen los datos sobre la base de una hipótesis o teoría, exponen y resumen la información de manera cuidadosa y luego analizan minuciosamente los resultados, a fin de extraer generalizaciones significativas que contribuyan al conocimiento”.

Esta investigación es de tipo descriptiva, dado que básicamente lo que se pretende es describir los cambios que se han introducido en la Política Fiscal por las administraciones públicas de los Gobiernos locales del municipio de Santiago de Cali entre el año 2008 y 2012, con el objeto de verificar su influencia en los ingresos tributarios.

6.2 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN: DEDUCTIVO

Conforme a lo que plantea Roberto Gómez López en su libro *Evolución Científica y Metodológica de la Economía* el método deductivo “*consiste en desarrollar una teoría empezando por formular sus puntos de partida o hipótesis básicas y deduciendo luego sus consecuencias con la ayuda de las subyacentes teorías formales*”.⁶⁰ Además Gómez menciona que este método parte de lo general a lo particular, de este modo se parte de unos enunciados de carácter universal y utilizando instrumentos científicos, se concluyen unos enunciados particulares.

De acuerdo a lo anterior, se plantea que esta investigación es deductiva, se parte de algo general como lo es el manejo de la política fiscal que se presenta en el municipio de

⁵⁹[En línea]. Tomado <<http://noemagico.blogia.com/2006/091301-la-investigacion-descriptiva.php>>

⁶⁰ *Evolución Científica y Metodológica de la Economía*. Gómez López Roberto

Santiago de Cali y se llega a algo en particular, debido al énfasis en estudiar los cambios que se han presentado en la normatividad que en algún modo influyen en la política fiscal, se analiza las diferencias que se encuentra entre los ingresos contables y los ingresos presupuestados y finalmente se estudiara la relación o la influencia que se presenta entre las modificaciones de la política fiscal con los ingresos tributarios en el municipio de Santiago de Cali entre el período 2008 a 2012.

6.3 TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Para desarrollar el trabajo de investigación, se recurrió a textos que permitieron apropiarse de los conceptos teóricos y jurídicos. Para tal fin se consultaron documentos publicados respecto a los ingresos contables y presupuestados del municipio de Santiago de Cali entre el período 2008 y 2012 (específicamente: estadísticas de presupuesto y recaudo y políticas de control y recaudo) y se estudiaron los acuerdos del Concejo Municipal para dicho período.

Instrumentos de recolección de información. Para realizar el análisis documental se elaboró una tabla de análisis, así:

Tabla 1. Relación del análisis documental

Objetivo	Documentos revisados
Descripción del manejo de la Política Fiscal en el municipio de Santiago de Cali entre el período 2008 a 2012.	ALCALDIA SANTIAGO DE CALI. Acuerdo 228 de 2007. ALCALDIA SANTIAGO DE CALI. Acuerdo 250 de 2008. ALCALDIA SANTIAGO DE CALI. Acuerdo 281 de 2009. ALCALDIA SANTIAGO DE CALI. Acuerdo 320 de 2011 REPÚBLICA DE COLOMBIA. Congreso de la República. Ley 617 de 2000. Ley 136 de 1994, Decreto Extraordinario 1222 de 1986. Decreto 1421 de 1993 REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ley 60 de 1993.
Exploración de los cambios que se han presentado en la normatividad, que influyen en la política fiscal del municipio de Santiago de Cali entre el período 2008 a 2012.	ALCALDIA SANTIAGO DE CALI. Acuerdo 228 de 2007. ALCALDIA SANTIAGO DE CALI. Acuerdo 250 de 2008. ALCALDIA SANTIAGO DE CALI. Acuerdo 281 de 2009. ALCALDIA SANTIAGO DE CALI. Acuerdo 320 de 2011
Determinar los efectos en los ingresos contables y presupuestales, generados por las modificaciones introducidas en la política fiscal del municipio de Santiago de Cali entre el período 2008 a 2012	ALAIN BARRÉRE, Política financiera, Edil. Luis Miracle, 1963, Parte tercera (Integración económica de la hacienda pública).citado por RAMÍREZ, Alejandro.Hacienda Pública. Pág. 110 HABEERMAS, Robert Henry. The Economy of the Public Sector (1970). Citado por CARLOS SALAZAR VARGAS. Políticas Públicas y ThinkTanks. Pag. 166-167 ROTH DEUBEL, André Noel. Políticas Públicas. Pág. 18-19

Fuente. Elaboración Propia.

7. CAPITULO I

7.1 SISTEMATIZACIÓN DE LOS CAMBIOS QUE SE HAN PRESENTADO EN LA POLÍTICA FISCAL, 2008 A 2012.

7.1.1 Plan de Desarrollo 2008 – 2011: “Para Vivir la Vida Dignamente”. El Plan de Desarrollo fue aprobado mediante acuerdo N° 0237 de 2008, el cual es el instrumento básico para la toma de decisiones de inversión, y su esquema se fundamenta en tres dimensiones estratégicas, las cuales son ejes que permiten la articulación e intervención de las dependencias de la Administración con un propósito común, sobre la base de la descripción de la situación general del Municipio. Estas dimensiones establecen los objetivos generales del Plan de Desarrollo, con el propósito de alcanzar la finalidad del Plan; a su vez, estos objetivos se desprenden en ocho (8) Programas Generales, que se desarrollan a través de macroproyectos definidos conceptualmente como la integración de proyectos que permiten alcanzar los objetivos específicos, en correspondencia con el objetivo general de cada Programa.

Así mismo, cada macroproyecto contempla una serie de ejes de proyectos, considerados como líneas orientadoras del mismo, los cuales permiten el desarrollo de diversas intervenciones que se deben planificar sectorial e intersectorialmente y ser incorporados en los respectivos Planes de Acción que son las unidades armónicas de operación del Plan.

Los ejes de proyectos están clasificados en diversas categorías (equipamientos, unidades de información y de servicios, servicios, procesos y eventos) que permiten caracterizar fines últimos del Macroproyecto.

A continuación se presentan las dimensiones y los programas generales y posteriormente, se hace énfasis en cada uno de los programas:

Figura 2. Síntesis plan de desarrollo 2008 - 2011



Fuente. Plan de Desarrollo del período 2008 a 2011: Vivir Dignamente, establecido mediante el Acuerdo N° 0237 de 2008.

En el anexo B se presentan los distintos componentes de los programas del Plan de Desarrollo del período 2008 a 2011: Vivir Dignamente, establecido mediante el Acuerdo N° 0237 de 2008.

Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo

El Municipio asegura los recursos financieros que permitan el funcionamiento y la inversión. Por tal razón, su política se funda en el ahorro operativo, la austeridad en el gasto, la optimización en el cobro de tarifas y servicios, el recaudo y el manejo de las rentas, los fondos, los rendimientos financieros, los recursos del balance y las transferencias del Departamento y la Nación, el Fondo Nacional de Regalías, los recursos de cofinanciación y los aportes privados. El Municipio se rige por la Ley 617 de 2000, mediante el cual cubre con los ingresos corrientes de libre destinación, tanto los gastos de funcionamiento como el servicio de la deuda y las transferencias a los organismos de control. El plan financiero del Municipio está constituido por la proyección de ingresos para el Plan de Desarrollo, que presenta la inversión: \$802.355 millones en 2008, \$910.320 millones en 2009, \$897.181 millones en 2010, \$905.351 millones en 2011 y \$835.240 millones en 2012, para un total de \$4.350.447 millones.

Para el logro de los resultados del Plan de Desarrollo, el municipio de Santiago de Cali gestionará la consecución de recursos de orden local, regional, nacional o internacional, conforme a la Ley, estimulando la participación directa del capital privado, de inversionistas nacionales o extranjeros mediante la ejecución de obras por el sistema de concesión, a través de la constitución y desarrollo de empresas productivas, asociativas y/o entidades de economía mixta. Para 2008, 2009, 2010 y 2011 se incluye la Contribución por Valorización. Los recursos adicionales, siempre y cuando se puedan asignar libremente, serán distribuidos en los programas que no cuenten con una fuente de financiación de destinación específica. Esta distribución se asignará de acuerdo con prioridades establecidas por el Consejo de Gobierno y el CONFIS.

Es prioritaria la inversión correspondiente a zonas marginadas o de pobreza absoluta, así como la de los sectores con altos índices de necesidades básicas insatisfechas. Para ello, la Administración gestionará las fuentes de recursos en fondos especiales de las otras jurisdicciones de gobierno.

El ajuste al presupuesto de 2008 y la formulación del Plan Operativo Anual de Inversiones -POAI- para los años siguientes, señalarán los proyectos de inversión clasificados por los programas del presente Plan. Los proyectos incluidos serán el resultado de la priorización que cada dependencia realice teniendo en cuenta:

- Fondos y recursos disponibles destinados para la inversión.
- Continuación o terminación de una acción ya iniciada.
- Mejores rendimientos sociales y económicos, comparados con iniciativas similares.
- Concordancia con el Plan, planes sectoriales y planes de comunas y corregimientos.
- Concordancia con el Plan Financiero y el Convenio de Desempeño.

En la tabla 2 se presenta la proyección del plan financiero para el plan de desarrollo 2008 a 2011.

Tabla 2. Proyección plan financiero para el plan de desarrollo 2008-2011

TOTAL GASTO	Proy. 2008	Proy. 2009	Proy. 2010	Proy. 2011	TOTAL 2008-2011
Funcionamiento (1)	\$ 339.593.776.889	\$ 369.915.004.008	\$ 390.473.976.629	\$ 410.978.703.062	\$ 1.510.961.462.588
Servicio personal (2)	\$ 182.406.143.275	\$ 195.339.482.558	\$ 203.460.370.627	\$ 210.470.735.611	\$ 791.676.732.072
Gastos generales (3)	\$ 42.535.046.457	\$ 41.810.190.097	\$ 40.228.061.504	\$ 41.995.616.711	\$ 166.568.914.769
Transferencias (4)	\$ 51.968.005.968	\$ 56.060.240.492	\$ 60.638.005.817	\$ 65.620.791.339	\$ 234.287.043.616
Pasivos	\$ 62.684.581.189	\$ 76.705.090.860	\$ 86.147.540.681	\$ 92.891.559.401	\$ 318.428.772.131
Amortización pasivos laborales (5)	\$ 5.364.121.000	\$ 8.142.510.647	\$ 8.422.613.013	\$ 8.675.291.403	\$ 30.604.536.063
Bonos pensionales (6)	\$ 19.319.000.000	\$ 32.126.000.000	\$37.126.000.000	\$42.126.000.000	\$130.697.000.000
Cap. Fondo de pensiones (7)	\$ 28.438.896.028	\$ 26.535.502.941	\$30.357.253.768	\$31.541.343.481	\$116.872.998.216
FONPET (8)	\$ 3.736.675.161	\$ 3.868.953.462	\$ 4.002.045.461	\$41.221.068.255	\$ 15.729.780.908
Cuotas partes (9)	\$ 5.825.887.000	\$ 6.032.123.811	\$ 6.239.628.439	\$ 6.426.817.692	\$ 24.524.456.943
Servicio de deuda	\$86.096.740.000	\$79.214.931.000	\$114.540.041.000	\$166.605.731.000	\$ 446.457.443.000
Capital	\$ 4.872.232.000	\$ 1.792.710.000	\$ 40.306.046.000	\$109.580.080.000	\$ 156.551.068.000
Intereses	\$ 81.224.508.000	\$77.422.221.000	\$ 74.233.995.000	\$ 57.025.651.000	\$ 289.906.375.000
Inversión (10)	\$ 802.354.983.934	\$ 910.319.821.509	\$897.180.838.043	\$ 905.350.774.651	\$ 3.515.206.418.137
TOTAL	\$ 1.228.045.500.823	\$1.359.449.756.516	\$1.402.194.857.672	\$ 1.482.935.208.712	\$ 5.472.625.323.723

Fuente. Alcaldía Santiago de Cali.

- (1) Gastos de funcionamiento: Atiende las necesidades de las entidades para cumplir sus funciones
- (2) Gastos de personal: Contraprestación por relaciones laborales o contratos
- (3) Gastos generales: Para adquisición de bienes y servicios
- (4) Transferencias: Recursos del municipio para otras entidades
- (5) Amortizaciones de pasivos laborales: Cesantías retroactivas antes de 2001
- (6) Bonos pensionales: Derechos adquiridos por quien recibe pensión o jubilación
- (7) Capitalización fondo de pensiones: Reservas de apropiación para jubilaciones
- (8) FONPET: Fondo Territorial de Pensiones
- (9) Cuotas partes: Mesadas de Pensionados
- (10) Gastos de inversión: Elongaciones para atender la inversión social

7.2 PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LAS VIGENCIAS FISCALES 2008 A 2012

Vale la pena destacar que así como la Nación establece su presupuesto, cada Municipio también tiene asignado un presupuesto, y para efectos de este trabajo, se describirán los presupuestos del Municipio de Santiago de Cali durante las vigencias 2008 al 2012.

A continuación en la tabla 3, se presenta el consolidado del presupuesto del municipio de Santiago de Cali durante el período de estudio (2008-2012) y posteriormente se abordará con mayor detalle cada año.

Tabla 3. Presupuesto de rentas de Santiago de Cali. 2008 a 2012.

Presupuesto General de Rentas e Ingresos del Municipio de Santiago de Cali						
Total por año						
	Detalle	2008	2009	2010	2011	2012
1	Ingresos presupuesto administración central	\$1.215.627.913.000	\$1.538.715.592.000	\$1.609.160.139.000	\$1.782.897.366.000	\$1.693.212.511.000
11	Ingresos corrientes	\$1.191.158.043.000	\$1.467.270.425.000	\$1.569.805.269.000	\$1.462.386.902.000	\$1.682.864.103.000
12	Recursos de capital	\$24.469.870.000	\$71.445.167.000	\$39.354.870.000	\$320.510.464.000	\$10.348.408.000

Fuente. Alcaldía de Santiago de Cali.

7.2.1 Presupuesto general rentas y gastos 2008

A continuación se hace la presentación del presupuesto general de rentas y gastos para el año 2008, el cual fue aprobado por el Consejo de Cali, tal como lo dispone la ley colombiana. El Presupuesto General de Rentas e ingresos del Municipio de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal de 2008, se fija en la suma de \$1.231.364.531.845, distribuidos así (para nuestro estudio solo revisaremos los ingresos de la administración central), tal como se aprecia en la tabla 4.⁶¹

Tabla 4. Presupuesto general del Municipio de Santiago de Cali.

	DETALLE	TOTAL
I	Ingreso presupuesto administración central	\$ 1.215.627.913.000
1	Ingresos corrientes	\$ 1.191.158.043.000
2	Recursos de capital	\$ 24.469.870.000
II	Unidad administrativa teatro municipal Enrique Buenaventura	\$ 186.652.593
1	Ingresos corrientes	\$ 186.652.593
III	Fondo especial de vivienda	\$ 6.589.358.252
1	Ingresos corrientes	\$ 5.920.036.381
2	Recursos de capital	\$ 669.321.871
IV	Escuela Nacional del Deporte	\$ 8.960.608.000
1	Ingresos corrientes	\$ 8.917.608.000
2	Recursos de capital	\$ 43.000.000
	TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO	\$ 1.231.364.531.845

Fuente. Alcaldía Santiago de Cali. Acuerdo 228 de 2007.

En el anexo C, se aprecia el recaudo de los montos aforados según las metas para cada renglón rentístico.

⁶¹ ALCALDIA SANTIAGO DE CALI. Acuerdo 228 de 2007.

Para este año como en otros anteriores, hubo exenciones de impuestos que tuvieron un impacto directo sobre el recaudo tributario del municipio de Santiago de Cali. Para el año 2008, la administración municipal enfrentó las exenciones tributarias de mandatos anteriores que aún se mantenían en vigencia.

Las exenciones tributarias están enmarcadas en el artículo 258 del Decreto 1333 de 1986, mediante el cual se autoriza a los Concejos Municipales para establecer exenciones, sobre los tributos de propiedad de los Municipios teniendo como único limitante el factor temporal, siendo el plazo máximo diez años, conforme a los planes de desarrollo del municipio.

En este sentido y para garantizar transparencia la ley 788 de 2002 estableció en su artículo 87 la obligación del gobierno para presentar “un informe detallado en el que se deberá evaluar y hacer explícito el impacto fiscal de los beneficios,...”, obligación en la que se insiste al fijar normas para la transparencia fiscal y la estabilidad macroeconómica, mediante la ley 819 de 2003.⁶²

Para el año 2008 se presentaron las siguientes exenciones:

Acuerdo 06 de 1997, “por medio del cual se establecen estímulos a la generación de empleo, y a la reconversión industrial a través de la creación y/o reubicación de las empresas y a la expansión de las ya existentes en el municipio de Santiago de Cali”, para lo cual se exonera por el término de 10 años de los pagos del Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros y del Impuesto Predial Unificado a las empresas industriales, comerciales y de servicios, sector solidario y de la construcción, que establezcan su domicilio y se amplíen productivamente al interior del Municipio de Santiago de Cali.

Acuerdo 104 de 2002, “por el cual se conceden unas exoneraciones tributarias”, este acuerdo manifiesta la exoneración del pago de los impuestos de Rifas, Juegos y espectáculos Públicos de las entidades sin ánimo de lucro, los patronatos escolares y las asociaciones de padres de familia que sean programados, organizados y realizados por la entidad que lo solicite y por un término de cinco años. Estas exoneraciones se destinarán a inversión social u obras de infraestructura. Serán exonerados del pago del Impuesto Predial Unificado, los inmuebles de la nación, el Departamento y el Municipio, destinados al funcionamiento de la fuerza Pública de Colombia y el Departamento Administrativo de Seguridad DAS.

⁶² ALCALDIA DE CALI. Marco fiscal de mediano plazo. 2008.

Acuerdo 142 de 2004, “Por medio del cual se conceden unas exenciones tributarias a los damnificados con el sismo del 15 de noviembre de 2004 y las víctimas del secuestro y la desaparición forzada”. En este Acuerdo se manifiesta una exención del 100% del Impuesto Predial Unificado por el término de dos años a los bienes inmuebles afectados por el sismo del 15 de noviembre del 2004 y que no estén asegurados. También se plantea que quienes sean víctimas del secuestro y que sea certificado, estarán exentas del pago del Impuesto Predial Unificado y de la Contribución de Valorización sobre los bienes adquiridos con anterioridad al secuestro y finalizará dicha exención cuando se cumpla con el regreso a la libertad del secuestrado.

Ley 1066 de 2006 “normalización de la cartera pública y modificaciones al régimen tributario⁶³”, esta norma no es propiamente dicha una exoneración pero si representa un costo para el Municipio, es más conveniente considerarlo como un descuento tributario, debido a que tiene como características principal la de ser un beneficio fiscal de mayor efecto en el recaudo de los diferentes impuestos; puesto que un descuento incide directamente en el monto del impuesto que un contribuyente aporta al Municipio.

La Ley 1066 de 2006 se plantea en el artículo 1 el objetivo central, “los servidores públicos que tengan a su cargo el recaudo de obligaciones a favor del Tesoro Público deberán realizar su gestión de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna, con el fin de obtener liquidez para el Tesoro Público” esto conforme a los principios que regulan la Administración Pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política.

7.2.2 Presupuesto general rentas y gastos. 2009

Presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos del municipio de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año. 2009. El Concejo de Santiago de Cali, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, acuerda lo siguiente:

Los cómputos totales del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre del año 2009 se fijan en la suma de \$ 1.557.964.643.991, según el siguiente detalle: ⁶⁴

⁶³ REPÚBLICA DE COLOMBIA. Congreso de la República. Ley 1066. por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial 46344 de julio 29 de 2006.

⁶⁴ ALCALDIA SANTIAGO DE CALI. Acuerdo 250 de 2008.

Tabla 5. Presupuesto Municipio Santiago de Cali 2009

	DETALLE	TOTAL
I	Ingreso presupuesto administración central	\$ 1.538.715.592.000
1	Ingresos corrientes	\$ 1.467.270.425.000
2	Recursos de capital	\$ 71.445.167.000
II	Unidad administrativa teatro municipal Enrique Buenaventura	\$ 195.985.223
1	Ingresos corrientes	\$ 195.985.223
III	Fondo especial de vivienda	\$ 6.190.150.538
1	Ingresos corrientes	\$ 4.902.005.390
2	Recursos de capital	\$ 1.288.145.148
IV	Escuela Nacional del Deporte	\$ 12.862.916.230
1	Ingresos corrientes	\$ 12.789.436.230
2	Recursos de capital	\$ 73.480.000
	TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO	\$ 1.557.964.643.991

Fuente. Alcaldía Santiago de Cali. Acuerdo 250 de 2008.

Para el recaudo de los montos aforados se definen las siguientes metas para cada renglón rentístico:

Tabla 6. Monto aforado según el renglón rentístico 2008

ADMINISTRACIÓN CENTRAL		
Posición Presupuestaria	Denominación	Proyecto presupuesto 2009
1-1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 1.467.270.425.000
1-101	INGRESOS TRIBUTARIOS	\$ 606.477.393.000
1-10101	Ingresos directos	\$ 245.975.407.000
1-10102	Ingresos Indirectos	\$ 360.501.986.000
1-102	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 860.793.032.000
1-1020101	Tasas y derechos	\$ 54.786.590.000
1-1020103	Multas y sanciones	\$ 36.410.285.000
1-1020105	Contribuciones	\$ 188.271.763.000
1-10202	Transferencias	\$ 578.069.641.000
1-10298	Otros ingresos no tributarios	\$ 3.254.753.000
1-2	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 71.445.167.000
1-202	Otros recursos de capital	\$ 71.445.167.000
TOTAL PROYECTO PRESUPUESTO DE INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL		\$ 1.538.715.592.000

Fuente. Alcaldía Santiago de Cali. Acuerdo 250 de 2008.

Para el año 2009 se mantuvieron algunas exenciones que tuvieron una incidencia en los ingresos tributarios del municipio, los cuales se relaciona en la siguiente tabla.

Tabla 7. Costos de las exenciones tributarias.

COSTO FISCAL DE LAS PRINCIPALES EXONERACIONES (En miles)			
Acuerdo	Tipo de exoneración	2008	Parcial 2009
Acuerdo 06 de 1996	Exoneración ICA generación de empleo	\$ 7.817.939	\$ 44.462
Acuerdo 104 de 2002	Exoneración IPU iglesias y demás entidades	\$ 548.231	\$ 17.769
Acuerdo 142 de 2004	Exoneración IPU secuestrados y víctimas del sismo 15 de noviembre de 2004	\$ 172.797	
Acuerdo 210 de 2007	Exoneración atentado terrorista 9 de abril de 2007	\$ 255.696	\$ 58.404
Acuerdo 232 de 2007	Exoneración patrimonio urbano y arquitectónico	\$ 19.874	\$ 20.633
TOTAL EXENCIONES		\$ 8.366.169	\$ 62.231
Nota: El 2009 es con corte al 26 de mayo de 2009.			

Fuente. Alcaldía de Cali. Marco Fiscal Mediano Plazo. 2010.

De igual manera para el año 2009, se sienten los efectos de las exenciones generadas en 2008, y que generan un costo fiscal para el municipio, a continuación se relaciona los acuerdos que tuvieron un impacto directo sobre las finanzas del municipio.

Acuerdo 241 del 08 de septiembre de 2008. En este acuerdo se plantea financiar por el Sistema de la Contribución de Valorización para la construcción de un nuevo plan de obras encaminada al desarrollo de la ciudad por un monto de \$800.000.000.000.

Acuerdo 245 del 01 de diciembre de 2008. Este acuerdo compromete vigencias futuras para garantizar la prestación del servicio público de educación por ampliación de cobertura a población regular y vulnerable \$37.800.000.000 y \$693.770.922 para los niños, niñas y jóvenes que se encuentran en situación de discapacidad y/o desplazamiento.

Acuerdo 246 del 02 de diciembre de 2008. En este acuerdo se conceden vigencias futuras para el 2009 por un monto de \$900.000.000 para los desayunos escolares de las instituciones educativas del municipio de Santiago de Cali en las comunas 13, 14 y 15.

Acuerdo 248 del 09 de septiembre de 2008. Se autoriza al Señor Alcalde para comprometer vigencias futuras del año 2009 de \$3.834.698.528 y 2010 de \$4.048.698.901 para la contratación de seguros del municipio de Santiago de Cali. Para combustibles del parque automotor se compromete \$1.331.146.096 para el 2009 y 1.570.752.393 el 2010. Vigilancia \$3.680.959.536, 2009 y \$3.975.436.299 para el 2010.

Acuerdo 251 del 16 de diciembre de 2008. En este acuerdo se adecua una nueva estructura administrativa en la personería municipal, ajustando la planta de cargos y de igual forma se fija la escala salarial, para esto se tiene un monto de \$1.100.000.000.

Acuerdo 252 del 18 de diciembre de 2008. En este acuerdo se autoriza al alcalde para comprometer vigencias futuras por \$62.166.240.133 entre enero 01 de 2009 a 30 septiembre 2010 para garantizar la financiación de la continuidad de la población afiliada al régimen subsidiado y población.

Acuerdo 255 del 22 de diciembre de 2008. En este acuerdo se autoriza al Señor alcalde para comprometer vigencias futuras para el 2009 por \$443.431.034 para el proyecto de Cartografía vectorial y la ortografía.

7.2.3 Presupuesto general rentas y gastos. 2010

A través del Acuerdo 281 de 2009 se aprueba el Presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos del municipio de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2010. Los cómputos totales del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre del año 2010 se fijan en la suma de \$ 1.626.324.670.000, según el siguiente detalle⁶⁵:

Tabla 8. Presupuesto general de rentas y recursos de capital municipio de Cali 2010.

	DETALLE	TOTAL
I	Ingreso presupuesto administración central	\$1.609.160.139.000
1	Ingresos corrientes	\$ 1.569.805.269.000
2	Recursos de capital	\$ 39.354.870.000
II	Unidad administrativa teatro municipal Enrique Buenaventura	\$ 236.678.000
1	Ingresos corrientes	\$ 236.678.000
III	Fondo especial de vivienda	\$ 5.214.359.000
1	Ingresos corrientes	\$ 4.734.359.000
2	Recursos de capital	\$ 480.000.000
IV	Escuela Nacional del Deporte	\$ 11.713.494.000
1	Ingresos corrientes	\$ 11.636.340.000
2	Recursos de capital	\$ 77.154.000
	TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO	\$ 1.626.324.670.000

Fuente. Alcaldía Santiago de Cali. Acuerdo 281 de 2009.

⁶⁵ ALCALDIA SANTIAGO DE CALI. Acuerdo 281 de 2009.

Para el recaudo de los montos aforados se definen las siguientes metas para cada renglón rentístico:

Tabla 9. Monto aforado según el renglón rentístico 2010

ADMINISTRACIÓN CENTRAL		
Posición Presupuestaria	Denominación	Proyecto presupuesto 2009
1-1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 1.569.805.269.000
1-101	INGRESOS TRIBUTARIOS	\$ 653.778.435.000
1-10101	Ingresos directos	\$ 258.152.034.000
1-10102	Ingresos indirectos	\$ 395.626.401.000
1-102	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 916.026.834.000
1-1020101	Tasa y derechos	\$ 60.282.766.000
1-1020103	Multas y sanciones	\$ 67.906.938.000
1-1020105	Contribuciones	\$125.129.563.000
1-10202	Transferencias	\$658.744.211.000
1-10298	Otros ingresos no tributarios	\$ 3.963.356.000
1-2	RECURSOS DE CAPITAL	\$39.354.870.000
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE ADMINISTRACION CENTRAL		\$ 1.609.160.139.000

Fuente. Alcaldía Santiago de Cali. Acuerdo 281 de 2009.

Para el año 2010 aún seguían en vigencia algunas exoneraciones tributarias que tienen impacto en el ingreso tributario, en la siguiente tabla se relacionan estas exenciones según el acuerdo de aprobación, y además se hace una cuantificación del costo fiscal.

Tabla 10. Exoneraciones Tributarias en 2010.

EXONERACIONES TRIBUTARIAS				
(Cifra en millones de pesos)		Años		
Acuerdo	Tipo de exoneración	2007	2008	2009
Acuerdo 06 de 1996	Exoneración ICA generación de empleo	\$ 8.491	\$ 7.818	\$ 7.987
Acuerdo 104 de 2002	Exoneración IPU iglesias y demás entidades	\$ 4.352	\$ 548	\$ 22
Acuerdo 210 de 2007	Exoneración atentado terrorista 9 de abril de 2007	\$ 151	\$ 256	\$113
Acuerdo 232 de 2007	Exoneración patrimonio urbano y arquitectónico	\$ 12	\$ 20	\$ 30
TOTAL EXENCIONES		\$13.005	\$8.642	\$8.152

Fuente. Alcaldía de Cali, Marco Fiscal Mediano Plazo. 2011

Para el año 2010 se siente el impacto de un descuento tributario, que consistió en una reducción sobre dos importantes impuestos: predial e industria y comercio. Según este descuento la liquidación del impuesto se realiza de manera normal, es decir, sujeta a las

bases y tarifas establecidas en el Estatuto Tributario para el respectivo impuesto, una vez calculado el impuesto a pagar, se aplica un porcentaje de descuento, dando lugar a la partida del impuesto neto a pagar.⁶⁶

En la vigencia 2009 mediante el Acuerdo 272 de 2009, se otorga unos descuentos por concepto del Impuesto Predial Unificado, de Industria y Comercio y sus Complementarios de Avisos y Tableros, en la siguiente tabla se evidencia el impacto de estos descuentos.

Tabla 11. Descuentos tributarios con impacto en 2010.

DESCUENTOS ACUERDOS 272 DE 2010			
(Cifras en millones de pesos)			
	Valor descontado		
Detalle	Por descuento del 70%	Por descuento del 50%	TOTAL
Impuesto Predial	\$ 30.822	\$ 15.665	\$ 46.487
Industria y comercio			\$ 1.437
TOTAL DESCONTADO			\$ 47.924

Fuente. Alcaldía Santiago de Cali. Marco Fiscal Mediano Plazo 2011.

Adicional a las exenciones de impuestos y los descuentos tributarios, para el año 2010, se sintieron los efectos de varios acuerdos municipales, aprobados por el consejo que tienen impacto en el marco fiscal. A continuación se citan estos acuerdos.

Acuerdo 268 de 2009. Este acuerdo autoriza la construcción y mantenimiento de una autopista urbana paralela a la vida férrea. “**Autopista del Bicentenario**”, el cual plantea un costo aproximado de \$350.000 millones.

Acuerdo 272 de 2009. Este acuerdo concede una rebaja de intereses moratorios a los contribuyentes que se encuentren en mora del Impuesto Predial Unificado y/o el Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de Avisos y Tableros. Rebaja del 70% hasta el 30 de noviembre y 50% desde el 1° de diciembre hasta el 31 de diciembre de 2009. El costo de este acuerdo es de \$47.924 millones.

Acuerdo 273 de 2009. En este acuerdo se autoriza a la Administración Central para comprometer vigencias futuras de los años 2010 por un monto de \$92.509.998.243 y para el 2011 \$96.984.619.414 para garantizar la prestación del servicio público de educación ampliación de cobertura a población regular y vulnerable.

⁶⁶ ALCALDÍA DE CALI. Marco Fiscal Mediano Plazo. 2011. P. 82.

Acuerdo 285 de 2009. Establecer los subsidios en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo por un monto de \$13.374.910.560.

7.2.4 Presupuesto general rentas y gastos. 2011

El presupuesto para el año 2011 se da por la aprobación del Acuerdo 301 de 2010 “Por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y Recursos del Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1o de Enero y el 31 de Diciembre del año 2011”.

Tabla 12. Presupuesto General municipio Santiago de Cali. 2011

	DETALLE	TOTAL
I	Ingreso presupuesto administración central	\$ 1.675.552.026.000
1	Ingresos corrientes	\$ 1.656.976.592.000
2	Recursos de capital	\$ 18.575.434.000
II	Unidad administrativa teatro municipal Enrique Buenaventura	\$ 203.750.000
1	Ingresos corrientes	\$ 203.750.000
III	Fondo especial de vivienda	\$ 6.656.008.000
1	Ingresos corrientes	\$ 6.456.008.000
2	Recursos de capital	\$ 200.000.000
IV	Escuela Nacional del Deporte	\$ 10.448.165.000
1	Ingresos corrientes	\$ 10.368.696.000
2	Recursos de capital	\$ 79.469.000
	TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO	\$ 1.692.859.949.000

Fuente. Alcaldía Santiago de Cali. Acuerdo 301 de 2010

Los ingresos tributarios presentan un crecimiento del 3% frente al presupuesto inicial del 2010. Los ingresos no tributarios se incrementan en 7% comparado con el presupuesto inicial para la vigencia 2010. Los Ingresos de Capital ascienden a \$ 18.575 millones.

Tabla 13. Proyección de los ingresos. 2011

DETALLE	Proyecto PPTO (Valor en Millones)	PARTICIPACIÓN %
Ingresos Corriente	\$ 1.656.976,00	100%
Ingresos Tributarios	\$ 674.323,00	41%
Ingresos No Tributarios	\$ 982.653,00	59%

Fuente. Alcaldía Santiago de Cali. Acuerdo 301 de 2010

Proyecto de Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal 2011 que se presenta para estudio del Honorable Concejo asciende a \$1.692.859 millones, desagregado en:

Tabla 14. Proyección gasto general de Cali, 2011.

INGRESOS	PROY. GTO GRAL
(Cifras en millones de pesos)	
Administración central	\$ 1.675.552
Escuela Nacional del Deporte	\$ 10.448
Teatro Municipal Enrique Buenaventura	\$ 203
Fondo Especial de Vivienda	\$ 6.656
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL	\$ 1.692.859

Fuente. Alcaldía Santiago de Cali. Acuerdo 301 de 2010

Para este año al igual que para los años anteriores se siguen presentando algunas exenciones de impuestos. En el municipio de Santiago de Cali existen exoneraciones tributarias que recaen sobre los impuestos de Industria y Comercio, Predial y Delineación Urbana. Los acuerdos que plantean exoneraciones son el Acuerdo 06 de 1996, Acuerdo 197 de 2006, Acuerdo 104 de 2002 y el Acuerdo 232 de 2007. En la vigencia 2010 se exoneraron \$8.165 millones por concepto del Acuerdo 06 de 1997, el Acuerdo 104 de 2002 y el Acuerdo 232 de 2007.⁶⁷

Adicional a las exenciones de impuestos, en el 2011 se sintieron los efectos de los descuentos tributarios. En el 2010 se firmó el Acuerdo 298 de 2010 mediante el cual se establecen los descuentos tributarios del 90% en los intereses de mora causada por los impuestos Predial Unificado e Industria y Comercio con cancelación del 100% de lo adeudado del impuesto y un 50% de descuento para los deudores que no paguen la totalidad de la deuda. Teniendo en cuenta lo anterior, el total del descuento por este acuerdo es de \$ 6.897 millones

En la siguiente tabla se presenta el impacto que tuvieron los descuentos tributarios aprobados en el año 2010.

Tabla 15. Descuentos tributarios para 2011.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS		
(Cifras en millones de pesos)		
Detalle	Acuerdo 272 de 2010	Acuerdo 298 de 2010
Impuesto Predial	\$ 1.063	\$ 6.240
Industria y comercio	\$ 623	\$ 657
TOTAL DESCONTADO	\$ 1.686	\$ 6.897

Fuente. Alcaldía Santiago de Cali. Marco Fiscal Mediano Plazo 2012.

⁶⁷ ALCADIA DE CALI. Marco Fiscal Mediano Plazo. 2012. P.81

En el año 2011 se sintieron los efectos de los acuerdos aprobados en el 2010, que tuvieron un impacto directo sobre las marco fiscal del municipio. A continuación se citan estos acuerdos:

Acuerdo 298 de 2010. En este acuerdo se otorga una disminución de intereses del 90% del valor de la mora a los contribuyentes que realicen el pago total de las vigencias adeudadas en el año 2009 y anteriores del impuesto Predial Unificado e Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros.

Descuento del 50% de los intereses moratorios para los deudores que no cancelen la totalidad de lo adeudado. Este acuerdo tiene un costo para el municipio de Santiago de Cali de \$6.896.538.340.

Acuerdo 300 de 2010. En este acuerdo se exonera del impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros por el término de 10 años a los nuevos establecimientos comerciales que se ubiquen en el área que conforma el proyecto denominado Ciudad Paraíso que involucra el Calvario, Sucre y San Pascual.

Se estima que en 5 años se exonerará por concepto del Impuesto Predial Unificado es de \$2.904.561.830 y por el Impuesto de Industria y Comercio \$3.377.913.543.

Acuerdo 307 de 2010. En este acuerdo se establece los factores de subsidio en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado por un monto de \$10.349.793.737 y por aseo el monto es de \$3.507.015.886.

7.2.5 Presupuesto general rentas y gastos. 2012

Presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos del municipio de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año 2012. El Concejo de Santiago de Cali, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, acuerda lo siguiente:

El Presupuesto General de Rentas e ingresos del Municipio de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal de 2012, se fija en la suma de \$1.733.091.938.000, distribuidos así: ⁶⁸

⁶⁸ ALCALDIA SANTIAGO DE CALI. Acuerdo 320 de 2011.

Tabla 16. Presupuesto General municipio Santiago de Cali. 2012

	DETALLE	TOTAL
I	Ingreso presupuesto administración central	\$ 1.693.212.511.012
1	Ingresos corrientes	\$ 1.682.864.103.000
2	Recursos de capital	\$ 10.348.408.000
II	Unidad administrativa teatro municipal Enrique Buenaventura	\$ 268.970.000
1	Ingresos corrientes	\$ 268.970.000
III	Fondo especial de vivienda	\$5.259.143.000
1	Ingresos corrientes	\$5.047.143.000
2	Recursos de capital	\$ 212.000.000
IV	Escuela Nacional del Deporte	\$14.694.126.000
1	Ingresos corrientes	\$14.346.644.000
2	Recursos de capital	\$ 347.482.000
V	Instituto Universitaria Antonio José Camacho	\$17.645.000.000
1	Ingresos corrientes	\$17.588.489.506
2	Recursos de capital	\$ 56.510.494
VI	Instituto Popular de Cultura	\$2.012.188.000
	Ingresos corrientes	\$2.012.188.000
	TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO	\$1.733.091.938.000

Fuente. Alcaldía Santiago de Cali. Acuerdo 320 de 2011

Para el recaudo de los montos aforados se definen las siguientes metas para cada renglón rentístico:

Tabla 17. Monto aforado según el renglón rentístico. 2012

ADMINISTRACIÓN CENTRAL		
Posición Presupuestaria	Denominación	Proyecto presupuesto 2012
1-1	Ingresos corrientes	\$ 1.682.864.103.000
1-101	Ingresos tributarios	\$ 689.616.371.000
1-10101	Ingresos directos	\$ 286.448.280.000
1-10102	Ingresos Indirectos	\$ 403.168.091.000
1-102	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 993.247.732.000
1-1020101	Tasas y derechos	\$ 65.157.576.000
1-1020103	Multas y sanciones	\$ 55.092.109.000
1-1020105	Contribuciones	\$117.391.550.000
1-10202	Transferencias	\$753.772.234.000
1-10298	Otros ingresos no tributarios	\$ 1.834.263.000
1-2	RECURSOS DE CAPITAL	\$10.348.408.000
	TOTAL PROYECTO PRESUPUESTO DE INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL	\$1.693.212.511.000

Fuente. Alcaldía Santiago de Cali. Acuerdo 320 de 2011

En la vigencia 2011 de acuerdo con la información disponible se exoneró la suma \$9.477 millones por concepto de los acuerdos 06 de 1996, 32 de 1998, 104 de 2002, 232 de 2007 y 316 de 2011.

Tabla 18. Costo exoneraciones de impuestos.

EXONERACIONES TRIBUTARIAS			
(\$ Millones)		Años	
Acuerdo	Tipo de exoneración	2010	2011
Acuerdo 06 de 1996	Exoneración ICA generación de empleo	\$ 5.955	\$4.690
Acuerdo 32 de 1998	Exoneración delineada urbana construcciones VIS	\$303	\$824
Acuerdo 104 de 2002	Exoneración IPU iglesias y demás entidades	\$325	\$ 2.112
Acuerdo 232 de 2007	Exoneración patrimonial urbano y arquitectónico	\$ 314	\$635
Acuerdo 316 de 2011	Exonerar de los impuestos, tasas y contribuciones al campeonato mundial masculino de futbol sub20		\$1.215
TOTAL EXONERACIONES		\$6.897	\$ 9.477

Fuente. Alcaldía de Cali. Marco Fiscal Mediano Plazo. 2013. P.91

Durante la vigencia 2011 se sancionaron 13 acuerdos, de los cuales uno tiene un beneficio fiscal para el municipio (acuerdo 317) correspondiente a la venta de las acciones del Banco Popular que poseía el ente territorial por un monto de \$6.150.989.601. De los restantes acuerdos, dos presentan costo fiscal: el Acuerdo 316 que exonera de impuestos municipales al Campeonato Mundial de Futbol Sub 20 estimado en \$1.215.360.000 y el Acuerdo 323 correspondiente a los subsidios por servicios públicos domiciliarios por \$12.045.636.405. Los restantes nueve acuerdos no presentan impacto fiscal sobre las finanzas públicas o no es posible determinar su costo.

Acuerdo 315 del 19 de mayo de 2011. Por medio del cual se concede una condición, especial para el pago de tributos Municipales, el costo de este acuerdo no está determinado según el Marco Fiscal a Mediano Plazo.

Acuerdo 316 del 20 de mayo de 2011. Por medio del cual se concede una exoneración tributaria en virtud de la realización del campeonato de mundial masculino de futbol sub-20, el costo se calcula en: \$1.215.360.000

Acuerdo 317 del 9 de junio de 2011. Por medio del cual se autoriza al Alcalde para enajenar las acciones que posee en el banco popular, esto generó un beneficio calculado en \$6.150.989.601.

Acuerdo 323 del 30 de diciembre de 2011. Por medio del cual se establecen los factores para fijar los recursos necesarios para la asignación de subsidios en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el Municipio de Santiago de Cali, el costo fiscal se calcula en \$12.045.636.405.

7.3 MARCO FISCAL A MEDIANO PLAZO

El marco fiscal de mediano plazo (MFMP) es un instrumento de planeación financiera, el cual es de las entidades territoriales y de la nación, donde se busca asegurar la transparencia fiscal y la sostenibilidad; el MFMP es una ley complementaria a la Ley 617 del 2000,⁶⁹ la cual pretende controlar los gastos de funcionamiento de la entidades territoriales e igualmente es complemento de la Ley 358 de 1997, cuyo objetivo es establecer las condiciones de endeudamiento. Se debe tener en cuenta que entre los factores más importantes del marco fiscal a mediano plazo son las proyecciones financieras, las cuales permiten revisar la sostenibilidad de la política fiscal mediante un estudio del comportamiento de la deuda pública en un período de 10 años.

Además, se debe tener en cuenta que para lograr entender que se busca al plantear el marco fiscal del municipio de Santiago de Cali, se tiene que aclarar que para llevar a cabo éste, se hace necesario contar con un Plan Financiero, el cual es un medio por el cual se hace la planeación y se realiza la gestión financiera, en donde se definirá un ahorro y unas fuentes de financiamiento para lograr cumplir con lo que se proponga en el plan de desarrollo, esto soportado dependiendo del resultado de los ingresos y gastos que se estimen para la vigencia, además el plan financiero deberá tener en cuenta que debe realizar unos cálculos de ejecución, que a su vez se presentan unas limitaciones y que debe contar con una distribución balanceada de los recursos financieros con los que se va a apoyar el desarrollo financiero del municipio de Santiago de Cali.

Para la proyección que se realiza en el marco fiscal a mediano plazo se debe tener en cuenta que éste se hace teniendo en cuenta factores como los supuestos económicos del ministro de hacienda, las tarifas, la normatividad, las metas de gestión trazadas para la antievasion de impuestos, las bases económicas y a su vez con el comportamiento que tenga determinada actividad económica; a su vez así mismo se ve cual son los impuestos que arrojan un mayor recaudo como es el caso de los ingresos tributarios que esta el impuesto

⁶⁹ REPÚBLICA DE COLOMBIA. Congreso de la República. Ley 617 de 2000. Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional. Diario Oficial No. 44.188 de 9 de octubre de 2000

predial y el de industria y comercio. Toda esta proyección se hace con el fin de tener una mayor solvencia, equilibrio y viabilidad fiscal del municipio, obviamente teniendo en cuenta todos los factores económicos que pueden influir, así como también la normatividad que rija en el momento, ya que esta puede fomentar a un aumento del incentivo del pago del contribuyente a como que no pueda lograr la motivación de los ciudadanos dando como resultado un recaudo muy bajo. Igualmente se debe tener en cuenta que los recursos por transferencia que se proyectan a mediano plazo, se realiza de acuerdo al crecimiento de la bolsa total de recursos que es conforme al marco legal vigente sobre el sistema general de participaciones, teniendo en cuenta que el municipio de Santiago de Cali participa en dicha bolsa.

Respecto a la proyección de los gastos se realizan de acuerdo a la ejecución del presupuesto, teniendo en cuenta políticas de austeridad y eficiencia, logrando así dar cumplimiento a lo que se dice en la Ley 617 del 2000, de igual manera tener una cultura de ahorro en los gastos corrientes dentro del límite establecido por la misma ley, puesto que aquí se proyectan gastos que se mantienen en el tiempo y que son fundamentales para mantener y operar la administración logrando de tal forma la viabilidad financiera a mediano y largo plazo. Aquí también se tiene en cuenta para los gastos de personal factores como el incremento salarial y el pago de nómina de los funcionarios de la administración municipal, que es de acuerdo a los decretos y leyes que se establezcan.

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2008. De acuerdo al marco fiscal de mediano plazo (MFMP) del año 2008 del municipio de Santiago de Cali, se puede decir que el plan financiero para dicho año inicia con un déficit de \$77.838 millones, debido a los gastos de funcionamiento que son financiados con los ingresos corrientes de libre destinación y además se tiene proyectado que para este año siga un déficit de \$86.935 millones, es por esto que el déficit es costeadado con unas rentas reorientadas las cuales incluye la sobretasa a la gasolina, que de acuerdo a lo que plantea la Ley 617 del 2000 se puede llevar a cabo mediante un programa de saneamiento fiscal y financiero el cual pretende restablecer la solidez económica y financiera.

En cuanto a los ingresos corrientes de libre destinación se proyecta para el año 2008 sea de \$464.148 millones, lo cual presenta un incremento del 1% de lo que se plantea en el plan financiero que es \$458.121 millones, esto se debe a que se tiene en cuenta todas las situaciones que de alguna forma perjudicarían el recaudo. De igual manera se ve el mismo crecimiento en los ingresos constitucionales, puesto que en plan financiero es de \$646.485 millones y en la proyección para el 2008 ascienden a \$652.571 millones. Por su parte los gastos constitucionales que se tienen proyectados \$652.571 millones tienen un incremento

del 3% con relación al plan financiero que aumenta a \$ 635.615 millones, dando como resultado un superávit de \$16.956 en dicho plan, y logrando dar en la proyección un equilibrio.

Respecto a los ingresos de la administración central, en el plan financiero se tiene como ingresos totales \$1.182.444 millones y lo proyectado es por \$1.203.855 millones, presentándose una diferencia de \$21.411 millones, esto se da como resultado al progreso de los ingresos corrientes, hay un crecimiento del 2% con respecto al plan financiero. Los ingresos más representativos fueron los ingresos corrientes, donde en el plan financiero es de \$1.167.743 millones y en la proyección es de \$1.179.186 millones, reflejando un incremento del 1%, como resultado a los ajustes realizados en la proyección 2008 de acuerdo a las expectativas propuesta por cada una de las dependencias que tienen a su cargo impuestos.

Al profundizar más en los ingresos corrientes del plan financiero, si se va a los ingresos tributarios el plan financiero es de \$557.372 millones y se tiene proyectado para el 2008 un monto de \$571.439 presentando un crecimiento del 3% como consecuencia de un mejor recaudo por las diferentes rentas a recibir y por realizar una mejor gestión para controlar la evasión de impuestos y por la normalización de la situación fiscal de los contribuyentes que tengan deudas pendientes, dentro de los impuestos que conforma los ingresos tributarios los que mayor aporte hacen son:

1. El impuesto predial, el cual presenta en el Plan Financiero \$220.263 millones y se tiene proyectado un monto de \$243.807 millones.
2. El impuesto de industria y comercio que en el Plan Financiero es de \$186.568 millones y se tiene proyectado \$194.400 millones, presentando un crecimiento de 4% con respecto al Plan Financiero.
3. La sobretasa al combustible que es de \$67.915 millones y se espera recaudar por este concepto \$66.860 millones, con un decrecimiento de 2%.

En cuanto a los ingresos no tributarios en el Plan Financiero es de \$610.371 millones y se proyecta un monto de estos Ingresos por valor de \$607.747 millones presentando un decrecimiento de 0.4%. Dentro de estos Ingresos el de mayor importancia en cuanto a su recaudo está el del Sistema General Participaciones que presenta un monto en el Plan Financiero de \$ 409.576 millones y se tiene proyectado que éste rubro sea de \$414.049 millones, con un crecimiento de 1% con relación al Plan Financiero, después de este se encuentra las Transferencias de la nación que en el Plan Financiero es de \$62.185 millones y se tiene proyectado una ejecución de \$63.002 millones, presentando un crecimiento de 1%.

En la tabla 19 se presenta la comparación del marco fiscal a mediano plazo, se evidencian las cifras proyectadas, del plan financiero, la diferencia en el valor y la variación según el porcentaje correspondiente.

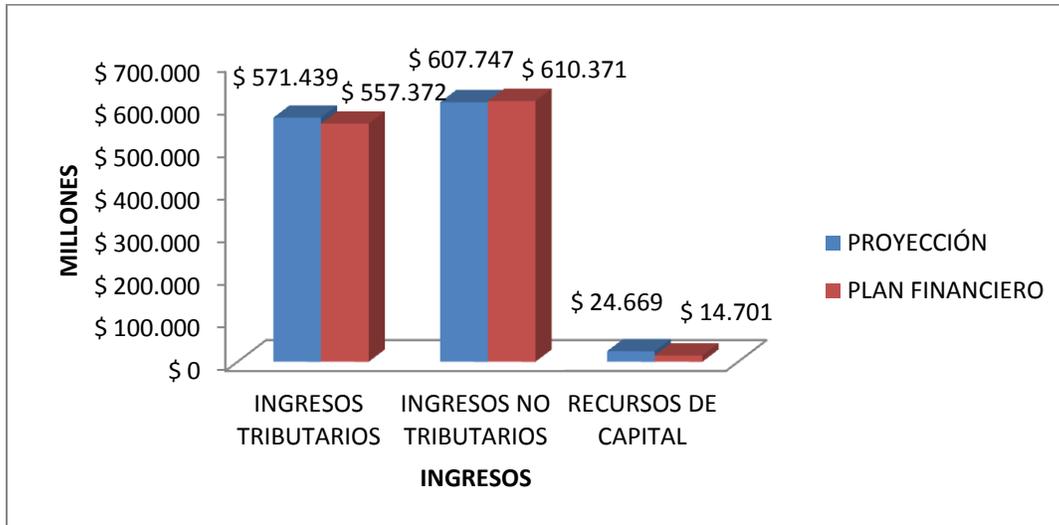
Tabla 19. Comparación marco fiscal a mediano plazo. Año 2008.

MARCO FISCAL MEDIANO PLAZO AÑO 2008					
Cifras en Millones de Pesos					
	CONCEPTO	PROYECCIÓN	PLAN FINANCIERO	DIFERENCIA	DEC. INC,
1	Ingresos de administración	\$ 1.203.855	\$ 1.182.444	\$ 21.411	1,8%
1.1	Ingresos corrientes	\$ 1.179.186	\$ 1.167.743	\$ 11.443	1,0%
1.1.1	Ingresos tributarios	\$ 571.439	\$ 557.372	\$ 14.067	2,5%
1.1.1.1	Impuesto predial	\$ 243.807	\$ 220.263	\$ 23.554	10,7%
1.1.1.2	Industria y comercio	\$ 194.400	\$ 186.568	\$ 7.832	4,2%
1.1.1.3	Sobretasa al combustible	\$ 66.860	\$ 67.915	(\$1.055)	-1,6%
1.1.1.4	Otros ingresos tributarios	\$ 66.372	\$ 82.626	(\$16.254)	-19,7%
1.1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIA	\$ 607.747	\$610.371	(\$2.624)	-19,7%
1.1.2.1	Sistema general de participaciones	\$ 414.049	\$409.576	\$ 4.473	1,1%
1.1.2.2	Transferencias de la nación	\$ 63.002	\$ 62.815	\$ 187	0,3%
1.1.2.3	Otros ingresos no tributarios	\$130.696	\$137.986	(\$77.290)	-5,3%
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 24.669	\$ 14.701	\$ 9.968	67,8%

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Cali 2013.

En la figura 3 se aprecia la comparación entre los ingresos tributarios, no tributarios y recursos de capital para el año 2008, según los datos proyectados y los datos del plan financiero.

Figura 3. Comparación marco fiscal a mediano plazo. Año 2008



Fuente: Elaboración propia con información suministrada por Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Cali 2013.

Marco Fiscal Mediano Plazo 2009. Para este año el marco fiscal del municipio de Santiago de Cali presento un recaudo total por \$1.246.070,5 millones y los gastos que se generaron fueron por 1.188.832,3 millones, dando como resultado un balance positivo de \$57.238,2 millones, esto se origina por los recursos de destinación específica como lo es el sistema general de participaciones, el cual está conformado por los recursos que la nación transfiere por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política a las Entidades Territoriales para la financiación de los servicios de educación, salud y propósito general, además por los contratos de concurrencia y las transferencias del ministerio de protección social.

El presupuesto definitivo de la administración central, aumento a \$1.340.510,5 millones y lo recaudado fue de \$1.246.070,5 millones, presentándose una diferencia de \$94.440 millones. Dentro de los ingresos corrientes, los ingresos tributarios lograron tener una ejecución de \$432.394,6 millones frente a \$520.957,3 millones que fue lo que se presupuestó, en este grupo los impuestos obtuvieron una ejecución del 81% y las estampillas del 90%, al comparar con el año inmediatamente anterior se ve que los impuestos crecieron en un 5,9%, destacándose el impuesto de registro⁷⁰ y la sobretasa a la

⁷⁰ El Impuesto de Registro es aquel creado por el Congreso de la República mediante la Ley 223 de 1995, el cual afecta todos los actos, documentos o contratos que deberán registrarse ante la cámara de comercio y en las oficinas de instrumentos públicos.

gasolina tiene un comportamiento similar al del año inmediatamente anterior. Respecto a los ingresos no tributarios el impuesto de mayor participación fue el de industria de licores del valle con un recaudo de \$97.621 millones.

En la tabla 20 se presenta la comparación del marco fiscal a mediano plazo para el año 2009, donde se evidencian los valores, proyectados, la ejecución, diferencia y variación porcentual.

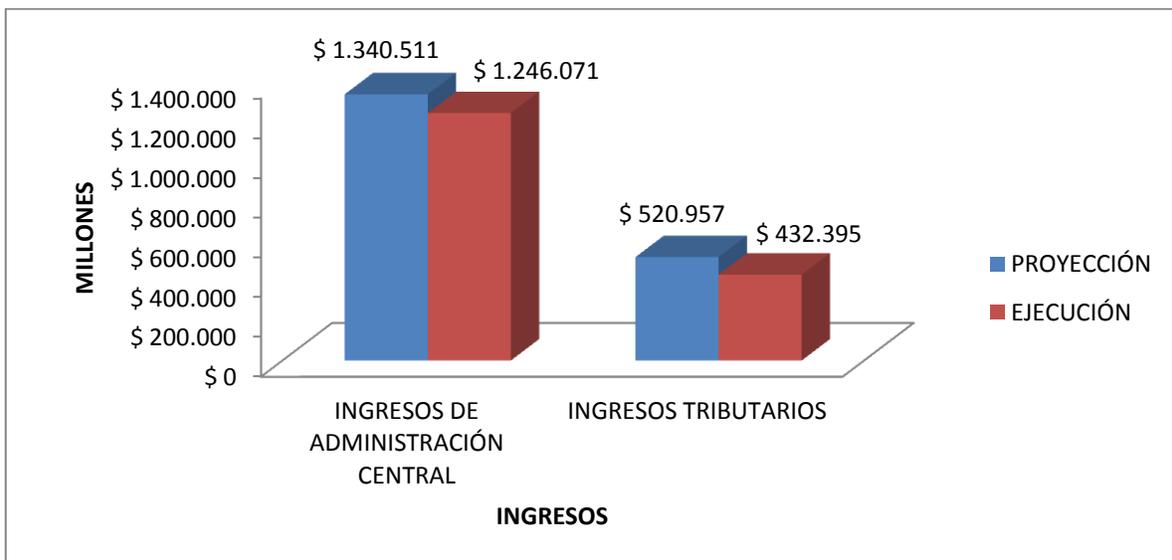
Tabla 20. Comparación marco fiscal a mediano plazo. 2009.

MARCO FISCAL A MEDIANO PLAZO AÑO 2009					
Cifras en Millones de Pesos					
	CONCEPTO	PROYECCIÓN	PLAN FINANCIERO	DIFERENCIA	DEC. INC,
1	Ingresos Administración central	\$ 1.340.511	\$1.246.071	\$94.440	7,6%
1.1	INGRESOS TRIBUTARIOS	\$520.957	\$432.395	\$88.563	20,5%

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Cali 2013.

En la figura 4 se aprecia la comparación entre los ingresos de la administración central, ingresos tributarios, según lo proyectado y lo ejecutado.

Figura 4. Comparación marco fiscal a mediano plazo. Año 2009



Fuente: Elaboración propia con información suministrada por Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Cali 2013.

Marco Fiscal a Mediano Plazo. 2010. El marco fiscal a mediano plazo para el año 2010, arroja unos ingresos totales en el plan financiero de \$1.575.263 millones y se propone una proyección para el 2010 de \$1.609.160 dando un incremento del 2% con respecto al plan financiero. Los ingresos corrientes comprenden los ingresos tributarios los cuales en el plan financiero es de \$655.655 millones y se proyecta \$653.778 millones presentando una diferencia de \$1.877 millones. Por otro lado están los ingresos no tributarios los cuales están por el monto de \$841.202 millones y se proyecta \$916.027 millones lo que equivale a un incremento del 9%. Igualmente se encuentra los Recursos de Capital en donde en el plan financiero está por \$78.406 millones y se proyecta \$39.355 millones, lo que se ve mucho menor, pero esto se debe a que no se presupuestó los recursos de EMCALI por excedentes financieros.

En cuanto a los ingresos corrientes de libre destinación en el plan financiero es por \$522.211 y se proyecta por \$525.075 millones, dando como resultado un crecimiento del 1%.

En la tabla 21 se presenta la comparación del marco fiscal a mediano plazo para el año 2010, donde se observa los valores proyectados y las diferencias con el plan financiera.

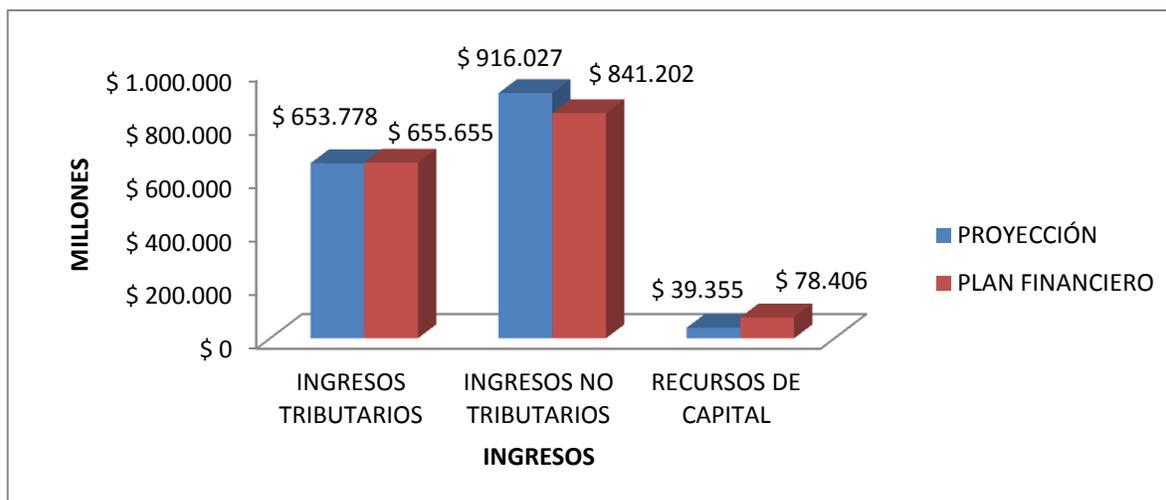
Tabla 21. Comparación Marco Fiscal a Mediano Plazo. Año 2010

MARCO FISCAL MEDIANO PLAZO AÑO 2010					
Cifras en Millones de Pesos					
	CONCEPTO	PROYECCIÓN	PLAN FINANCIERO	DIFERENCIA	DEC. INC,
1	Ingresos de administración	\$ 1.609.160	\$ 1.575.263	\$ 33.897	2,2%
1.1	Ingresos corrientes	\$ 1.569.805	\$ 1.496.857	\$ 71.948	4,9%
1.1.1	Ingresos tributarios	\$ 653.778	\$ 655.655	(\$1.877)	-0,3%
1.1.1.1	Impuesto predial	\$ 254.806	\$ 270.276	\$15.470	5,7%
1.1.1.2	Industria y comercio	\$ 232.244	\$ 228.946	(\$3.298)	-1,4%
1.1.1.3	Sobretasa al combustible	\$ 80.136	\$ 80.136	-	0,0%
1.1.1.4	Otros ingresos tributarios	\$ 86.592	\$ 76.297	(\$10.295)	-13,5%
1.1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIA	\$916.027	\$841.202	\$ 74.825	8,9%
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 39.355	\$ 78.406	(\$49.051)	-49,8%

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Cali 2013.

En la figura 5 se presenta la comparación de los ingresos tributarios, no tributarios y recursos de capital, según los datos proyectados y el plan financiero.

Figura 5. Comparación marco fiscal a mediano plazo. Año 2010



Fuente: Elaboración propia con información suministrada por Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Cali. 2013.

Marco Fiscal Mediano Plazo 2011. Para el marco fiscal a mediano plazo del año 2011 se presentó los siguientes resultados para los ingresos totales en el plan financiero un monto de \$1.692.934 millones y se realiza la proyección por \$1.657.552, presentando una diferencia de \$35.382 millones, donde los ingresos corrientes corresponden en el plan financiero a \$1.655.491 millones y en la proyección es de \$1.656.977 millones con un crecimiento de 0.1%, aquí en los ingresos tributarios el impuesto que tiene una mayor participación es el impuesto Predial Unificado con un plan financiero de \$246.848 y se proyecta \$270.508, lo que refleja un incremento del 10% frente al plan financiero, seguido a este se encuentra el impuesto de industria y comercio con un plan financiero de \$246.752 y una proyección de \$234.729 donde por el contrario tiene un decrecimiento del 5%, después de estos van la sobretasa a la gasolina y otros ingresos tributarios, los cuales no son tan significativos como los dos anteriores, donde la sobretasa tanto en el plan financiero como su proyección es de \$88.459 y respecto a los otros ingresos en el plan financiero es de \$119.457 y en el proyectado es de \$80.637; dentro del grupo de los ingresos corrientes están los ingresos no tributarios que de cierto modo tiene el mayor peso, puesto ya que estos cuentan con un plan financiero de \$953.975 y una proyección de \$982.653 dando así un aumento del 3%, para este caso el sistema general de participaciones es el que hace su mayor aporte con un plan financiero de \$530.822 millones y se tiene una proyección de \$576.608 dando un incremento de \$45.786 millones, seguido a estos están las transferencias de la nación y otros ingresos tributarios que entre los dos en el plan

financiero es de \$423.153 y una proyección de \$406.045 presentando un decrecimiento del 4%.

En cuanto a los recursos de capital se tiene en el plan financiero \$37.443 millones y se realiza una proyección de \$18.575 millones, viendo que es mucho más bajo pero esto es como consecuencia del descenso en los rendimientos financieros por la disminución en las tasas de interés.

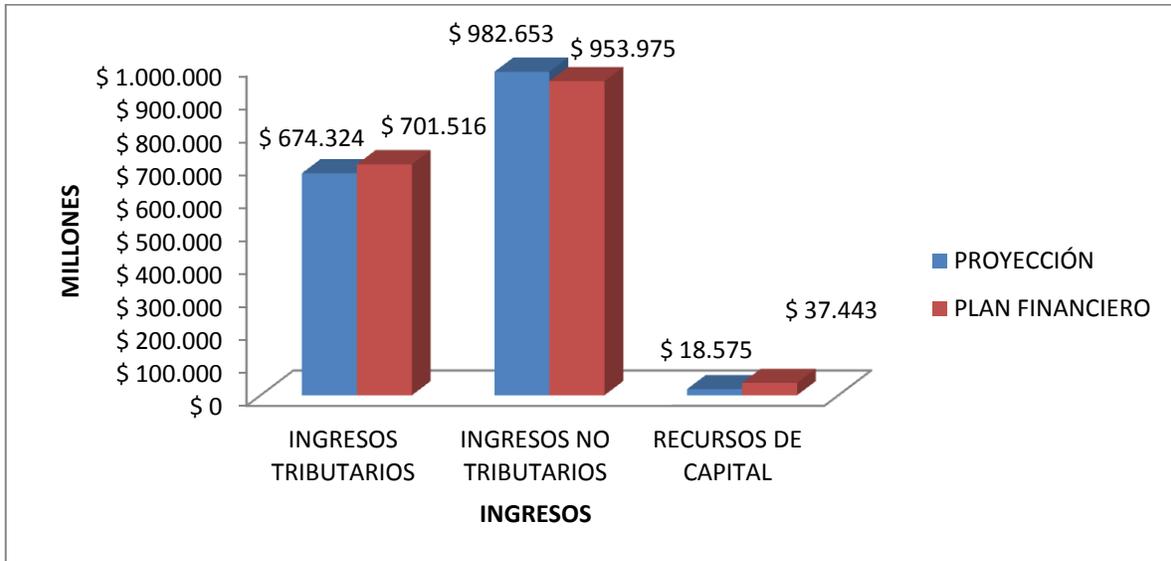
Respecto a la inversión se tiene un incremento del 3.8% pues en el plan financiero fue de \$1.118.799 millones y se realiza la proyección por \$1.161.494 millones, esto se debe primordialmente a la inversión con recursos de destinación específica que presenta un aumento de 1.5% en la proyección con relación al Plan Financiero y la inversión con recursos propios proyectados se incrementó un 19% frente al Plan Financiero.

Tabla 22. Comparación del marco fiscal a mediano plazo. 2011.

MARCO FISCAL MEDIANO PLAZO AÑO 2011					
Cifras en Millones de Pesos					
	CONCEPTO	PROYECCIÓN	PLAN FINANCIERO	DIFERENCIA	DEC. INC,
1	Ingresos de administración	\$ 1.657.552	\$ 1.692.934	(\$35.382)	-2,1%
1.1	Ingresos corrientes	\$ 1.656.977	\$ 1.655.491	\$ 1.486	0,1%
1.1.1	Ingresos tributarios	\$ 674.324	\$ 701.516	(\$27.192)	-3,9%
1.1.1.1	Impuesto predial	\$ 270.508	\$ 246.848	\$ 23.660	9,6%
1.1.1.2	Industria y comercio	\$ 234.729	\$ 246.752	(\$12.023)	-4,9%
1.1.1.3	Sobretasa al combustible	\$ 88.459	\$ 88.459	-	0,0%
1.1.1.4	Otros ingresos tributarios	\$ 80.637	\$119.457	(\$38.820)	-32,5%
1.1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIA	\$982.653	\$ 953.975	\$ 28.678	3,0%
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 18.575	\$ 37.443	(\$18.868)	-50,4%

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Cali 2013.

Figura 6. Marco fiscal a mediano plazo. Año 2011.



Fuente: Elaboración propia con información suministrada por Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Cali 2011.

Marco Fiscal a Mediano Plazo 2012. En el marco fiscal a mediano plazo en Santiago de Cali para el año 2012 se tiene proyectado unos ingresos totales por \$1.683.622 millones teniendo un plan financiero de \$1.704.916, esta proyección demuestra un comportamiento negativo frente al plan financiero, ya que tiene un decrecimiento del 1%, esto se tiene como resultado de que se estima una disminución en los ingresos corrientes del 1% debido a que los ingresos tributarios arrojan en el impuesto Predial una proyección de \$282.552 millones frente a \$286.982 millones del plan financiero (decreció el 2%), dentro de estos se encuentra el impuesto de industria y comercio donde la proyección fue de \$236.115 millones y el plan financiero de \$241.991 millones (decreció el 2%), seguido a estos esta la sobretasa al combustible y otros ingresos tributarios los cuales cuentan con una proyección de \$161.386 millones y su plan financiero es por \$172.858 millones, arrojando un decrecimiento del 7%.

En cuanto a los ingresos no tributarios no se tiene tampoco muy buenos resultados entre las transferencia de la nación y otros no tributarios pues estos proyectaron ser de \$357.040 millones y su plan financiero fue de \$390.785 millones dando una diferencia de \$33.745 millones negativa, sin embargo en el sistema general de participaciones hubo un incremento del 7%, ya que su proyección fue de \$636.180 y su plan financiero de \$595.098 millones; en cuanto a los recursos de capital tiene un decrecimiento del 40% pero esto es como consecuencia al bajo disponible de las entidades bancarias.

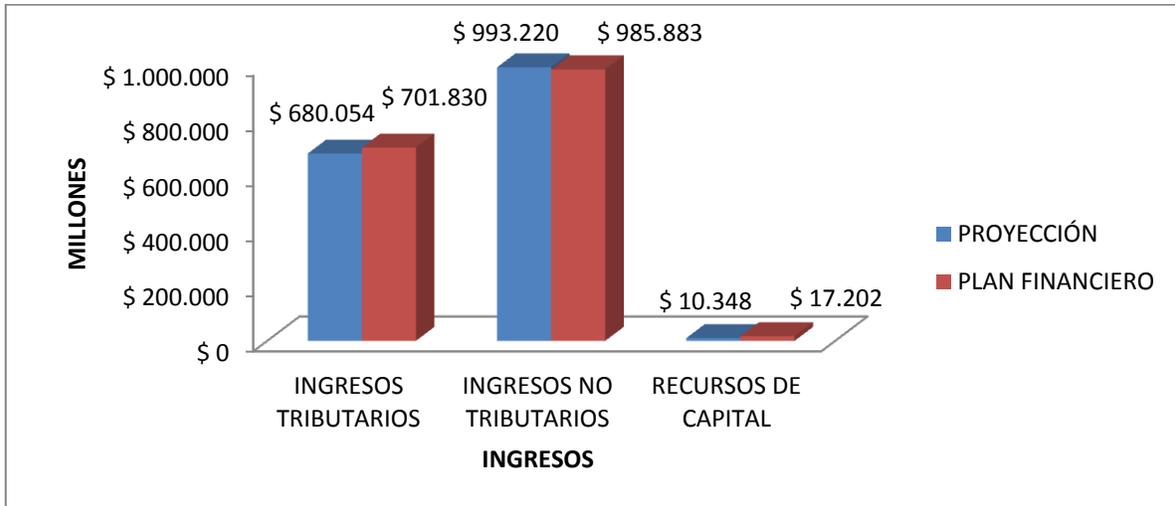
Respecto a los gastos totales para el año 2012 hubo una proyección de \$1.683.622 millones respecto a un plan financiero de \$1.704.916 millones, teniendo una disminución del 1.2% frente al proyección, esto se debe a una disminución en los requerimientos en los gastos de funcionamiento (como Bonos Pensionales Fondo de Contingencias, Amortización Pasivo Laboral que presentan crecimientos superiores al IPC de acuerdo a la necesidad de programar recursos para la atención de estos conceptos y demás) pues se proyectó \$419.855 millones y su plan financiero fue de \$428.360 millones, arrojando una diferencia de \$8.505 millones. En cuanto al servicio a la deuda se proyecta \$98.276 millones, cifra inferior en un 2% respecto al plan financiero que es de \$100.565 millones. Finalmente la inversión que se proyecta es por \$1.165.491 millones para el 2012, con un decrecimiento del 1% respecto al plan financiero que fue de \$1.175.991 y esto puede deberse a las necesidades que son cada vez mayores de los gastos de funcionamiento v diferentes a esta y para lograr cumplir con los compromisos legales del municipio.

Tabla 23. Comparación marco fiscal a mediano plazo. Año 2012

MARCO FISCAL MEDIANO PLAZO AÑO 2012					
Cifras en Millones de Pesos					
	CONCEPTO	PROYECCIÓN	PLAN FINANCIERO	DIFERENCIA	DEC. INC,
1	Ingresos de administración	\$ 1.683.622	\$ 1.704.916	(\$21.294)	-1,2%
1.1	Ingresos corrientes	\$ 1.673.274	\$ 1.687.713	(\$14.439)	-0,9%
1.1.1	Ingresos tributarios	\$ 680.054	\$ 701.830	(\$21.776)	-3,1%
1.1.1.1	Impuesto predial	\$ 282.552	\$ 286.982	(\$4.430)	-1,5%
1.1.1.2	Industria y comercio	\$ 236.115	\$ 241.991	(\$5.876)	-2,4%
1.1.1.3	Sobretasa al combustible	\$ 73.404	\$ 88.043	(\$14.639)	-16,6%
1.1.1.4	Otros ingresos tributarios	\$ 87.982	\$ 84.815	\$ 3.167	3,7%
1.1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIA	\$ 993.220	\$985.883	\$ 7.337	0,7%
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 10.348	\$ 17.202	(\$6.854)	-39,8%

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Cali 2013.

Figura 7. Comparación marco fiscal a mediano plazo. Año 2012.

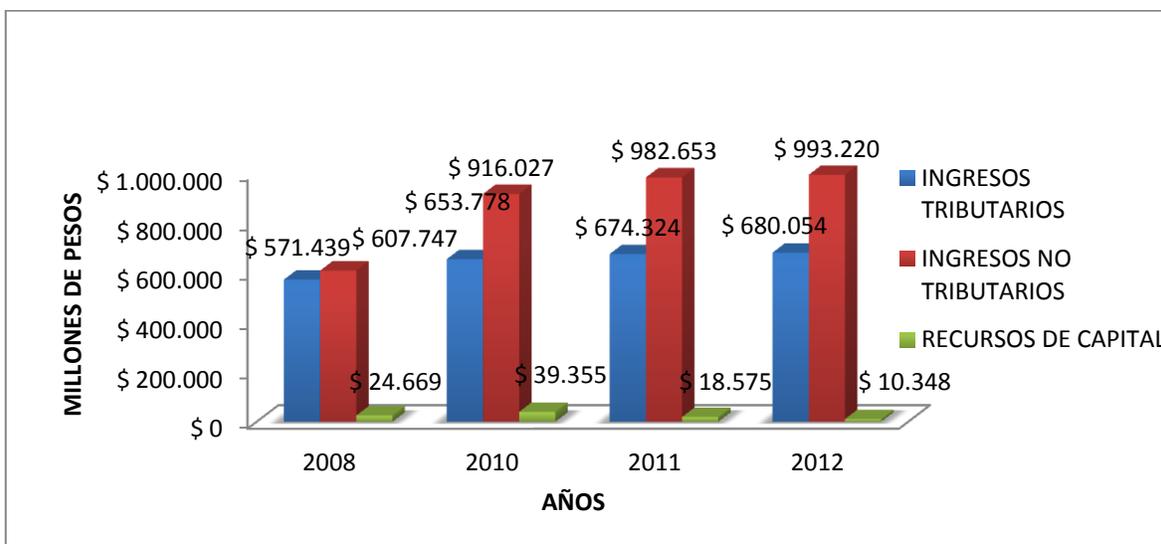


Fuente: Elaboración propia con información suministrada por Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Cali 2013.

Comparación del año 2008 a 2012 frente al comportamiento de los ingresos proyectados y en el plan financiero. En la figura 8 y 9 se aprecia la comparación entre los ingresos tributarios, no tributarios y recursos de capital, para los años 2008 a 2012, en la figura 8 se presentan los valores proyectados, en la figura 9 los valores obtenidos según el plan financiero.

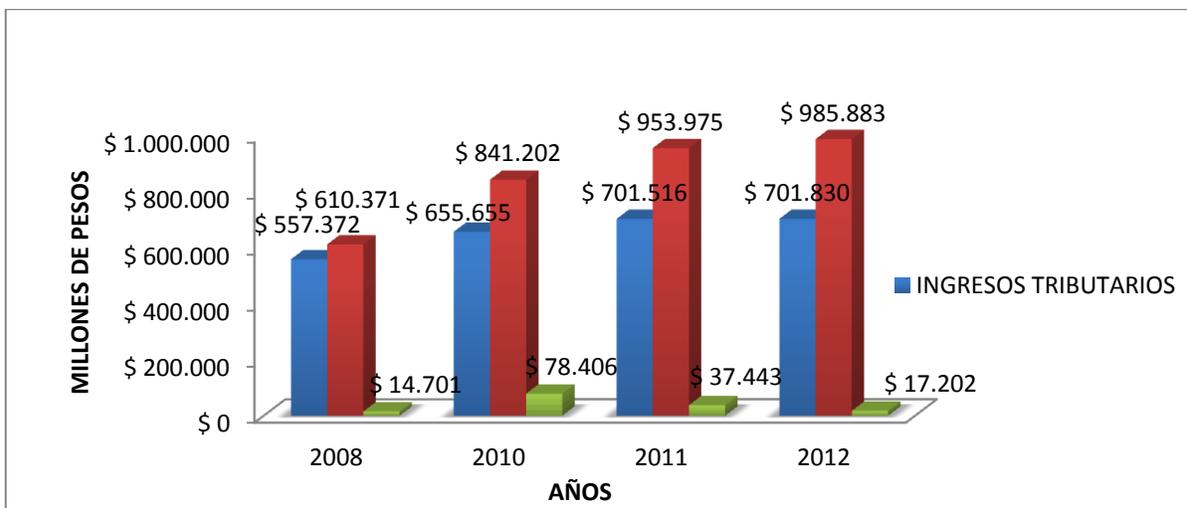
El año 2009 no se encuentra en la comparación debido a que no se logró conseguir la información de los ingresos totales discriminados por Ingresos Tributarios, Ingresos no Tributarios y Recursos de Capital del Marco Fiscal a Mediano Plazo, tanto en la proyección como en el plan financiero.

Figura 8. Comparación marco fiscal mediano plazo, según datos proyectados. 2008 a 2012.



Fuente: Elaboración propia con información suministrada por Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Cali 2013.

Figura 9. Comparación marco fiscal mediano plazo, según datos del plan financiero. 2008 a 2012.



Fuente: Elaboración propia con información suministrada por Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Cali 2013.

Dentro de los ingresos corrientes se encuentra los Tributarios y los No Tributarios y como se ve en la figura 8 y 9, tanto en el Marco Fiscal de Mediano Plazo en su Plan Financiero como en la Proyección que los ingresos con los que se obtiene más recaudo es con los Ingresos no Tributarios, los cuales se obtienen por el recaudo de conceptos como multas, tasas, intereses, prestación de servicios en el desarrollo de contratos, entre otros. Después

de los ingresos No Tributarios están los Ingresos tributarios, donde se debe tener en cuenta que estos son las percepciones que obtiene el Gobierno por las imposiciones fiscales que fija de forma obligatoria y unilateral para el financiamiento del gasto público.

Finalmente, se encuentra los Recursos de Capital⁷¹ los cuales están formado por varios conceptos entre estos esta los recursos del balance del tesoro los cuales se verá afectado por el comportamiento de la ejecución del presupuesto en el año inmediatamente anterior ya sea porque arroje déficit o superávit, en el caso de presentarse la primera opción, se deberá proveer los recursos que se requieran para cubrirlos y en el caso que se presente la segunda opción e incluir en el presupuesto del año siguiente, otro concepto de recursos de capital son los recursos de crédito, los cuales son los que obtiene el Estado a través de préstamos que hace la nación a un departamento con una plazo para su respectivo pago, otro concepto por el que percibe dinero es a través de los rendimientos financieros obtenidos cuando el Estado esta como acreedor, como en el caso de los intereses que adquiere por tener recursos en el sector financiero, el otro concepto por el que recauda recursos es por las donaciones que percibe el Estado por donaciones que hacen entes particulares o por programas de asistencia y cooperación internacional y finalmente, la otra forma de percibir ingresos es por los excedentes financieros de establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado y Empresas de Economía Mixta

7.4 DESARROLLO NORMATIVO

Para conocer como ha sido la evolución de una comunidad, en este caso el municipio de Santiago de Cali, se hace necesario hacer una revisión de las normas que le han sido establecidas para saber si estas han sido de gran aporte al desarrollo de la sociedad o por el contrario se han establecido aspectos que no se cumplen como se espera, trayendo como consecuencias el retraso ya sea en el campo económico, social, cultural y político.

Primero que todo se debe iniciar con la Ley 14 de 1983, la cual se fortalecen los fiscos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones. En esta ley se establece los siguientes aspectos frente a los impuestos que tienen gran importancia para el desarrollo del municipio de Santiago de Cali. En el anexo A y D se hace una caracterización de los distintos artículos que tienen incidencia con el marco fiscal de los entes municipales.

⁷¹ UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA. Los ingresos de capital. [En línea].Tomado de la web http://docencia.udea.edu.co/derecho/constitucion/ingresos_capital.html. El día 23 de Junio de 2013.

Otra ley que se tiene en cuenta es la Ley 617 de 2000 de octubre 6, en la cual el congreso de Colombia reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional.

En esta ley se establece que conforme al artículo 302 de la constitución política se debe dar una categorización de los departamentos conforme a la gestión administrativa y fiscal y al número de habitantes del municipio, así como a los ingresos corrientes de libre destinación; para el caso del municipio de estudio aplica la categoría especial que establece lo siguiente:

“Todos aquellos departamentos con población superior a dos millones (2.000.000) de habitantes y cuyos ingresos corrientes de libre destinación anuales sean superiores a seiscientos mil (600.000) salarios mínimos legales mensuales”, y de acuerdo a lo que se establece en el marco fiscal de cada año se puede observar que supera dichos ingresos y en cuanto a la población de Santiago de Cali para el año 2008 se estima que fue de 2.194.695 de acuerdo a lo que se establece en “Cali en cifras 2008”.

Así mismo en esta ley se establece en su artículo 3 lo siguiente: “Financiación de Gastos de Funcionamiento de las Entidades Territoriales, Los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales deben financiarse con sus ingresos corrientes de libre destinación, de tal manera que estos sean suficientes para atender sus obligaciones corrientes, provisionar el pasivo prestacional y pensional; y financiar, al menos parcialmente, la inversión pública autónoma de las mismas”.

Acuerdos municipales. Dentro del desarrollo normativo se tuvieron en cuenta los distintos acuerdos municipales. Como el acuerdo 237 del 2008. En el anexo E se presenta una descripción del contenido temático de este acuerdo.

En el anexo F se presenta una caracterización de los distintos acuerdos que tienen incidencia en el presupuesto del Municipio de Santiago de Cali. Los acuerdos analizados son: Acuerdo 241 de 2008; Acuerdo 253 de 2008; Acuerdo 272 de 2009; Acuerdo 298 de 2010; Acuerdo 309 de 2010; Acuerdo 315 de 2011; Acuerdo 321 de 2011.

Uno de los Acuerdos más relevante para las finanzas del municipio es el **Acuerdo 321 de 2011**: por medio del cual se estructura el Estatuto Tributario Municipal. Mediante las facultades constitucionales y legales como el artículo 13 de la constitución política, la ley 14 de 1983, el decreto ley 1333 de 1986, la ley 44 de 1990 y el artículo 59 de la ley 788 del 2002 que se le otorga al consejo de Cali, se establece el Estatuto Tributario Municipal, donde se pretende y se establece con él lo siguiente:

Todo ciudadano debe contribuir al financiamiento de los gastos e inversión del Estado a través del pago de los tributos dentro de los principios de equidad y justicia.

Se establece que la ley, las ordenanzas y los acuerdos son los que establecerán los sujetos activos, el pasivo, el hecho generador, la base gravable y la tarifa de los impuestos (artículo 388 de la constitución política). Los entes de administración, control, fiscalización, liquidación, recaudo, discusión, devolución y cobro estar ejercidas por el departamento administrativo de hacienda municipal y la subdirección de impuesto y rentas municipales.

Se presenta la obligación tributaria sustancial y la formal, la primera representa la obligación de dar que se origina al realizarse el hecho generador del tributo conllevando al pago, la segunda aparte de pagar el tributo como la anterior consiste en deberes tributarios, que tiene como objeto hacer o no hacer, con existencia jurídica propia, con el fin del cumplimiento y determinación de la obligación tributaria. En cuanto al sujeto pasivo establece que son las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho, y todas en las que recaiga el hecho generador del impuesto.

Este estatuto regula los tributos vigentes que por mandato legal le han sido asignados al municipio como:

1. Impuesto Predial Unificado.
2. Sobretasa Ambiental
3. Sobretasa Bomberil.
4. Impuesto de Industria y Comercio.
5. Impuesto de complementario de avisos y tableros.
6. Impuesto de publicidad Exterior y visual
7. Impuesto municipal de espectáculos públicos e impuesto de espectáculos públicos del deporte.
8. Derechos de explotación sobre el juego de rifas locales.
9. Impuesto a las ventas por el sistema de clubes.
10. Impuesto de delineación Urbana.
11. Impuesto del Degüello de Ganado Menor.
12. Impuesto sobre el servicio de alumbrado público.
13. Participación en la plusvalía.
14. Estampilla pro-desarrollo urbano.
15. Estampilla pro-cultura.
16. Participación del municipio de Santiago de Cali en el impuesto sobre vehículos automotores.
17. Sobretasa a la gasolina.
18. Contribución sobre contratos de obra pública.

Para aclarar cada uno de los impuestos se desarrolla una tabla comparativa de las distintas generalidades, la cual se aprecia en el anexo G.

Conforme al artículo 232 del acuerdo 321 de 2011, las sanciones que se imponen serán mediante una resolución independiente o en la respectiva liquidación oficial. Así mismo se establece en el artículo 237 que cuando el contribuyente, responsable o agente retenedor, disminuya el saldo a pagar por los tributos o aumente el saldo a favor de sus declaraciones en una cuantía superior a los 2000 UVT, quedara inhabilitado para ejercer el comercio, profesión u oficio de uno a cinco años, además de pagar una multa de 200 a 1000 UVT. Igualmente recaerá en la misma sanción quien no presente la declaración, siempre y cuando el impuesto determinado por la subdirección de Impuestos y Rentas municipales sea igual o superior al número de UVT antes mencionados. Se debe tener en cuenta que el valor mínimo de una sanción es de 5 UVT, y las sanciones que no se cancelen a tiempo y que lleven más de un año de vencidas se deberá reajustar el valor anualmente y acumulativamente el 1° de enero de cada año en el 100% de la inflación del año anterior certificado en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

De igual manera, en el artículo 241 se establece que los contribuyentes, responsables o agente retenedor de los tributos administrados por la Subdirección de Impuestos y Rentas Municipales, que no paguen a tiempo los impuestos, contribuciones, tasas, sobretasas o retenciones a cargo, deben liquidar u pagar intereses moratorios, por cada día calendario que se demore.

También se debe tener en cuenta lo que se establece en el artículo 244 al mencionar que cuando la entidad encargada de hacer el recaudo de los tributos, no realice la respectiva consignación de los recaudos dentro del tiempo establecido, se generara a su cargo y sin previo aviso unos intereses moratorios liquidados diariamente conforme a la tasa de mora que rijan para efectos tributarios, sobre el monto que no se consignó oportunamente desde la fecha en que se debió consignar, hasta la que se haga efectivamente el pago.

En el artículo 245 se establece que las personas o entidades obligadas a declarar que presenten las declaraciones extemporáneamente, deben liquidar y pagar una sanción por cada mes o fracción de mes de retraso, equivalente al 5% del tributo o retención de la declaración a cargo, sin pasar del 100% del tributo o retención, según sea el caso. Esto se paga sin perjuicio de los intereses que corran a cargo por el incumplimiento de la obligación. Para el caso que la declaración no de impuesto a cargo o valor a pagar la sanción por cada mes o fracción de mes de retraso será equivalente al 0,5% de los ingresos brutos percibidos por el declarante en el período objeto de retención sin pasar la cifra menor resultado de aplicar el 5% a dichos ingresos, o del doble del saldo a favor si lo hay, o de la suma de 2500 UVT cuando no hay saldo a favor, en el caso en que no haya ingresos

en el período, será entonces del 1% del patrimonio líquido del año inmediatamente anterior sin exceder la cifra menor de aplicar el 10% a dicho patrimonio, o del doble del saldo a favor si lo hay, o de la suma de 2500 UVT cuando no exista saldo a favor.

Para el caso en el que el contribuyente, agente retenedor presente la declaración después del tiempo de emplazamiento, deberá liquidar y pagar una sanción por extemporaneidad por cada mes o fracción de mes que tarde, equivalente al 10% del tributo o retención a cargo, sin excedere del 200% del tributo o retención, según sea el caso, esto se encuentra establecido en el artículo 246.

La sanción por no declarar se encuentra establecido en el artículo 247 donde presenta que en el caso del impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros, la sanción por no declarar será del 20% de los ingresos brutos obtenidos, quien persista en su incumplimiento, para el caso en la declaración de la sobretasa al consumo de la gasolina será del 10% sobre el total de ventas del combustible base de la liquidación sobre la tasa, dada la situación para la declaración de Retención en la Fuente del impuesto de Espectáculos Públicos del Deporte, será al 10% del valor de los ingresos por la venta de boletas de la entrada al evento, para el caso de la declaración de Retención en la Fuente del impuesto de Industria y Comercio, será del 10% de los valores base de retención de quien persiste en el cumplimiento por el período al cual corresponda la declaración no presentada, o al 100% de las retenciones que figuren de la última declaración de las retenciones presentadas que fuere superior, para el caso de la decoración de Estampilla Pro-Cultura es del 10% de los valores bases de retención o al 100% de las retenciones que figuren en la última declaración de retenciones presentadas que fuere superior.

En el artículo 254 establece que la subdirección de Impuestos y Rentas Municipales podrá imponer la sanción de cierre o clausura del establecimiento de comercio, oficina, consultorio y en general el sitio donde se desarrolla la actividad, profesión u oficio, la sanción por clausura podrá ser de 3 días del sitio o sede del respectivo contribuyente, responsable o agente retenedor, por medio de la imposición de sellos oficiales que contengan el aviso de “Cerrado por Evasión”, cuando el lugar clausurado sea en una casa de habitación, se podrá ingresar pero en el no se podrá efectuar ninguna actividad, profesión u oficio por el tiempo que dure la sanción.

8. CAPÍTULO II

En este capítulo se busca determinar el comportamiento de los ingresos contables y presupuestales, generado por las modificaciones introducidas en la política fiscal del municipio de Santiago de Cali entre el período 2008 a 2012. La información presentada fue extraída de la Dirección de Desarrollo Territorial Sostenible del Departamento Nacional de Planeación (DNP), esta institución ha desarrollado la herramienta informática: Sistema de Información del Formulario Único Territorial SISFUT para facilitar el uso de los datos reportados por las entidades territoriales a través de las categorías FUT.⁷²

⁷² DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. Sistema de Información del Formulario Único Territorial SISFUT. [En línea] Disponible en: <http://sisfut.dnp.gov.co/Sisfut> [Consultado entre el 15 de enero a junio de 2013]

8.1 INGRESOS PRESUPUESTALES DEL MUNICIPIO DE CALI

En la tabla 24 se presenta el Formulario Único Territorial de ingresos (FUT), es decir, los ingresos presupuestos durante el periodo 2008-2012, en ella se detallan los ingresos totales, dentro de los cuales se encuentran los corrientes (tributarios y no tributarios), y los ingresos de capital. Luego de la presentación de esta información, se procederá al análisis para evidenciar las variaciones entre las cuentas, a lo largo del período de estudio.

Tabla 24. Resultados del Formulario Único Territorial para municipio de Santiago de Cali.

FUT INGRESOS 2008 A 2012 MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI											
	NOMBRE	RECAUDO EFECTIVO 2008	% PART. SOBRE INGRESOS TOTALES	RECAUDO EFECTIVO 2009	% PART. SOBRE INGRESOS TOTALES	RECAUDO EFECTIVO 2010	% PART. SOBRE INGRESOS TOTALES	RECAUDO EFECTIVO 2011	% PART. SOBRE INGRESOS TOTALES	RECAUDO EFECTIVO 2012	% PART. SOBRE INGRESOS TOTALES
1	INGRESOS TOTALES	\$ 1.501.497.340	100%	\$ 1.678.708.591	100%	\$ 1.852.630.438	100%	\$ 1.782.897.366	100%	\$ 1.711.392.017	100%
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 1.210.033.997	80,59%	\$ 1.375.624.827	81,95%	\$ 1.521.228.968	82,11%	\$ 1.462.386.902	82,02%	\$ 1.532.115.020	89,52%
1.1.1	TRIBUTARIOS	\$ 553.273.524	36,85%	\$ 571.714.356	34,06%	\$ 603.720.356	32,59%	\$ 618.737.625	34,70%	\$ 646.353.026	37,77%
1.1.1.1	SOBRETASA A LA GASOLINA	\$ 65.971.168	4,39%	\$ 63.982.986	3,81%	\$ 63.878.261	3,45%	\$ 64.545.345	3,62%	\$ 65.890.901	3,85%
1.1.1.2	ESTAMPILLAS	\$ 28.689.620	1,91%	\$ 27.636.755	1,65%	\$ 35.554.872	1,92%	\$ 29.724.059	1,67%	\$ 32.168.464	1,88%
1.1.1.3	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	\$ 186.715.599	12,44%	\$ 202.991.468	12,09%	\$ 207.074.121	11,18%	\$ 209.505.774	11,75%	\$ 213.187.500	12,46%
1.1.1.4	OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	\$ 37.978.512	2,53%	\$ 36.702.804	2,19%	\$ 43.937.692	2,36%	\$ 47.881.451	2,68%	\$ 45.183.917	2,65%
1.1.1.5	SOBRETASA AMBIENTAL	\$ 24.841.469	1,65%	\$ 27.486.050	1,64%	\$ 27.871.906	1,50%	\$ 28.129.070	1,58%	\$ 28.681.759	1,68%
1.1.1.6	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 190.955.058	12,72%	\$ 193.204.506	11,51%	\$ 205.381.397	11,09%	\$ 218.372.744	12,25%	\$ 238.791.116	13,95%
1.1.1.7	AVISOS Y TABLEROS	\$ 18.122.099	1,21%	\$ 19.709.789	1,17%	\$ 20.022.107	1,08%	\$ 20.579.182	1,15%	\$ 22.449.369	1,31%

Fuente. Alcaldía de Cali. Secretaría de Hacienda. [En línea] Disponible en: http://www.chip.gov.co/schip_rt/ [Consultado 11 de mayo de 2013]

Continuación tabla 24. Resultados del Formulario Único Territorial para municipio de Santiago de Cali.

	NOMBRE	RECAUDO EFECTIVO 2008	% PART. SOBRE INGRESOS TOTALES	RECAUDO EFECTIVO 2009	% PART. SOBRE INGRESOS TOTALES	RECAUDO EFECTIVO 2010	% PART. SOBRE INGRESOS TOTALES	RECAUDO EFECTIVO 2011	% PART. SOBRE INGRESOS TOTALES	RECAUDO EFECTIVO 2012	% PART. SOBRE INGRESOS TOTALES
1.1.2	NO TRIBUTARIOS	\$ 656.760.473	43,74%	\$ 803.910.470	47,89%	\$ 917.508.612	49,52%	\$ 843.649.277	47,32%	\$ 885.761.994	51,76%
1.1.2.1	TASAS Y DERECHOS	\$ 29.015.353	1,93%	\$ 28.977.736	1,73%	\$ 34.749.565	1,88%	\$ 36.645.208	2,06%	\$ 36.484.873	2,13%
1.1.2.2	MULTAS Y SANCIONES	\$ 32.180.350	2,14%	\$ 28.961.243	1,73%	\$ 42.189.245	2,28%	\$ 57.274.072	3,21%	\$ 75.655.844	4,42%
1.1.2.2.1	TRÁNSITO Y TRANSPORTE	\$ 5.977.011	0,40%	\$ 0,00	0,00%	\$ 7.505.446	0,41%	\$ 8.503.809	0,48%	\$ 17.476.908	1,02%
1.1.2.2.2	MULTAS DE GOBIERNO	\$ 124.393	0,01%	\$ 209.792	0,01%	\$ 224.634	0,01%	\$ 239.553	0,01%	\$ 181.337	0,01%
1.1.2.2.3	INTERESES MORATORIOS	\$ 24.000.367	1,60%	\$ 25.764.428	1,53%	\$ 30.656.037	1,65%	\$ 44.932.016	2,52%	\$ 55.961.214	3,27%
1.1.2.2.4	SANCIONES TRIBUTARIAS	\$ 2.078.580	0,14%	\$ 2.987.023	0,18%	\$ 3.733.951	0,20%	\$ 3.550.099	0,20%	\$ 1.963.732	0,11%
1.1.2.3	CONTRIBUCIONES	\$ 757.837	0,05%	\$ 85.156.793	5,07%	\$ 106.270.832	5,74%	\$ 70.634.802	3,96%	\$ 99.096.253	5,79%
1.1.2.4	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 16.782.244	1,12%	\$ 14.945.958	0,89%	\$ 21.624.660	1,17%	\$ 20.028.111	1,12%	\$ 4.288.769	0,25%
1.1.2.5	RENTAS CONTRACTUALES	\$ 1.468.387	0,10%	\$ 4.006.458	0,24%	\$ 4.051.830	0,22%	\$ 4.257.727	0,24%	\$ 4.523.124	0,26%
1.1.2.6	TRASFERENCIAS	\$ 571.090.443	38,03%	\$ 618.083.840	36,82%	\$ 703.193.666	37,96%	\$ 604.363.925	33,90%	\$ 606.692.930	35,45%
1.1.2.6.1	TRANSFERENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO	\$ 9.455.191	0,63%	\$ 16.362.958	0,97%	\$ 9.533.770	0,51%	\$ 10.018.391	0,56%	\$ 7.731.636	0,45%
1.1.2.6.2	TRASFERENCIAS PARA INVERSIÓN	\$ 561.635.252	37,41%	\$ 601.720.882	35,84%	\$ 693.659.896	37,44%	\$ 594.345.534	33,34%	\$ 598.961.294	35,00%
1.1.2.7	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 5.465.859	0,36%	\$ 23.778.442	1,42%	\$ 5.428.814	0,29%	\$ 50.445.432	2,83%	\$ 59.020.201	3,45%

Fuente. Alcaldía de Cali. Secretaría de Hacienda. [En línea] Disponible en: http://www.chip.gov.co/schip_rt/ [Consultado 11 de mayo de 2013]

Continuación tabla 24. Resultados del Formulario Único Territorial para municipio de Santiago de Cali

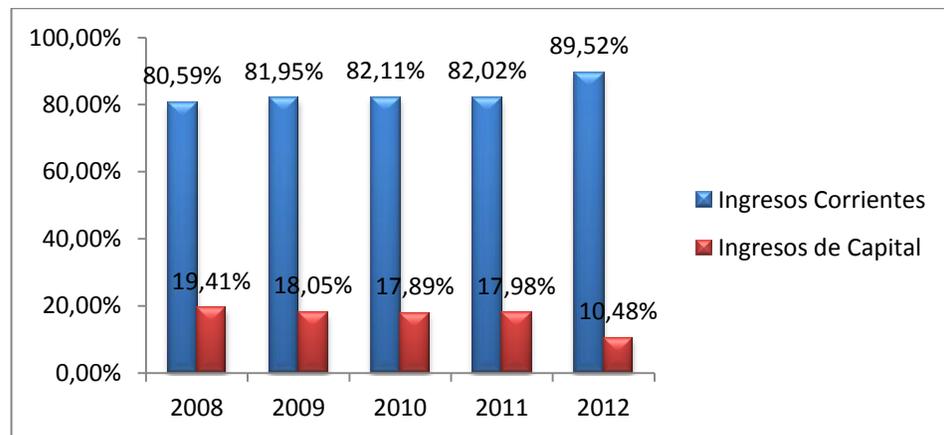
	NOMBRE	RECAUDO EFECTIVO 2008	% PART. SOBRE INGRESOS TOTALES	RECAUDO EFECTIVO 2009	% PART. SOBRE INGRESOS TOTALES	RECAUDO EFECTIVO 2010	% PART. SOBRE INGRESOS TOTALES	RECAUDO EFECTIVO 2011	% PART. SOBRE INGRESOS TOTALES	RECAUDO EFECTIVO 2012	% PART. SOBRE INGRESOS TOTALES
1.2	INGRESOS DE CAPITAL	\$ 291.463.343	19,41%	\$ 303.083.765	18,05%	\$ 331.401.470	17,89%	\$ 320.510.464	17,98%	\$ 179.276.997	10,48%
1.2.1	REINTEGROS	\$0,00	0,00%	\$0,00	0,00%	\$ 2.388.820	0,13%	\$ 654.366	0,04%	\$ 2.455.667	0,14%
1.2.2	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	\$ 7.609.084	0,51%	\$ 4.131.618	0,25%	\$ 568.593	0,03%	\$ 1.718.886	0,10%	\$ 1.056.933	0,06%
1.2.3	REGALÍAS INDIRECTAS	\$ 617.643	0,04%	\$ 4.137.195	0,25%	\$ 224.841	0,01%	\$ 166	0,00%	\$ 58.102.302	3,40%
1.2.4	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 242.215.742	16,13%	\$ 263.360.691	15,69%	\$ 310.253.461	16,75%	\$ 303.289.030	17,01%	\$ 85.392.614	4,99%
1.2.4.1	CANCELACIÓN DE RESERVAS	\$ 10.314.401	0,69%	\$ 8.621.521	0,51%	\$ 12.040.647	0,65%	\$ 11.638.565	0,65%	\$ 3.643.015	0,21%
1.2.4.2	SUPERÁVIT FISCAL	\$ 194.680.127	12,97%	\$ 197.595.122	11,77%	\$ 222.046.283	11,99%	\$ 179.330.636	10,06%	\$ 81.749.599	4,78%
1.2.4.3	RECURSOS QUE FINANCIAN RESERVAS PRESUPUESTALES EXCEPCIONALES (LEY 819/2003)	\$ 37.221.214	2,48%	\$ 57.144.049	3,40%	\$ 76.166.531	4,11%	\$ 112.319.829	6,30%	\$0,00	0,00%
1.2.5	VENTA DE ACTIVOS	\$ 2.588.917	0,17%	\$ 738.296	0,04%	\$ 1.656.815	0,09%	\$ 198.751	0,01%	\$ 6.174.470	0,36%
1.2.6	RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	\$ 38.431.957	2,56%	\$ 30.715.965	1,83%	\$ 16.308.940	0,88%	\$ 14.649.265	0,82%	\$ 26.095.011	1,52%
VAL	INGRESOS TOTALES	\$ 1.501.497.340	100,00%	\$ 1.678.708.591	100,00%	\$ 1.852.630.438	100,00%	\$ 1.782.897.366	100,00%	\$ 1.711.392.017	100,00%

Fuente. Alcaldía de Cali. Secretaría de Hacienda. [En línea] Disponible en: http://www.chip.gov.co/schip_rt/ [Consultado 11 de mayo de 2013]

8.1.1 Análisis vertical y horizontal del FUT de ingresos durante el período 2008-2012.

- Durante el año 2008, los ingresos totales fueron en su mayoría provenientes de los ingresos corrientes, que representaron un 80.59% y los recursos de capital aportaron tan solo el 19.41%. Dicha tendencia se evidenció durante todo el período 2008-2012, ya que los ingresos corrientes pasaron de 80.59% en 2008, a 81.95% en 2009, 82.11% en 2010, 82.02% en 2011 (presentó un leve descenso) y 89.52% en 2012. Lo anterior muestra que la política fiscal de este período estaba enfocado en obtener mayores recursos de los ingresos corrientes (tributarios y no tributarios) que de los recursos de capital. En la figura 10 se presentan estas variaciones.

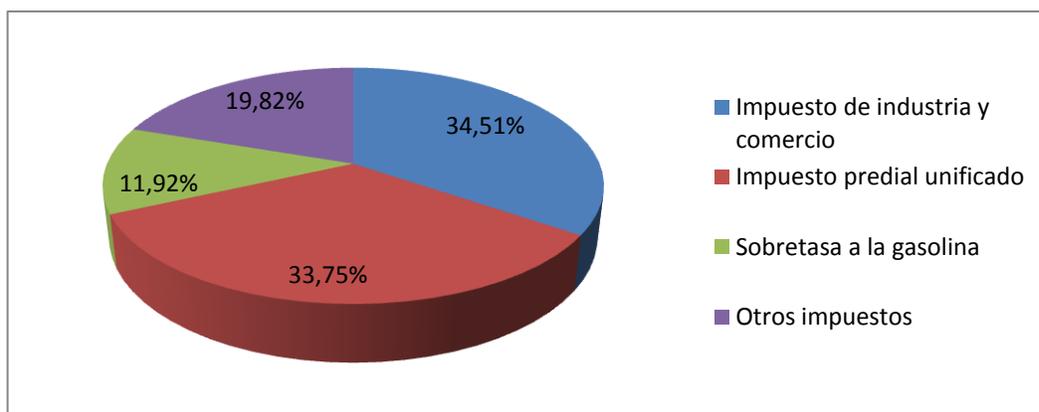
Figura 10. Variaciones del ingreso corriente y de capital.



Fuente. Elaboración Propia.

- En el año 2008, los ingresos tributarios representaron un 36.85% de los ingresos totales, dentro de los cuales tuvieron mayor participación el impuesto de industria y comercio con un 34,51%, el impuesto predial unificado con un 33,75% y la sobretasa a la gasolina con 11,92% de los ingresos tributarios (esta tendencia se mantuvo durante todo el período). En la figura 11 se aprecia la participación de los impuestos en el total de ingresos tributarios para el año 2008.

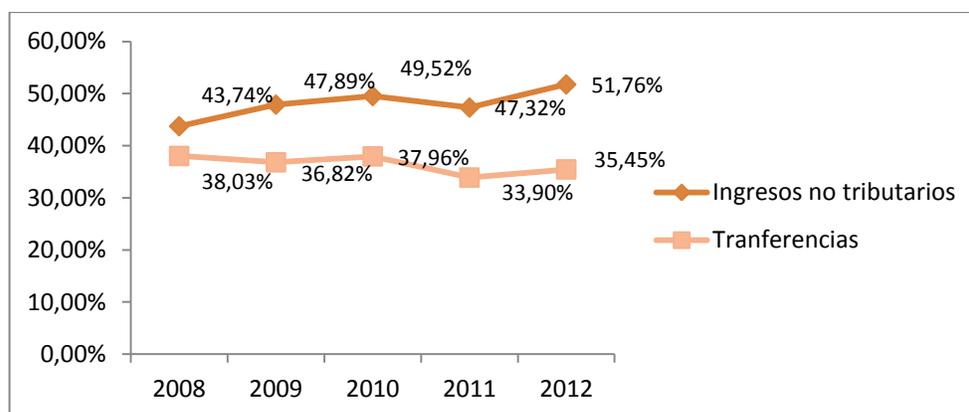
Figura 11. Participación de impuestos en los ingresos tributarios durante el año 2008



Fuente. Elaboración propia.

- Durante este mismo año (2008), los ingresos no tributarios tuvieron una gran participación en los ingresos totales, pues representaron el 43,74%, de los cuales el de mayor relevancia fue las transferencias con un 38,03% de los ingresos totales. En la figura 12 se aprecia la participación de las transferencias y los ingresos no tributarios en los ingresos totales, entre los años de 2008 a 2012.

Figura 12. Participación de las transferencias e ingresos no tributarios en los ingresos totales

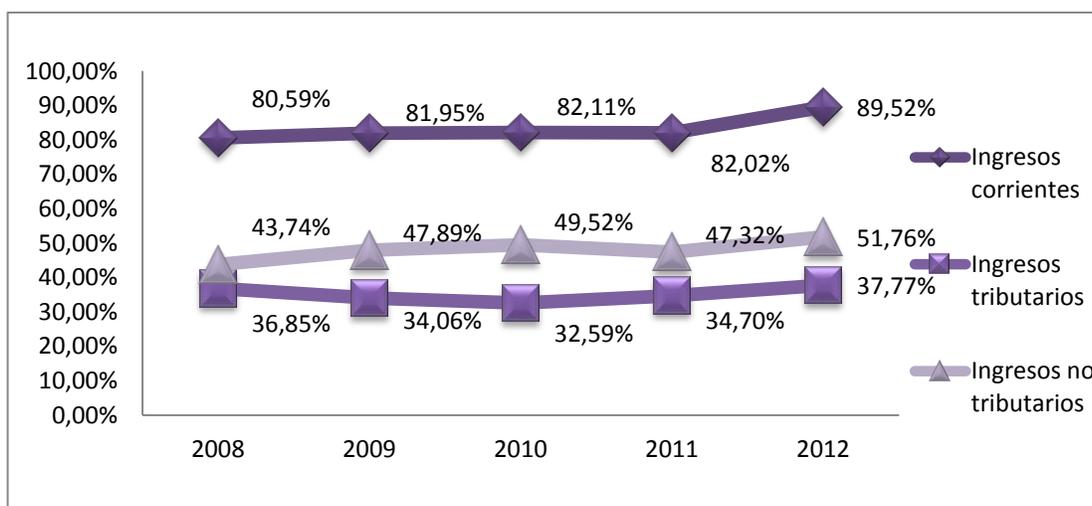


Fuente. Elaboración Propia.

- Comparando el presupuesto definitivo durante el período 2008 – 2012, se puede observar que durante el 2009 y 2010 hubo un incremento en el presupuesto de los ingresos corrientes, pero los ingresos tributarios disminuyeron su participación y aumentó la participación de los no tributarios, pues los ingresos tributarios pasaron de 36,85% en 2008, a 34,06% en 2009 y 32,59% en 2010. Por su parte, en el año 2011 se observó un leve descenso en el presupuesto de los ingresos corrientes, ya que pasaron de representar 82,11% de los ingresos totales en 2010, a representar 82,02% en 2011,

dentro de los cuales aumentó la participación de los ingresos tributarios comparado con los años anteriores, pues pasaron de 32.59% en 2010 a 34.70% en 2011. Durante 2012, se evidenció un incremento en los ingresos corrientes de aproximadamente el 4,77%, ya que pasó de \$1.462.386.902 (82.02%) en 2011 a \$1.532.115.020 (89.52%) en 2012. En la figura 13 se presenta la participación de los ingresos corrientes en los ingresos totales, y a su vez, la participación de los ingresos tributarios, y no tributarios en los ingresos totales del municipio de Santiago de Cali.

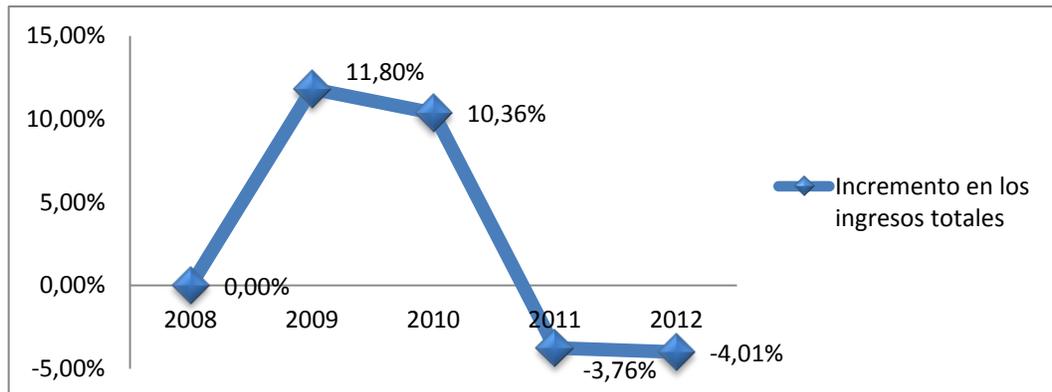
Figura 13. Participación de los Ingresos Corrientes en los Ingresos Totales



Fuente. Elaboración propia.

- Del año 2008 al 2009 se evidenció un incremento en los ingresos totales en aproximadamente 11,80%, pasó de \$ 1.501.497.340 en 2008 a \$ 1.678.708.591 en 2009. Del año 2009 al 2010, se evidenció un incremento de aproximadamente el 10.36% (hubo un leve descenso), pasó de \$1.678.708.591 en 2009 a \$1.852.630.438 en 2010. Por su parte, en el año 2011 y 2012 se presentó una notable disminución en el presupuesto de ingresos totales, dado que pasó de \$1.852.630.438 en 2010 a \$1.782.897.366 en 2011 y \$1.711.392.017 en 2012, lo cual representa una disminución de 3.76% y 4.01% respectivamente. En la figura 14 se representa gráficamente esta situación.

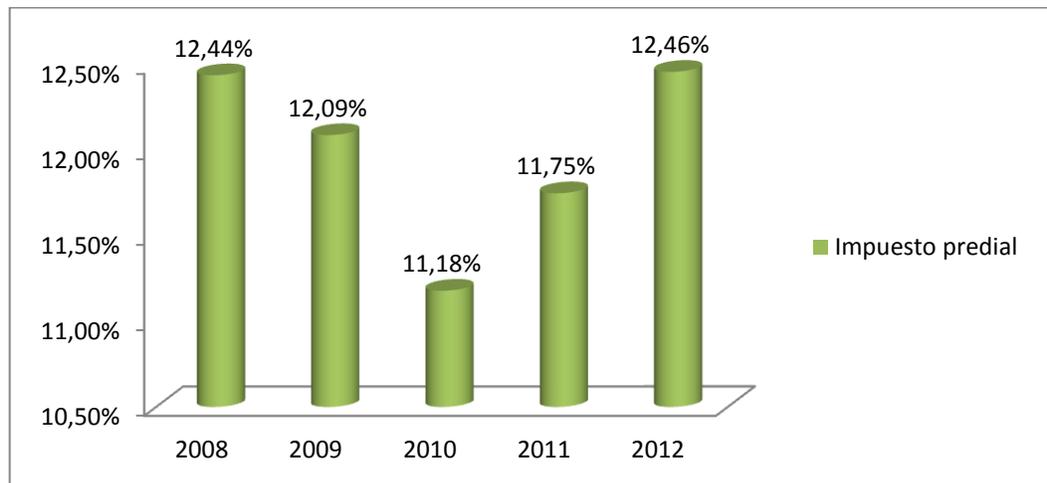
Figura 14. Tendencia de los Ingresos Totales durante el período 2008-2012



Fuente. Elaboración propia.

- En el año 2012, fue el año en que el impuesto predial unificado aportó mayor participación en los ingresos totales, con un porcentaje de 12,46.

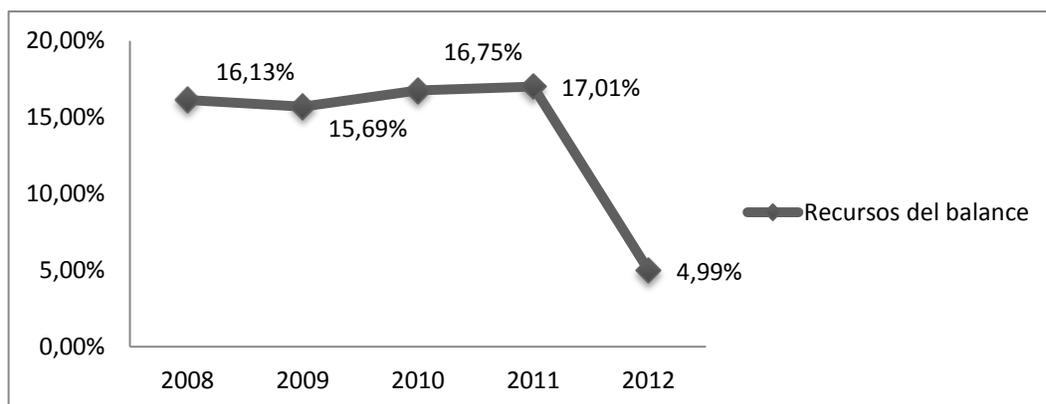
Figura 15. Participación del Impuesto Predial Unificado durante 2008-2012



Fuente. Elaboración propia.

- Como se aprecia en la figura 16, durante el año 2012, se puede ver una marcada diferencia en el presupuesto definitivo por concepto de los recursos del balance, pues pasaron de representar aproximadamente el 16% de los ingresos totales durante 2008-2011, a 4,99% en 2012.

Figura 16. Participación de los Recursos del Balance durante 2008-2012



Fuente. Elaboración propia.

8.2 INGRESOS CONTABLES DEL MUNICIPIO DE CALI

En la tabla 25 se presenta la información contable del municipio de Santiago de Cali, en ésta se refleja los ingresos efectivos obtenidos por la Alcaldía y se relacionan los ingresos tributarios, no tributarios, entre otros.

Tabla 25. Información contable del Municipio de Cali.

INFORMACION CONTABLE PUBLICA 2008 A 2012											
SANTIAGO DE CALI											
CODIGO	CONCEPTO	SALDO FINAL 2008	% DE PART. SOBRE LOS INGRESOS	SALDO FINAL 2009	% DE PART. SOBRE LOS INGRESOS	SALDO FINAL 2010	% DE PART. SOBRE LOS INGRESOS	SALDO FINAL 2011	% DE PART. SOBRE LOS INGRESOS	SALDO FINAL 2012	% DE PART. SOBRE LOS INGRESOS
1	INGRESOS	\$ 1.390.292.779	100,00%	\$ 2.677.924.625	100,00%	\$ 1.423.022.224	100,00%	\$ 2.101.919.786	100,00%	\$ 2.005.551.081	100,00%
1.1	INGRESOS FISCALES	\$ 606.762.170	43,64%	\$ 1.909.845.922	71,32%	\$ 739.102.988	51,94%	\$ 913.097.311	43,44%	\$ 950.923.804	47,41%
1.1.1	TRIBUTARIOS	\$ 451.246.175	32,45%	\$ 551.279.960	20,59%	\$ 449.896.846	31,62%	\$ 424.096.618	20,18%	\$ 545.911.874	27,22%
1.1.1.1	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	\$ 244.579.428	17,59%	\$ 259.590.373	9,69%	\$ 236.374.398	16,61%	\$ 209.033.239	9,94%	\$ 274.797.663	13,70%
1.1.1.2	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 109.311.403	7,86%	\$ 195.894.864	7,32%	\$ 118.364.752	8,32%	\$ 119.316.949	5,68%	\$ 147.608.255	7,36%
1.1.1.3	IMPUESTO DE AVISOS, TABLEROS Y VALLAS	\$ 18.207.590	1,31%	\$ 20.093.945	0,75%	\$ 19.743.450	1,39%	\$ 20.045.164	0,95%	\$ 25.208.217	1,26%
1.1.1.4	SOBRETASA A LA GASOLINA	\$ 65.971.168	4,75%	\$ 60.977.204	2,28%	\$ 63.878.261	4,49%	\$ 64.545.344	3,07%	\$ 65.881.935	3,28%
1.1.1.5	OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES	\$ 13.176.586	0,94%	\$ 14.723.574	0,56%	\$ 11.535.985	0,81%	\$ 11.155.922	0,53%	\$ 32.415.804	1,62%
1.1.2	NO TRIBUTARIOS	\$ 155.728.197	11,20%	\$ 1.377.396.718	51,44%	\$ 303.894.409	21,36%	\$ 495.481.446	23,57%	\$ 491.389.495	24,50%
1.1.2.1	TASAS	\$ 26.984.186	1,94%	\$ 23.021.804	0,86%	\$ 30.097.328	2,12%	\$ 30.361.310	1,44%	\$ 29.325.403	1,46%
1.1.2.2	MULTAS	\$ 38.515.178	2,77%	\$ 41.414.191	1,55%	\$ 28.793.383	2,02%	\$ 175.969.664	8,37%	\$ 39.162.894	1,95%
1.1.2.3	INTERESES	\$ 13.077.876	0,94%	\$ 13.999.372	0,52%	\$ 41.146.253	2,89%	\$ 90.199.876	4,29%	\$ 273.295.215	13,63%
1.1.2.4	SANCIONES	\$ 2.305.681	0,17%	\$ 378.839.037	14,15%	\$ 127.934.317	8,99%	\$ 127.515.491	6,07%	\$ 75.338.230	3,76%
1.1.2.5	REGALÍAS Y COMPENSACIONES MONETARIAS	\$ 6.883.083	0,50%	\$ 673.780	0,03%	\$ 152.751	0,01%	\$ 458.259	0,02%	0,00	0,00%
1.1.2.6	FORMULARIOS Y ESPECIES VALORADAS	\$ 646.285	0,05%	\$ 77.467	0,00%	\$ 110.522	0,01%	\$ 130.484	0,01%	\$ 204.884	0,01%
1.1.2.7	ESTAMPILLAS	\$ 28.686.508	2,06%	\$ 27.187.775	1,02%	\$ 35.554.866	2,50%	\$ 29.724.059	1,41%	\$ 32.692.964	1,63%
1.1.2.8	DERECHOS DE TRÁNSITO	\$ 1.341.461	0,10%	\$ 1.424.459	0,05%	\$ 1.697.617	0,12%	\$ 2.054.746	0,10%	\$ 3.105.204	0,15%
1.1.2.9	DERECHOS DE EXPLOTACIÓN	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	\$ 168.493	0,01%
1.1.2.10	CONTRIBUCIONES	\$ 11.979.539	0,86%	\$ 879.767.355	32,85%	\$ 14.086.566	0,99%	\$ 14.760.069	0,70%	\$ 9.049.578	0,45%
1.1.2.11	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	\$ 18.573.883	1,34%	\$ 7.010.602	0,26%	\$ 19.028.608	1,34%	\$ 18.467.660	0,88%	\$ 23.149.763	1,15%
1.1.2.12	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 6.734.438	0,48%	\$ 3.980.876	0,15%	\$ 5.292.198	0,37%	\$ 5.839.110	0,28%	\$ 5.896.867	0,29%

Fuente. Alcaldía de Cali. Secretaría de Hacienda. [En línea] Disponible en: http://www.chip.gov.co/schip_rt/ [Consultado 11 de mayo de 2013]

Continuación tabla 25. Información contable del Municipio de Cali.

CODIGO	CONCEPTO	SALDO FINAL 2008	% DE PART. SOBRE LOS INGRESOS	SALDO FINAL 2009	% DE PART. SOBRE LOS INGRESOS	SALDO FINAL 2010	% DE PART. SOBRE LOS INGRESOS	SALDO FINAL 2011	% DE PART. SOBRE LOS INGRESOS	SALDO FINAL 2012	% DE PART. SOBRE LOS INGRESOS
1.2	REGALÍAS	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	\$ 53.674.931	2,68%
1.3	DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS (DB)	-\$ 212.202	-0,02%	-\$ 18.830.756	-0,70%	-\$ 14.688.267	-1,03%	-\$ 6.480.753	-0,31%	-\$ 140.052.496	-6,98%
1.3.1	INGRESOS TRIBUTARIOS	-\$ 212.202	-0,02%	-\$ 571.076	-0,02%	-\$ 383.599	-0,03%	-\$ 5.885.019	-0,28%	0,00	0,00%
1.3.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	0,00	0,00%	-\$ 18.259.680	-0,68%	-\$ 14.304.668	-1,01%	-\$ 52.693	0,00%	-\$ 139.474.129	-6,95%
1.4	VENTA DE BIENES	\$ 2.200.672	0,16%	\$ 1.792.628	0,07%	\$ 1.873.387	0,13%	\$ 1.696.099	0,08%	\$ 1.276.767	0,06%
1.4.1	BIENES COMERCIALIZADOS	\$ 2.200.672	0,16%	\$ 1.792.628	0,07%	\$ 1.873.387	0,13%	\$ 1.696.099	0,08%	\$ 1.278.635	0,06%
1.5	VENTA DE SERVICIOS	\$ 13.912.654	1,00%	\$ 15.369.035	0,57%	\$ 17.129.556	1,20%	\$ 17.575.862	0,84%	\$ 3.998.800	0,20%
1.5.1	SERVICIOS EDUCATIVOS	\$ 12.268.555	0,88%	\$ 14.029.966	0,52%	\$ 15.692.523	1,10%	\$ 15.816.651	0,75%	\$ 2.053.218	0,10%
1.5.2	SERVICIOS DE SALUD	\$ 689.789	0,05%	\$ 324.015	0,01%	\$ 360.741	0,03%	\$ 354.759	0,02%	\$ 403.455	0,02%
1.5.3	SERVICIOS DE TRANSPORTE	\$ 559.290	0,04%	\$ 574.204	0,02%	\$ 788.268	0,06%	\$ 838.040	0,04%	\$ 880.551	0,04%
1.5.4	OTROS SERVICIOS	\$ 395.020	0,03%	\$ 554.916	0,02%	\$ 0	0,00%	\$ 566.690	0,03%	\$ 661.610	0,03%
1.5.5	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS EN VENTA DE SERVICIOS (DB/EDUCATIVOS Y OTROS)	0,00	0,00%	-\$ 114.066	0,00%	-\$ 10.036	0,00%	-\$ 278	0,00%	-\$ 34	0,00%

Fuente. Alcaldía de Cali. Secretaría de Hacienda. [En línea] Disponible en: http://www.chip.gov.co/schip_rt/ [Consultado 11 de mayo de 2013]

Continuación tabla 25. Información contable del Municipio de Cali.

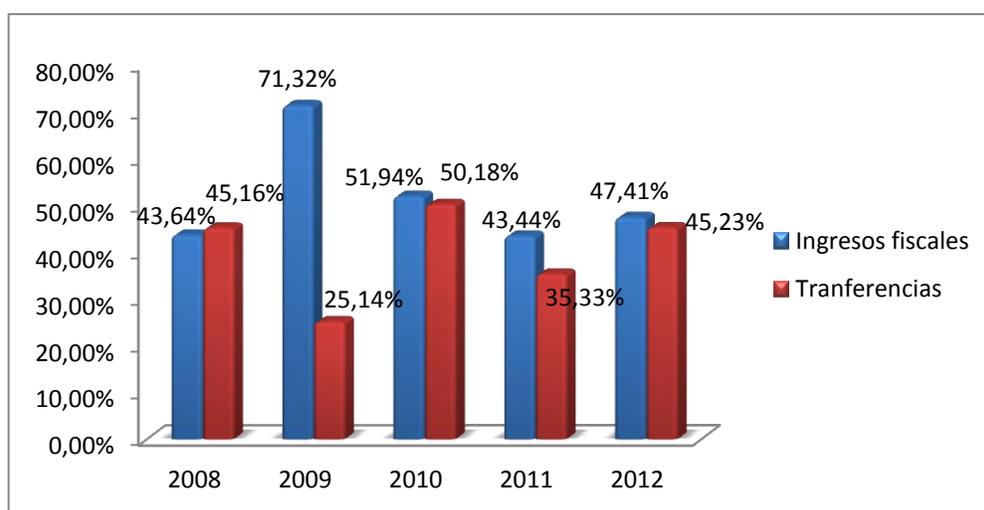
CODIGO	CONCEPTO	SALDO FINAL 2008	% DE PART. SOBRE LOS INGRESOS	SALDO FINAL 2009	% DE PART. SOBRE LOS INGRESOS	SALDO FINAL 2010	% DE PART. SOBRE LOS INGRESOS	SALDO FINAL 2011	% DE PART. SOBRE LOS INGRESOS	SALDO FINAL 2012	% DE PART. SOBRE LOS INGRESOS
1.6	TRANSFERENCIAS	\$ 627.808.336	45,16%	\$ 673.272.411	25,14%	\$ 714.125.765	50,18%	\$ 742.634.535	35,33%	\$ 907.067.912	45,23%
1.6.1	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$ 512.547.001	36,87%	\$ 540.935.993	20,20%	\$ 583.723.680	41,02%	\$ 618.184.143	29,41%	\$ 692.225.999	34,52%
1.6.2	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	\$ 1.242.611	0,06%
1.6.3	SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD: FOSYGA-SOLIDARIDAD	\$ 67.782.061	4,88%	\$ 82.878.542	3,09%	\$ 60.278.091	4,24%	\$ 55.643.165	2,65%	\$ 106.429.744	5,31%
1.6.4	OTRAS TRANSFERENCIAS: INVERSION-SALUD-EDUCACIÓN-OTRAS	\$ 47.479.274	3,42%	\$ 49.457.876	1,85%	\$ 70.123.994	4,93%	\$ 68.807.227	3,27%	\$ 107.169.558	5,34%
1.7	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	\$ 1.111.613	0,08%	\$ 1.229.151	0,05%	\$ 1.185.095	0,08%	\$ 0,00	0,00%	0,00	0,00%
1.7.1	OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO	\$ 1.111.613	0,08%	\$ 1.229.151	0,05%	\$ 1.185.095	0,08%	\$ 0,00	0,00%	0,00	0,00%
1.8	OTROS INGRESOS	\$ 138.497.334	9,96%	\$ 76.415.478	2,85%	-\$ 50.394.567	-3,54%	\$ 426.915.979	20,31%	\$ 142.283.798	7,09%
1.8.1	FINANCIEROS	\$ 56.511.906	4,06%	\$ 60.471.967	2,26%	\$ 36.192.679	2,54%	\$ 24.689.472	1,17%	\$ 92.858.946	4,63%
1.8.2	AJUSTE POR DIFERENCIA EN CAMBIO	\$ 0,00	0,00%	\$ 2.802.339	0,10%	\$ 1.366.494	0,10%	\$ 467.201	0,02%	\$ 876.785	0,04%
1.8.3	OTROS INGRESOS ORDINARIOS	\$ 32.754.884	2,36%	\$ 30.164.816	1,13%	\$ 47.431.089	3,33%	\$ 31.718.282	1,51%	\$ 32.522.871	1,62%
1.8.4	EXTRAORDINARIOS	\$ 5.842.251	0,42%	\$ 4.705.427	0,18%	\$ 2.049.730	0,14%	\$ 6.521.520	0,31%	\$ 35.449.590	1,77%
1.8.5	AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 43.388.293	3,12%	-\$ 21.729.071	-0,81%	-\$ 137.434.559	-9,66%	\$ 363.519.504	17,29%	-\$ 19.424.394	-0,97%

Fuente. Alcaldía de Cali. Secretaría de Hacienda. [En línea] Disponible en: http://www.chip.gov.co/schip_rt/ [Consultado 11 de mayo de 2013]

8.2.1 Análisis vertical y horizontal de la ICP durante el período 2008-2012

- Como se aprecia en la figura 17, durante el año 2008, los ingresos totales fueron en su mayoría provenientes de las transferencias, que representaron un 45,16%, seguido de los ingresos fiscales, que aportaron el 43,64%. sin embargo, tuvo un cambio significativo en el año 2009, pues las transferencias aportaron tan solo el 25,14% y los ingresos fiscales el 71,32%. Dicha tendencia se evidenció durante el período 2008-2012, pero en menor proporción.

Figura 17. Participación de los Ingresos Fiscales y Transferencias en los Ingresos Totales

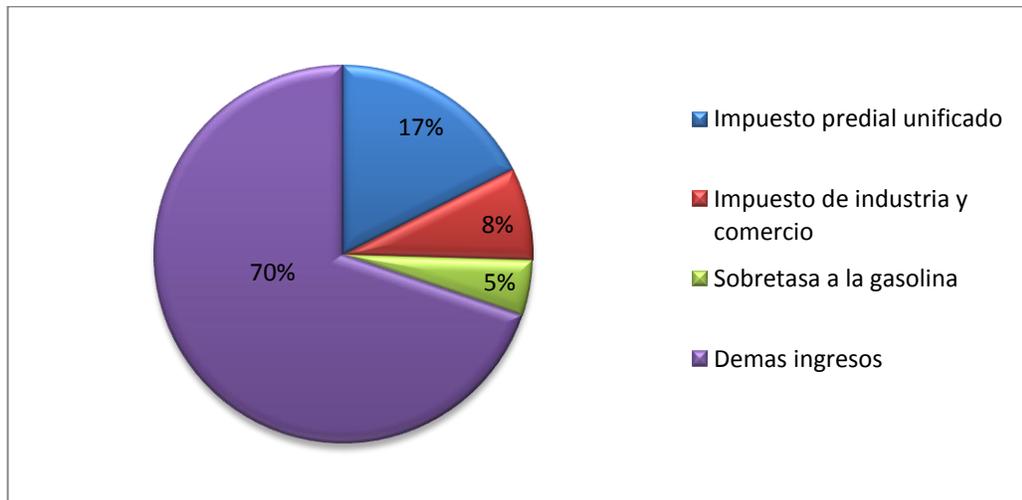


Fuente. Elaboración Propia.

- Vale la pena resaltar que en la tabla del FUT de ingresos se mencionan los ingresos corrientes, los cuales están compuestos por los ingresos tributarios y los no tributarios, y dentro de estos últimos se encuentran las transferencias, en cambio, en la ICP no se denominan ingresos corrientes sino ingresos fiscales, los cuales están conformados también por ingresos tributarios y no tributarios, pero dentro de estos últimos no se encuentran las transferencias sino que éstas se ubican en un ítem independiente; por esta razón, en el FUT los ingresos corrientes representan por ejemplo en el año 2008 el 80,59% de los ingresos totales y en la ICP los ingresos fiscales representan tan solo el 43,64%, no obstante, si en el FUT le quitamos a los ingresos corrientes la participación de las transferencias (38,03%), los ingresos corrientes representarían el 42,56% de los ingresos totales, lo cual indica que en los ingresos corrientes (presupuestados) y fiscales (reales) solo existe una diferencia de 1,08% en el año 2008.

- En el año 2008, los ingresos tributarios representaron un 32,45% de los ingresos totales como se observa en la figura 18, de los cuales tuvieron mayor participación el impuesto predial unificado con un 17,59%, el impuesto de industria y comercio con un 7,86% y la sobretasa a la gasolina con 4,75% de los ingresos totales (esta tendencia se mantuvo durante todo el período).

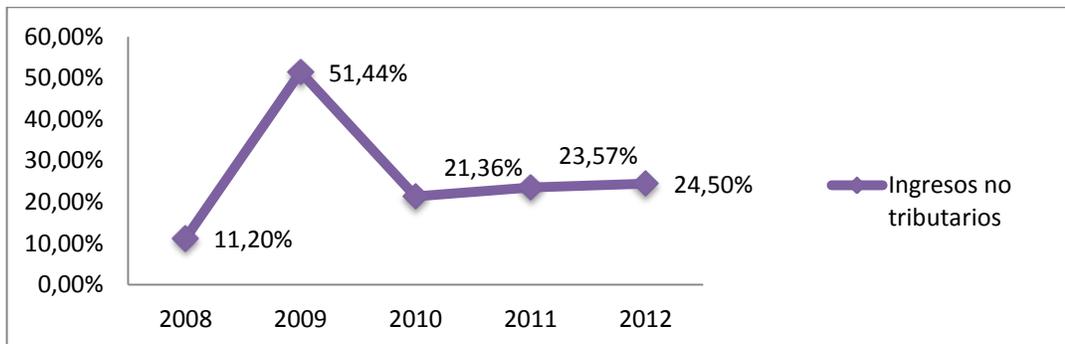
Figura 18. Impuestos de mayor participación en los Ingresos Totales del año 2008



Fuente. Elaboración Propia.

- Durante este mismo año, los ingresos no tributarios tuvieron poca participación en los ingresos totales, pues representaron el 11,20%. Sin embargo, durante los años posteriores representaron el 51,44% de los ingresos totales en 2009, el 21,36% en 2010, el 23,57% en 2011 y 24,50% en 2012. El cambio tan representativo del 2009, se dio porque en este año aumentó considerablemente el aporte de las contribuciones y las sanciones.

Figura 19. Participación de los Ingresos No Tributarios en los Ingresos Totales



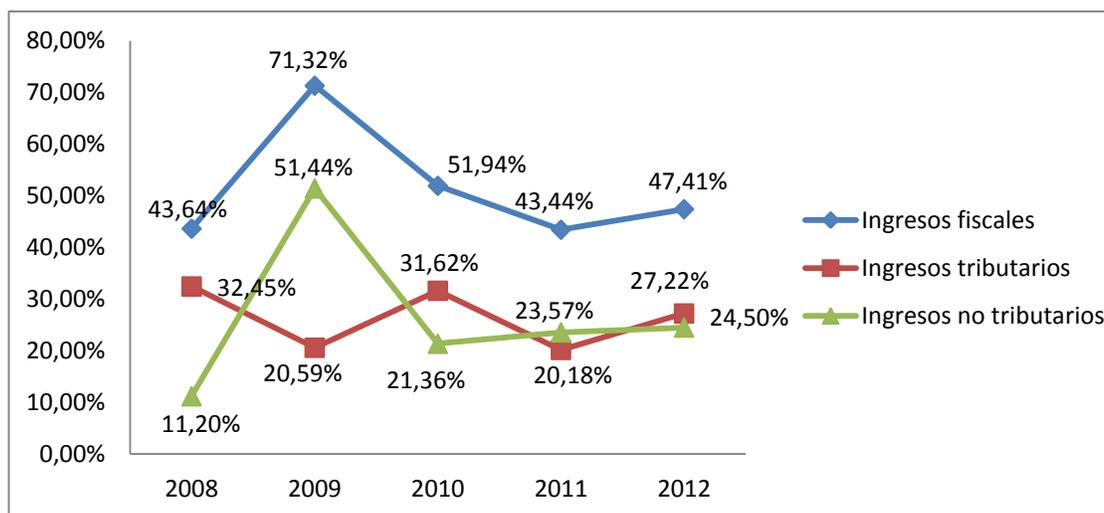
Fuente. Elaboración propia.

- El comportamiento de los ingresos no tributarios en el FUT difiere bastante de la ICP, dado que como se mencionó anteriormente en el FUT en los ingresos no tributarios se incluyen las transferencias y en la ICP éstas son un ítem aparte, por tal motivo, para poder comparar lo real con lo presupuestado es necesario eliminar del FUT en la parte de los ingresos no tributarios lo correspondiente a las transferencias, siendo así, la diferencia que se presenta es relativamente alta, ya que se presupuestó recaudar en 2008 por ingresos no tributarios \$85.670.030 (sin tener en cuenta las transferencias que aportan \$571.090.443) y en realidad se recaudó por este concepto \$155.728.197, es decir, que se recaudó aproximadamente 81.78% más por este concepto. Lo mismo se evidencia en el año 2009, en el cual se presupuestó recaudar por ingresos no tributarios \$185.826.630 (sin transferencias) y lo recaudado fue \$ 1.377.396.718, debido a que hubo un gran recaudo por contribuciones y sanciones.

- De igual forma, en el año 2010 lo presupuestado por ingresos no tributarios fue \$214.314.946 (sin transferencias) y en realidad se recaudó por este concepto \$303.894.409, es decir, que en este año la diferencia entre los presupuestado y recaudado fue superior, ya que fue de aproximadamente 41.8%. Por su parte, durante el año 2011 se presupuestó por ingresos no tributarios \$239.285.352 (sin transferencias) y lo recaudado en realidad fue \$495.481.446, lo que significa que se recaudó por este concepto aproximadamente 107% más de lo presupuestado. Por último, en el año 2012 se presupuestó por ingresos no tributarios \$279.069.064 (sin transferencias) y se recaudó en realidad por este concepto \$491.389.495, lo que indica que hubo una diferencia de aproximadamente 76%.

- Como se observa en la figura 20, comparando el recaudo de efectivo durante 2008, 2009 y 2010, se puede observar que durante el 2009 y 2010 hubo un mayor recaudo de los ingresos fiscales, pero los ingresos tributarios disminuyeron su participación, pues pasaron de 32,45% en 2008, a 20,59% en 2009 y 31,62% en 2010, lo que indica que hubo mayor concentración en los ingresos no tributarios, sobretodo en el año 2009. Por su parte, durante los años 2011 y 2012 se evidenció que los ingresos tributarios y no tributarios tuvieron un comportamiento similar al de los ingresos fiscales, pues ambos aportaron de forma proporcional.

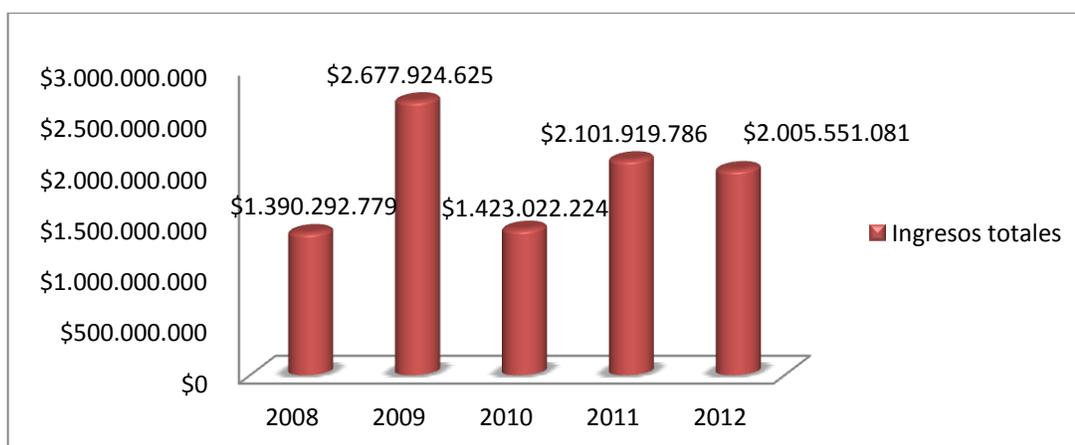
Figura 20. Participación de los Ingresos Tributarios y No Tributarios en los Ingresos Totales



Fuente. Elaboración Propia.

- Del 2008 al 2009 se evidenció un incremento del efectivo recaudado por ingresos totales en aproximadamente 92.62%, ya que pasó de \$ 1.390.292.779 en 2008 a \$2.677.924.625 en 2009. Por su parte, del 2009 al 2010, hubo un gran descenso en el efectivo recaudado por ingresos totales, pues pasó a \$1.423.022.224, es decir, hubo una disminución de aproximadamente 46.87%. Del año 2010 al 2011, se evidenció un incremento de 47.71% en el recaudo de los ingresos totales y de 2011 a 2012, se observó una leve disminución por este concepto de aproximadamente 4.58%.

Figura 21. Incremento de Ingresos totales del año 2008 al 2012



Fuente. Elaboración propia.

8.3 CUMPLIMIENTO DE LO PRESUPUESTADO VERSUS LO RECAUDADO

Respecto al cumplimiento de lo presupuestado en el FUT de ingresos del municipio y los valores recaudados que se evidencian en la ICP del municipio se encuentran varios aspectos. Se encontró un aumento progresivo de los ingresos totales del municipio, con excepción del año 2010. Sin embargo, respecto a los ingresos tributarios se encontró que los valores recaudados estuvieron por debajo de los valores proyectados durante todo el periodo 2008-2012.

En la tabla 26 se evidencian las comparaciones realizadas entre los valores proyectados (FUT) y los valores recaudados (ICP). Como se aprecia en la tabla 26 en el renglón 3, existió una diferencia considerable, al revisar los ingresos tributarios, pues aproximadamente durante el periodo 2008-2012 los ingresos recaudados estuvieron por debajo de lo presupuestado en \$ 114.273.482,8 por año.

Como se aprecia en el renglón 6 de la tabla 26, se encontró que el recaudo del impuesto predial unificado para los años 2008, 2009, 2010 y 2012 fue superior, en comparación al proyectado. En el año 2011 se aprecia una reducción en el recaudo, dicha situación se explica por el impacto fiscal del Acuerdo 272 de 2010, que formuló descuentos tributarios del 50% y 70%.

Respecto al impuesto de industria y comercio, se encontró que el valor recaudado estuvo por debajo del proyectado, solo en el año 2009 el recaudo fue superior, tal como se aprecia en el renglón 9 de la tabla 26.

Tabla 26. Comparación entre valores presupuestados y recaudados

Renglón	Concepto	Año 2008	Año 2009	Año 2010	Año 2011	Año 2012
1	Ingresos tributarios FUT	553.273.524	571.714.356	603.720.356	618.737.625	646.353.026
2	Ingresos tributarios ICP	451.246.175	551.279.960	449.896.846	424.096.618	545.911.874
3	Diferencia	(102.027.349)	(20.434.396)	(153.823.510)	(194.641.007)	(100.441.152)
4	Impuesto predial FUT	186.715.599	202.991.468	207.074.121	209.505.774	213.187.500
5	Impuesto predial ICP	244.579.428	259.590.373	236.374.398	209.033.239	274.797.663
6	Diferencia	57.863.829	56.598.905	29.300.277	(472.535)	61.610.163
7	Impuesto Industria y comercio FUT	190.955.058	193.204.506	205.381.397	218.372.744	238.791.116
8	Impuesto Industria y comercio ICP	109.311.403	195.894.864	118.364.752	119.316.949	\$147.608.255
9	Diferencia	(81.643.655)	2.690.358	(87.016.645)	(99.055.795)	(\$91.182.861)

Fuente. Elaboración propia.

8.4 INDICADORES DE EFICIENCIA EN EL RECAUDO DE INGRESOS

Tabla 27. Indicadores de eficiencia de los ingresos durante el periodo 2008-2012

CONCEPTO	SALDO FINAL 2008	INDICAD/EFICIEN	SALDO FINAL 2009	INDICAD/EFICIEN	SALDO FINAL 2010	INDICAD/EFICIEN	SALDO FINAL 2011	INDICAD/EFICIENC	SALDO FINAL 2012	INDICAD/E FICIENC
INGRESOS TOTALES FUT	\$ 1.501.497.340	92,59%	\$ 1.678.708.591	159,52%	\$ 1.852.630.438	76,81%	\$ 1.782.897.366	117,89%	\$ 1.711.392.017	117,19%
INGRESOS TOTALES ICP	\$ 1.390.292.779		\$ 2.677.924.625		\$ 1.423.022.224		\$ 2.101.919.786		\$ 2.005.551.081	
INGRESOS CORRIENTES FUT - sin transferencias	\$ 638.943.554	94,96%	\$ 757.540.987	252,11%	\$ 818.035.302	90,35%	\$ 858.022.977	106,42%	\$ 925.422.090	102,76%
INGRESOS FISCALES ICP	\$ 606.762.170		\$ 1.909.845.922		\$ 739.102.988		\$ 913.097.311		\$ 950.923.804	
TRIBUTARIOS FUT	\$ 553.273.524	81,56%	\$ 571.714.356	96,43%	\$ 603.720.356	74,52%	\$ 618.737.625	68,54%	\$ 646.353.026	84,46%
TRIBUTARIOS ICP	\$ 451.246.175		\$ 551.279.960		\$ 449.896.846		\$ 424.096.618		\$ 545.911.874	
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO FUT	\$ 186.715.599	130,99%	\$ 202.991.468	127,88%	\$ 207.074.121	114,15%	\$ 209.505.774	99,77%	\$ 213.187.500	128,90%
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO ICP	\$ 244.579.428		\$ 259.590.373		\$ 236.374.398		\$ 209.033.239		\$ 274.797.663	
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO FUT	\$ 190.955.058	57,24%	\$ 193.204.506	101,39%	\$ 205.381.397	57,63%	\$ 218.372.744	54,64%	\$ 238.791.116	61,81%
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO ICP	\$ 109.311.403		\$ 195.894.864		\$ 118.364.752		\$ 119.316.949		\$ 147.608.255	
IMPUESTO DE AVISOS, TABLEROS Y VALLAS	\$ 18.122.099	100,47%	\$ 19.709.789	101,95%	\$ 20.022.107	98,61%	\$ 20.579.182	97,41%	\$ 22.449.369	112,29%
IMPUESTO DE AVISOS, TABLEROS Y VALLAS	\$ 18.207.590		\$ 20.093.945		\$ 19.743.450		\$ 20.045.164		\$ 25.208.217	

Fuente. Elaboración propia.

Continuación de la Tabla 27. Indicadores de eficiencia de los ingresos durante el periodo 2008-2012

CONCEPTO	SALDO FINAL 2008	INDICAD/ EFICIEN	SALDO FINAL 2009	INDICAD/ EFICIEN	SALDO FINAL 2010	INDICAD/ EFICIEN	SALDO FINAL 2011	INDICAD/ EFICIEN	SALDO FINAL 2012	INDICAD/ EFICIEN
NO TRIBUTARIOS FUT - sin transferencias	\$ 85.670.030	181,78%	\$ 185.826.630	741,23%	\$ 214.314.946	141,80%	\$ 239.285.352	207,07%	\$ 279.069.064	176,08%
NO TRIBUTARIOS ICP	\$ 155.728.197		\$ 1.377.396.718		\$ 303.894.409		\$ 495.481.446		\$ 491.389.495	
TASAS FUT	\$ 29.015.353	93,00%	\$ 28.977.736	79,45%	\$ 34.749.565	86,61%	\$ 36.645.208	82,85%	\$ 36.484.873	80,38%
TASAS ICP	\$ 26.984.186		\$ 23.021.804		\$ 30.097.328		\$ 30.361.310		\$ 29.325.403	
MULTAS FUT - transito y gobierno	\$ 6.101.404	631,25%	\$ 209.792	19740,60%	\$ 7.730.080	372,48%	\$ 8.743.362	2012,61%	\$ 17.658.245	221,78%
MULTAS ICP	\$ 38.515.178		\$ 41.414.191		\$ 28.793.383		\$ 175.969.664		\$ 39.162.894	
INTERESES FUT	\$ 24.000.367	54,49%	\$ 25.764.428	54,34%	\$ 30.656.037	134,22%	\$ 44.932.016	200,75%	\$ 55.961.214	488,37%
INTERESES ICP	\$ 13.077.876		\$ 13.999.372		\$ 41.146.253		\$ 90.199.876		\$ 273.295.215	
SANCCIONES TRIBU FUT	\$ 2.078.580	110,93%	\$ 2.987.023	12682,83%	\$ 3.733.951	3426,25%	\$ 3.550.099	3591,89%	\$ 1.963.732	3836,48%
SANCCIONES ICP	\$ 2.305.681		\$ 378.839.037		\$ 127.934.317		\$ 127.515.491		\$ 75.338.230	
CONTRIBUCIONES FUT	\$ 757.837	1580,75%	\$ 85.156.793	1033,11%	\$ 106.270.832	13,26%	\$ 70.634.802	20,90%	\$ 99.096.253	9,13%
CONTRIBUCIONES ICP	\$ 11.979.539		\$ 879.767.355		\$ 14.086.566		\$ 14.760.069		\$ 9.049.578	
VENTA DE BIENES FUT	\$ 2.588.917	85,00%	\$ 738.296	242,81%	\$ 1.656.815	113,07%	\$ 198.751	853,38%	\$ 6.174.470	20,68%
VENTA DE BIENES ICP	\$ 2.200.672		\$ 1.792.628		\$ 1.873.387		\$ 1.696.099		\$ 1.276.767	
TRANSFERENCIAS FUT	\$ 571.090.443	109,93%	\$ 618.083.840	108,93%	\$ 703.193.666	101,55%	\$ 604.363.925	122,88%	\$ 606.692.930	149,51%
TRANSFERENCIAS ICP	\$ 627.808.336		\$ 673.272.411		\$ 714.125.765		\$ 742.634.535		\$ 907.067.912	

Fuente. Elaboración propia.

En términos generales, se puede decir que en el periodo analizado la gestión en el recaudo de los ingresos fue eficiente, pues en los años 2009, 2011 y 2012 los ingresos totales efectivamente recaudados (ICP) fueron superiores a los ingresos presupuestados (FUT), no obstante, en el año 2008 el recaudo de efectivo tuvo un porcentaje de eficiencia del 92,59 y fue más drástico en el 2010, en el que se presentó tan solo un porcentaje del 76,81, esto se dio por las exoneraciones y descuentos tributarios mencionados anteriormente.

Esta tendencia se evidenció también en los ingresos fiscales, en los que se observó que en los años 2008 y 2010 no se logró cumplir con el valor esperado, sin embargo, la cifra no fue tan distante, pues se logró un porcentaje de eficiencia del 94,96 y 90,35 respectivamente. Vale la pena resaltar que en el año 2009 hubo un gran porcentaje de eficiencia, pues se logró cumplir la meta propuesta con un 252,11%; no obstante, esta eficiencia no estuvo enfocada en los ingresos tributarios (los cuales en este año no lograron cumplir con el valor esperado), sino en los ingresos no tributarios, específicamente en las multas, las sanciones y las contribuciones.

Como se dejó entrever en el párrafo anterior, la gestión fiscal durante el 2008-2012 en cuanto a los ingresos tributarios no fue muy eficiente, pues en todo el periodo analizado nunca se alcanzó el nivel esperado de recaudo; los indicadores de eficiencia muestran los siguientes resultados: en 2008 hubo un índice de eficiencia del 81,56%, en 2009 de 96,43%, en 2010 de 74,52%, en 2011 de 68,54% y en 2012 de 84,46%.

Al respecto, es importante mostrar el indicador de esfuerzo fiscal, que es entendido como la razón entre los ingresos tributarios y los ingresos totales y representa la participación que tiene el recaudo de tributos dentro de los ingresos totales del ente territorial. Un mayor valor de esta razón muestra que el municipio adquiere sus ingresos de su fuente natural, sus tributos, y no depende de otras fuentes.

Esfuerzo fiscal:

Ingresos tributarios

Ingresos totales

Tabla 28. Esfuerzo Fiscal

CONCEPTO	2008	Esfuerzo Fiscal	2009	Esfuerzo Fiscal	2010	Esfuerzo Fiscal	2011	Esfuerzo Fiscal	2012	Esfuerzo Fiscal
TRIBUTARIOS ICP	\$ 451.246.175	32,46%	\$ 551.279.960	20,59%	\$ 449.896.846	31,62%	\$ 424.096.618	20,18%	\$ 545.911.874	27,22%
INGRESOS TOTALES ICP	\$ 1.390.292.779		\$ 2.677.924.625		\$ 1.423.022.224		\$ 2.101.919.786		\$ 2.005.551.081	

Fuente: Elaboración propia

Adicional a la tabla anterior, es importante visualizar el indicador de la dependencia de las transferencias.

Dependencia de las transferencias:

Ingresos por transferencias

Ingresos totales

Tabla 29. Dependencia de las transferencias

TRANSFERENCIAS ICP	\$ 627.808.336	45,16%	\$ 673.272.411	25,14%	\$ 714.125.765	50,18%	\$ 742.634.535	35,33%	\$ 907.067.912	45,23%
INGRESOS TOTALES ICP	\$ 1.390.292.779		\$ 2.677.924.625		\$ 1.423.022.224		\$ 2.101.919.786		\$ 2.005.551.081	

Fuente: Elaboración propia

Las tablas 28 y 29 muestran que en promedio el municipio de Santiago de Cali, dependió durante este periodo de sus ingresos naturales o propios en aproximadamente un 26%, por su parte, dependió de las transferencias en aproximadamente un 41% durante el 2008-2012. Lo anterior, proporciona señales de que el municipio empezó a perder autonomía fiscal al depender más de las transferencias que de los ingresos propios, lo que contraviene los decretos efectuados en la Ley 617 de 2000, de ajuste fiscal. Esta ley estimula a los municipios a recaudar más impuestos con el único objetivo de recibir más transferencias en el largo plazo. De ahí la importancia de los ingresos propios, los cuales, para el caso de Cali, han disminuido su participación en el total de los ingresos del municipio durante los últimos años.

8.5 CUMPLIMIENTO DE LA HACIENDA PÚBLICA

Uno de los aspectos relevantes de la política fiscal del municipio es la generación de estímulos tributarios orientados hacia el contribuyente. Para cada uno de los períodos analizados se evidencian unas prácticas que generan un impacto en el ingreso tributario. Entre los años 2008 y 2012, se evidenciaron situaciones como exenciones, descuentos tributarios, y acuerdos municipales que generaron un costo tributario. Al revisar la normatividad, se encuentra que en el Artículo 7 de la Ley 819, dispone que todo proyecto de Ley, ordenanza o acuerdo que ordene el gasto o que otorgue beneficios tributarios deberá hacer explícito el impacto fiscal del mismo, así como también debe contribuir a preservar las finanzas públicas y la sostenibilidad de largo plazo de la entidad territorial. En el Marcos Fiscal de Mediano Plazo, donde el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal expone los objetivos de la política fiscal se hace una valoración económica del costo fiscal que tienen las exenciones y descuentos tributarios, además se hace una valoración económica del impacto fiscal que tienen los acuerdos del consejo municipal.

Al revisar los acuerdos municipales, se encontró que las exenciones, como los descuentos tributarios traen consigo un impacto (un alto costo fiscal) considerable sobre los ingresos tributarios, y no han promovido un mayor recaudo como se esperaba. En este sentido, las medidas contenidas en dicho acuerdo no favorecen la administración eficiente de los recursos públicos municipales.

Vale la pena resaltar que a pesar de que el municipio ha mejorado sus resultados fiscales en el periodo analizado, ello ha ocurrido especialmente por el crecimiento de los ingresos no tributarios, pues el comportamiento del recaudo tributario se ha mantenido constante en términos reales, a pesar de mantener un contrato de tercerización de la gestión tributaria desde el 2005, el cual debía tener efectos positivos sobre el recaudo.

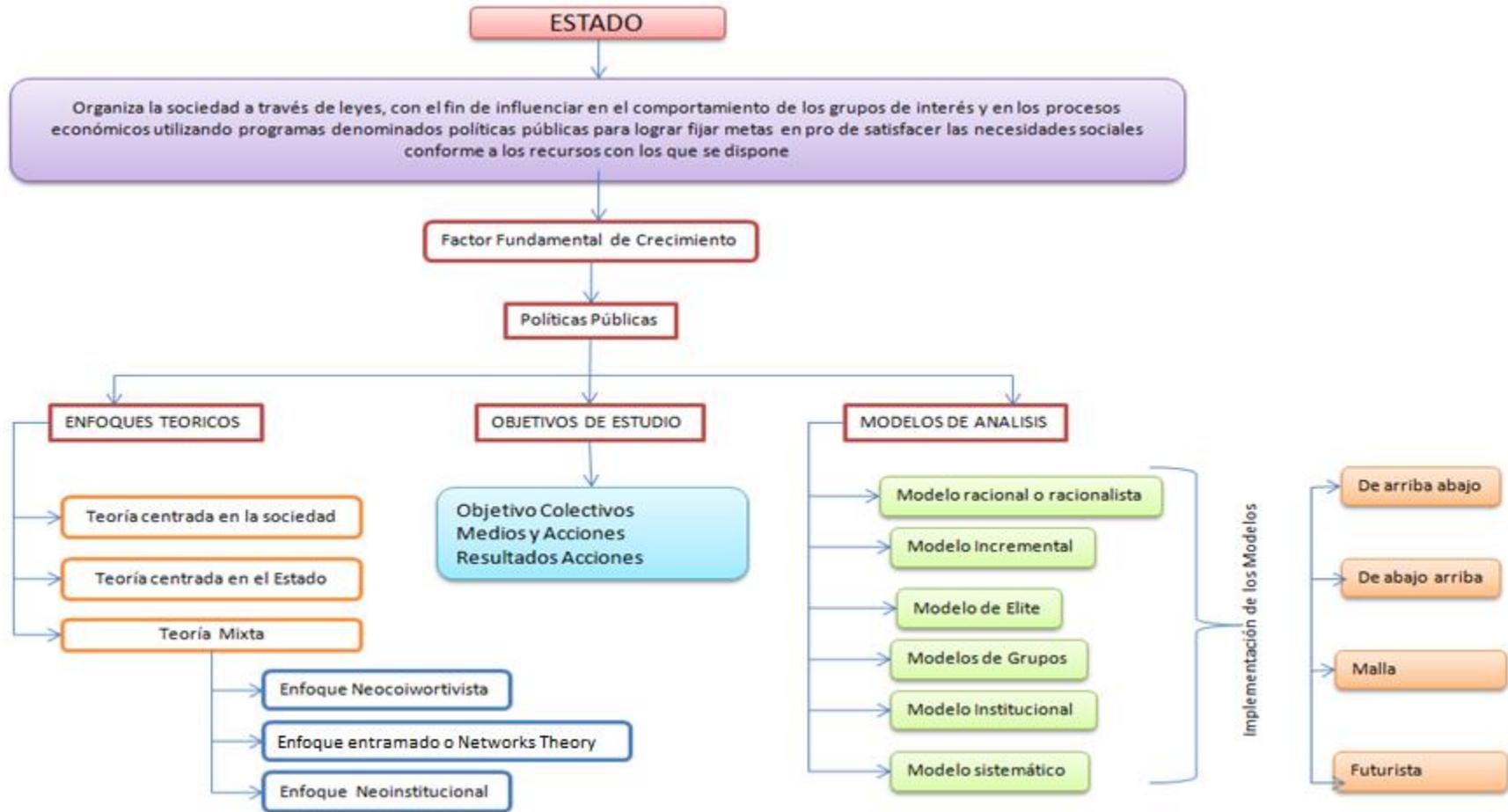
9. CAPÍTULO III

9.1 CARACTERIZACIÓN DE LOS MODELOS DE ANÁLISIS

En este capítulo se hace un resumen de los planteamientos teóricos, presentados anteriormente en los marcos de referencias. Se usa un mapa conceptual para resumir los distintos enfoques teóricos, y modelos de análisis usados para comprender las políticas públicas.

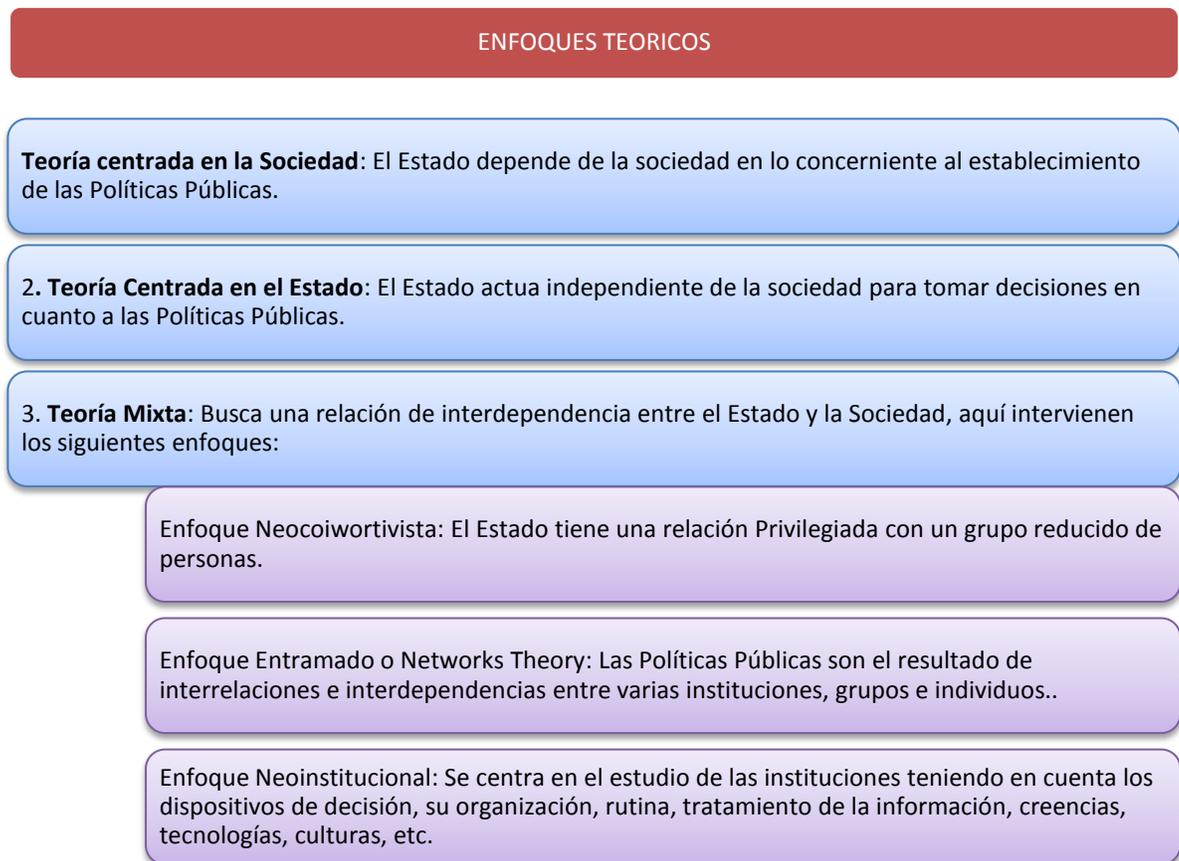
Posterior a la presentación del mapa conceptual que resumen los planteamientos teóricos, con los cuales se hace posible el análisis de las políticas públicas, se busca identificar cuál es el modelo de análisis que se aplica en el contexto del municipio de Santiago de Cali, toda vez que las políticas del gobierno nacional obedecen a unos intereses y están inscritos dentro de los parámetros de la gestión pública. En la figura 22, aparece relacionado el mapa conceptual en donde se relacionan los distintos planteamientos como: enfoques teóricos, objetivos, modelos de análisis y formas de implementación de los modelos.

Figura 22. Mapa Conceptual Modelos de Análisis de Políticas Públicas.



En la figura 23 se presenta una síntesis de los distintos enfoques en los que se basa la formulación de políticas públicas, como se puede apreciar el enfoque de teoría mixta a su vez tiene una división en tres sub enfoques: neocoiwortivista, entramado, y neoinstitucionalista.

Figura 23. Síntesis de los enfoques teóricos



Otro de los componentes del mapa conceptual ilustrado en la figura 22, son los modelos de análisis, los cuales se explican de forma resumida en la figura 24. De acuerdo a los planteamientos teóricos se conocen seis modelos de análisis de las políticas públicas.

Figura 24. Modelos de análisis

MODELOS DE ANÁLISIS

De acuerdo a lo que se plantea Carlos Vargas Salazar los modelos permiten hacer una abstracción a la realidad tomando aspectos importante de las causas y consecuencias de las Políticas Públicas, el modelo debe logra ser conforme a la realidad de tal manera que se pueda medir, verificar y observar las ideas que plantea. Se presenta 6 modelos los cuales son:

1. Modelo Racional o Racionalista: Según Habermas se busca que haya una mayor productividad y eficiencia en la sociedad teniendo en cuenta la concordancia, la formulación clara de objetivos, la búsqueda del formulador de políticas públicas, de la definición de las funciones del formulador y la comprensión de los valores y variables económicas.

2. Modelo Incremental: Este modelo consiste en hacer pequeñas modificaciones del gobierno anterior con el fin de tener un mayor crecimiento, de este modo se debe tener en cuenta todos los factores que se han presentado par así hacer una selección debida de la información.

3. Modelo de la Élite: Este modelo consiste en que la élite es quién tiene el poder, los cuales son de los extractos socioeconómicos m+ás altos, obviando al pueblo aunque éste represente la mayoría, la única de manera de tenerlos en cuenta es por consenso de las élites. Sin embargo las élites no son tan apáticos a la sociedad, ya que ésta es la que los elige.

4. Modelo de los Grupos: En este modelo según Salazar la formulación de las Políticas Públicas es el resultado del trabajo en grupo, que busca cumplir un objetivo común y se forma con el fin de presionar el Gobierno de turno. Dicho grupo se vuelve un intermediario entre el ciudadano y el Gobierno. La influencia del grupo depende del tamaño, riqueza, poder, liderazgo, organización, la relación con el formulador de políticas, etc.

5. Modelo Institucionalista: En este modelo se evidencia la relación de las instituciones y las Políticas Públicas, ya que ninguna de éstas será valida hasta no ser avalada por alguna institución gubernamental.

6. Modelo Sistemático: Este modelo se basa en que las Políticas Públicas parte del medio ambiente donde se genera unas necesidades las cuales son apoyadas por la sociedad, aquí los partidos políticos deben comprometerse para hacer cumplir y ajustar las Políticas Públicas conforme a los requerimientos , al finalizar todo el proceso se debe retroalimentar.

Finalmente, en la figura 25 se presentan las formas en que es posible la implementación de los modelos. Existen cuatro formas: arriba abajo, abajo arriba, malla y futurista.

Figura 25. Formas de Implementación de los Modelos.

De Arriba Abajo: Se tiene en cuenta factores fundamentales como:

- * Claridad de los Objetivos.
- * Recursos Disponibles.
- * Comunicación y Control.
- * Fuerzas con que se cuenta como demograficas, sociales, economicas. Culturales, etc.

De Abajo Arriba: solo se tienen en cuenta aspectos que sobresalgan por el contexto en que se encuentre.

Malla: se presenta una conexión entre los intereses, organizaciones y dependencias financieras o administrativas, dando como resultado calidad o efectividad en las politicas.

Futurista: Este modelo es mas autonomo e independiente, los factores que intervienen son:

- * Alcance Externo.
- * Recurso Humano - motivado por compromisos.
- * Información.
- * Trabajo en Equipo.

Considerando todos estos elementos teóricos se procede a analizar la situación en el municipio de Santiago de Cali, para evidenciar qué posible modelo se aplica en el diseño e implementación de las políticas públicas.

9.2 POLÍTICAS PÚBLICAS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

El gobierno municipal del municipio de Santiago de Cali, tiene una gestión que obedece en primera medida a la normatividad legal vigente, que de cierta manera condiciona gran parte de la política fiscal del municipio. En este sentido, la principal restricción que tiene la administración local, respecto a la orientación de las políticas públicas.

El programa político de las Alcaldías en los períodos 2008 a 2011 y el posterior 2012 a 2015, tienen unos aspectos específicos que los ubican dentro de un enfoque o un modelo. Lo complejo es que no es solo un modelo en particular, sino que se encuentran similitudes, que a simple vista harían de las políticas públicas un híbrido, es decir que en la política pública del municipio de Santiago de Cali aplican varios modelos de análisis.

Al revisar el programa de gobierno y las políticas públicas del período 2008 a 2011, del entonces alcalde Jorge Iván Ospina, se evidencia un programa orientado a cubrir unas necesidades sociales imperantes, tales como el desarrollo urbanístico, la infraestructura, el empleo, seguridad, entre otros.

Desde el punto de vista teórico las políticas públicas que enmarcan el ingreso y gasto público, cumplen con una finalidad y es que responden a las necesidades de la sociedad, en este caso la población caleña.

El proceso de formulación de políticas públicas se enmarca en el siguiente ciclo:

- 1) Reconocimiento del problema
- 2) Proponer Solución
- 3) Escoger una solución
- 4) Aplicar la solución
- 5) Apreciar los resultados.

Al analizar las políticas públicas del gobierno local se encuentra que existe la búsqueda de cierta eficiencia, para dar solución a las urgencias de la población. La alcaldía 2008 a 2011, tuvo un plan de gobierno ambicioso (presentado en el capítulo I). Más allá de calificar, si este programa fue eficiente, lo que se busca es evidenciar las motivaciones o enfoque bajo el cual se establecieron dichas políticas.

Respecto al enfoque teórico de las políticas públicas del Municipio de Santiago de Cali, se podrían ubicar en la “teoría mixta” la cual plantea:

*Teorías mixtas: este grupo de teorías según Roth Deubel, buscan obtener una mirada intermedia de las anteriores posturas, ya que consideran una relación de interdependencia entre el Estado y la sociedad, en vez de considerar relaciones verticales en el que uno domina a otro.*⁷³

Se considera que las políticas públicas del gobierno local se orientan en este sentido, toda vez que se integran a una filosofía o visión de Estado, además de guiarse por un marco normativo del Estado, representado en leyes, que tratan sobre la descentralización y el papel (obligaciones y deberes) de los gobiernos locales: departamentos y municipios.

Adicionalmente, las políticas públicas del municipio se orientan hacia el Estado, considerando que son los funcionarios públicos quienes formulan dichas políticas, y en cierta manera éstas deben guardar correspondencia con las políticas macro (nacionales).

Al tener un enfoque mixto, las políticas públicas se enfocan en la sociedad, es decir que se guían por las necesidades que tienen los distintos grupos que integran la sociedad, y son éstos los que terminan influenciando la formulación de una determinada política.

Ahora bien, dentro de la categoría mixta, se considera que las políticas públicas se aproximan al enfoque neo-institucional, considerando:

*“con base en los planteamientos de March y Olson, Roth Deubel, define que este enfoque se centra en el estudio del papel de las instituciones, pero no se limita a su estructura formal, sino que se deben incluir en la definición del concepto las reglas de procedimiento, los dispositivos de decisión, la forma de organización, las rutinas y el tratamiento de la información, así como también las creencias, paradigmas, culturas, tecnologías y saberes que sostienen, elaboran y, a veces, contradicen estas reglas y rutinas”*⁷⁴

En Cali ciertas instituciones ejercen influencia en todo el proceso de formulación de una política pública, (1; Reconocimiento del problema, 2; Proponer Solución, 3; Escoger una solución, 4; Aplicar la solución, 5; Apreciar los resultados). Esta influencia se ha logrado gracias a la participación política, materializada a través de partidos políticos, agrupaciones civiles u organizaciones sin ánimo de lucro.

⁷³MÉNY Y THOENIG citado por ROTH DEUBEL, André Noel. Políticas Públicas Ibíd. Pág. 26

⁷³ ROTH DEUBEL, André Noel. Políticas Públicas. Pág. 31

⁷⁴ Ibíd. Pág. 31

Modelos de análisis

Al revisar los modelos de análisis, es difícil precisar qué modelo aplica a las políticas públicas del municipio. Al revisar, los programas de gobierno del año 2008 a 2011, y el posterior de 2012 a 2015, se aprecia que dichas acciones se agrupan en diferentes modelos.

Entre los modelos que aplican para la formulación de políticas, se podrían considerar:

- Modelo incremental.
- Modelo institucionalista.
- Modelo sistemático.

Se considera que las políticas corresponden al *modelo incremental* en el sentido que son una continuación a las políticas anteriores, esta situación se da en el caso de la alcaldía (2012-2015) de Rodrigo Guerrero, que en parte heredó y continuó las políticas públicas de Jorge Iván Ospina. (2008- 2011). Los megaproyectos, son un claro ejemplo, así mismo la política fiscal se evidencia que se incrementa en “pequeños” porcentajes comparados con los años inmediatamente anterior.

Muchas de las metas de crecimiento que se han establecido en los programas de gobierno se mantienen y se han ido ajustando conforme a los cambios que se han presentado, tanto en el ámbito nacional como departamental y local. En términos de cobertura de educación, programas de salud, inversión en infraestructura, las metas planteadas se han incrementado partiendo de la base histórica que se tenía con administraciones pasadas.

Respecto al *modelo institucionalista*, se justifica que las políticas se orientan en este sentido porque algunas instituciones de la sociedad intervienen en la formulación de las políticas públicas y esto condiciona de manera directa la política fiscal, respecto a los ingresos y gastos del municipio. Instituciones como las educativas, los centros de salud, las entidades a cargo de la recreación y el deporte han incidido directamente en la asignación de los recursos.

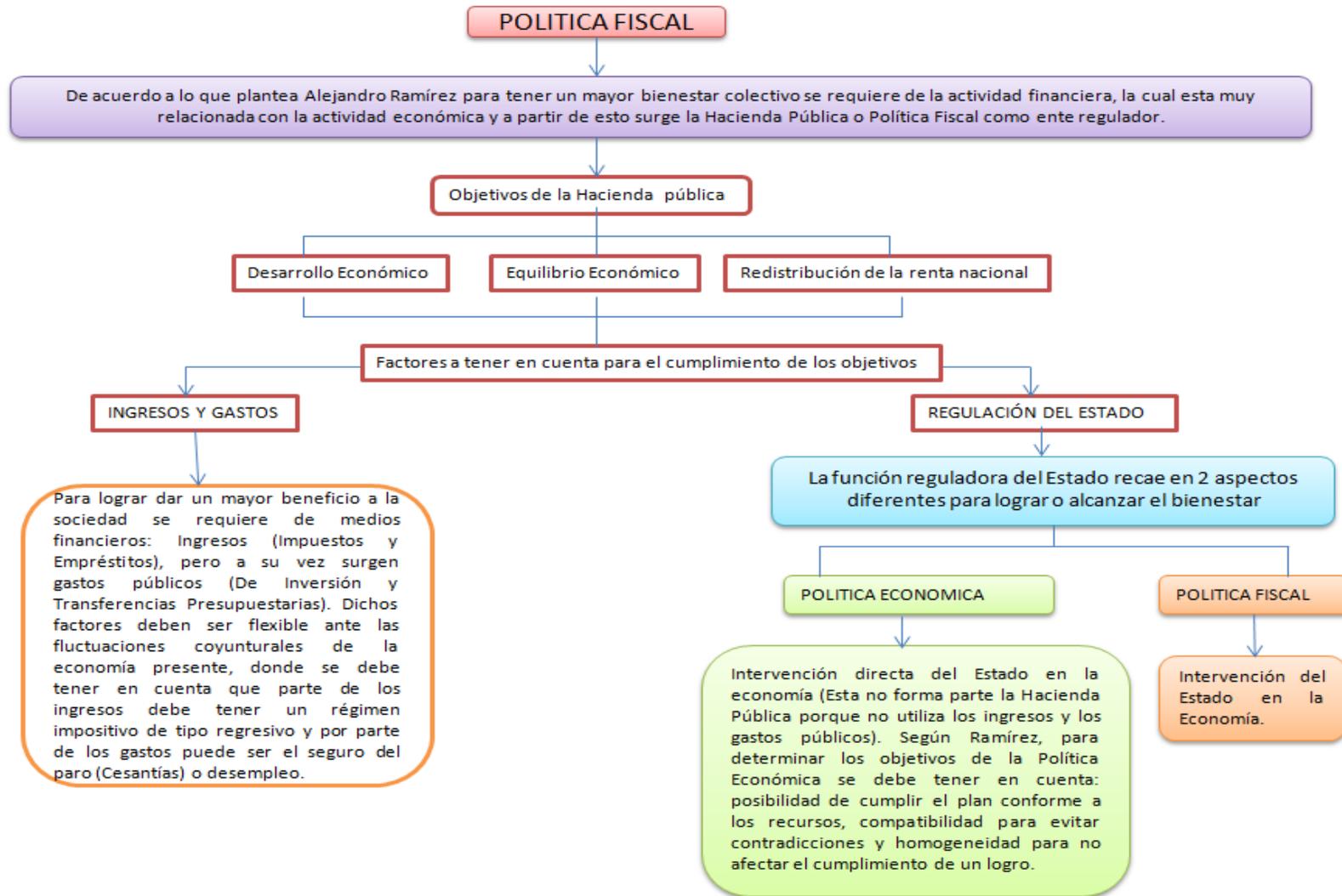
En Cali, instituciones como las educativas han generado presión sobre la administración municipal para la asignación de recursos y así poder atender a la población objetivo. Ejemplo de ello son colegios que demandan recursos para la atención de la población infantil, que ha sido claramente incluida en los planes de gobierno de la Alcaldía en el período 2008 a 2011.

Finalmente, también se considera que aplica el *modelo sistemático* porque las políticas públicas obedecen a las condiciones del ambiente, las cuales son manifestadas abiertamente por los partidos políticos, grupos sociales, ONG'S o demás instituciones. Ejemplo son las políticas orientadas a la seguridad, empleo, y medio ambiente.

Comparación de la política fiscal

Antes de proceder al análisis de la política fiscal se realiza un mapa conceptual, tal como se aprecia en la figura 26, donde se sintetizan los alcances, y objetivos que tienen esta clase de políticas. En el mapa conceptual se relacionan los objetivos de la hacienda pública, y se hace una descripción de los aspectos que tienen incidencia en el cumplimiento de éstos.

Figura 26. Mapa conceptual sobre los alcances de la política fiscal



Respecto a la política fiscal se cumple con el mismo enfoque teórico: enfoque mixto, aunque claro está que la influencia de los funcionarios en el diseño e implementación de una política fiscal es mayor a la influencia que pueda tener la sociedad. Hay que considerar la normatividad Estatal para el manejo de los recursos públicos. Así lo deja entrever el Plan Financiero del municipio para el período 2008 a 2011.

“El Municipio asegura los recursos financieros que permitan el funcionamiento y la inversión. Por tal razón, su política se funda en el ahorro operativo, la austeridad en el gasto, la optimización en el cobro de tarifas y servicios, el recaudo y el manejo de las rentas, los fondos, los rendimientos financieros, los recursos del balance y las transferencias del Departamento y la Nación, el Fondo Nacional de Regalías, los recursos de cofinanciación y los aportes privados. El Municipio se rige por la Ley 617 de 2000, mediante la cual cubre con los ingresos corrientes de libre destinación, tanto los gastos de funcionamiento como el servicio de la deuda y las transferencias a los organismos de control”.

Respecto al modelo de análisis, la política fiscal se orienta por 3 modelos:

- Modelo incremental
- Modelo racional
- Modelo sistemático

Para la consecución de recursos en el plan de desarrollo (2008 – 2011) se siguió un **modelo incremental**, para cada año se hace un incremento conforme al crecimiento económico, y conforme a las metas de recaudo que establece la gestión municipal.

Para 2008, 2009, 2010 y 2011 se incluye la Contribución por Valorización. Los recursos adicionales, siempre y cuando se puedan asignar libremente, serán distribuidos en los programas que no cuenten con una fuente de financiación de destinación específica. Esta distribución se asignará de acuerdo con prioridades establecidas por el Consejo de Gobierno y el CONFIS.

Para cada uno de los años analizados se evidenció incremento en las cuentas que conforman el presupuesto del municipio, tanto en los valores proyectados, como en los valores contables (ejecutados), claro está que éstos últimos han oscilado conforme a la situación del mercado y de la economía.

También la política fiscal, se orienta hacia el **modelo racionalista**, en el sentido que se buscan maximizar los recursos. Se centra sobre la compresión y proyección de

variables de carácter económico. La definición del modelo racional o racionalista indica.

“Según Habermas se busca que haya una mayor productividad y eficiencia en la sociedad teniendo en cuenta la concordancia, la formulación clara de objetivos, la búsqueda del formulador de políticas públicas, de la definición de las funciones del formulador y la comprensión de los valores y variables económicas.”

En este sentido, tanto las metas propuestas en el plan de desarrollo, como las cifras presupuestadas en el plan financiero, son cuantificables y se orientan hacia el uso eficiente de los recursos.

De igual manera, el presupuesto para el año 2008 y años posteriores se orientó por ciertos niveles de eficiencia. Cada proyecto se incluyó según el resultado de la priorización de cada dependencia, bajo los siguientes criterios:

- Fondos y recursos disponibles destinados para la inversión.
- Continuación o terminación de una acción ya iniciada.
- Mejores rendimientos sociales y económicos, comparados con iniciativas similares.
- Concordancia con el Plan, planes sectoriales y planes de comunas y corregimientos.
- Concordancia con el Plan Financiero y el Convenio de Desempeño.

Finalmente, la política fiscal corresponde a un **modelo sistemático**, en el sentido que se enfatiza en elementos del ambiente (prioridades para la sociedad), en tal sentido el plan financiero para 2008- 2011, indica:

Es prioritaria la inversión correspondiente a zonas marginadas o de pobreza absoluta, así como la de los sectores con altos índices de necesidades básicas insatisfechas. Para ello, la Administración gestionará las fuentes de recursos en fondos especiales de las otras jurisdicciones de gobierno.

Respecto al desarrollo normativo que enmarca el plan financiero del municipio, y en sí la política fiscal, se orienta por el **modelo racionalista**, toda vez que se busca maximizar los recursos, haciendo uso eficiente de los mismos. La política tributaria (estatuto tributario) del municipio se orienta por un recaudo efectivo y oportuno de los tributos, así mismo, se orienta hacia la utilización eficiente de los mismos.

Hay que considerar que en Colombia existe un marco normativo amplio respecto a la gestión de los dineros públicos, son ejemplos la Ley 14 de 1983, la Ley 617 de 2000, la Ley 136 de 1994, el Decreto 1421 de 1993, entre otros. Es decir que el umbral que tienen los funcionarios públicos respecto al recaudo de ingresos es mínimo, y la autonomía

concedida debe orientarse hacia la eficiencia. Evidencia de ello es el Estatuto Tributario Municipal aprobado mediante el Acuerdo 321 de 2011 por el Consejo Municipal de Cali, mediante las facultades constitucionales y legales como el artículo 13 de la Constitución Política, la Ley 14 de 1983, el Decreto ley 1333 de 1986, la Ley 44 de 1990 y el artículo 59 de la ley 788 del 2002 .

En los distintos acuerdos municipales se ha legislado sobre los tributos municipales, la revisión realizada en el capítulo II, permite apreciar que los acuerdos se orientan por el **modelo racional o racionalista**. La política fiscal del municipio se orienta por lograr un recaudo eficiente de ingresos, mediante los distintos impuestos.

Respecto al recaudo de impuestos que se dio en el período 2008 a 2012 se evidenció un comportamiento “constante”, con pequeñas variaciones porcentuales, entre los diferentes años. La participación de cada impuesto en el total del recaudo anual, fue similar a lo largo de los cinco años. No se evidenció cambios en los porcentajes, ni tampoco en la creación de nuevos impuestos.

Con respecto a los ingresos no tributarios, se evidenció un incremento en la participación de esta clase de cuentas, se pasó de una participación del 43% en el año 2008, a 51% en el año 2012. En parte esto se explica, por:

Aumento de cobro de multas y sanciones.

- Cobro intereses moratorios
- Contribuciones
- Otros Ingresos no tributarios

En la sección de ingresos de capital, se observó una reducción respecto a la participación del total de ingresos. Se pasó de una participación del 19,41% en el año 2008, a 10,48% en el 2012.

El análisis horizontal comprobó el incremento en los ingresos corrientes y un descenso en los ingresos de capital. De igual manera, se observó un incremento en los ingresos no tributarios y las transferencias, aunque a lo largo de los cinco años, se presentaron unas variaciones positivas y negativas

Para el año 2008, no se logra cumplir con las cifras presupuestadas para el ingreso, éstos estuvieron por debajo del valor proyectado en el FUT. Situación que logra revertirse para los años siguientes donde se logró superar el recaudo efectivo versus el proyectado (FUT), con excepción del año 2010, donde se presentó un descenso drástico en el total recaudado.

Respecto a los valores presentados en el presupuesto del municipio y los ingresos efectivos, se observan variaciones importantes, en el recaudo para el año 2009, los ingresos fiscales tuvieron una participación en el total del ingreso de 71,32%, cuando para los otros años la participación osciló entre el 43,64% y 51,94%. Para este año se logra un incremento sustancial en el recaudo de los ingresos no tributarios, que se incrementan de forma dramática respecto a los otros años. En los años siguientes, con excepción de 2010, donde se evidencia que los ingresos efectivos estuvieron por debajo de los proyectados (FUT), el recaudo de los distintos ingresos fue superior a lo planificado, esto demuestra la efectividad, de la política fiscal. El plan de gobierno de la alcaldía para los años 2008 a 2011, planteó acciones directas para alcanzar la eficiencia en el manejo de los recursos, así quedó manifestado en su programa numero 6: **“Programa general Cali es una, transparente, autónoma y Eficiente”**. En uno de los apartados se plantea un macroproyecto que tiene impacto directo en las finanzas de la ciudad.

*“Tributa e invierte: todos ponemos. Su objetivo es hacer de Santiago de Cali una ciudad moderna con un desarrollo equilibrado y sostenible entre lo social y lo económico, con una estructura óptima de recaudo de ingresos y un manejo responsable de las finanzas. Fortalece la gestión antievasión y antielusión, el control en la ejecución del gasto, la priorización y reorientación de las inversiones, y el manejo de la deuda, la cofinanciación, la participación local, la cooperación internacional y el manejo responsable del riesgo, las contingencias y el pasivo pensional. Exige gestión para que los excedentes financieros de las empresas industriales y comerciales del municipio y las empresas sociales del Estado, se reinviertan en proyectos sociales. Lo anterior a través de la recuperación de la capacidad de endeudamiento, la recuperación de la administración del recaudo de los servicios de tránsito, la recuperación de la administración del recaudo de los impuestos, la recuperación de las empresas municipales de servicios, el incremento de los ingresos corrientes, la captación y canalización de recursos internacionales, la inversión social de los institutos descentralizados, la generación de participaciones en plusvalía, la actualización de catastro, el observatorio catastral inmobiliario y la modernización del banco de proyecto de inversión pública”.*⁷⁵

En este sentido, se explica que los incrementos en los ingresos totales y el manejo del gasto, obedece a una política fiscal que alcanzó la eficacia, pues superó los valores proyectados, sin embargo, este superávit no se dio en sí por la buena gestión tributaria, sino que se

⁷⁵ ALCALDÍA DE CALI. Plan de Gobierno. Período 2008-2011.

enmarcó sobre todo en los ingresos no tributarios como las multas, sanciones y contribuciones.

10. CONCLUSIONES

Las políticas públicas en la ciudad de Cali, responde a un ciclo lógico, donde se identifican las necesidades de la sociedad y a favor de estas se formulan planes, estrategias y acciones, en plena armonía de las distintas normas legales que en sí conforman un marco jurídico. Los gobiernos municipales en Colombia tienen autonomía para la toma de decisiones y para formular, políticas acordes al contexto local, así se evidenció al revisar el plan de gobierno de las alcaldías que han sido ejercidas durante el período 2008 a 2012.

La Alcaldía Municipal de Cali, cada año formula una Política Fiscal a Mediano Plazo, que es socializada por la comunidad, dejando constancia en un documento escrito, tal como lo indica la ley colombiana. Dentro de este documento, además de establecer el presupuesto de la ciudad se establece una cuantificación de aspectos como el costo fiscal de los descuentos tributarios y las exenciones. Así mismo, se hace una presentación de los acuerdos municipales que tienen afectación sobre las rentas del municipio. En este sentido, la gestión del Departamento de Hacienda se enmarca dentro de un esquema de transparencia, que facilita al ciudadano la información financiera de la ciudad.

Según se observó a lo largo de este trabajo, en el municipio de Santiago de Cali el Consejo tiene una actuación dinámica respecto a los proyectos de la ciudad, sin embargo algunas de sus actuaciones como es la aprobación de acuerdos tienen impacto sobre el recaudo de los tributos al realizar las exoneraciones tributarias y los descuentos tributarios, debido a que éstas significan para la ciudad un costo fiscal que no siempre se justifica, puesto que genera un menor recaudo de los ingresos, incrementa el costo para la administración tributaria, genera ineficiencias en la economía, trae problemas en la asignación de los recursos y además lleva a aplazar inversiones; es por esto que se hace necesario realizar un análisis costo-beneficio para definir qué tan productivo es para el municipio dar esa clase de estímulos tributarios. En tal sentido, la administración municipal debe promover otros mecanismos para fomentar una cultura de pago oportuno que genere un menor impacto en los ingresos del municipio.

Las actuaciones del Consejo Municipal en la ciudad de Cali, al igual que la Alcaldía Municipal se enmarcan dentro del marco jurídico para la administración de recursos públicos, tales como la Ley 14 de 1983, la cual se fortalecen los fiscos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones. Así mismo, la Ley 617 de 2000 la cual se pretende cubrir con los ingresos corrientes de libre destinación, tanto los gastos de funcionamiento como el servicio de la deuda y las transferencias a los organismos de

control, la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, el Decreto 1421 de 1993. En este sentido las actuaciones del gobierno local, son transparente y satisfacen a los organismos de control, aunque no son suficientes para garantizar la eficiencia, para lograr esto último se requiere un papel más activo de los funcionarios públicos donde se analice el impacto de las decisiones políticas del consejo y alcaldía en el marco fiscal de la ciudad.

Los cambios evidenciados en la política fiscal del municipio guardan armonía con el presupuesto presentado por la Alcaldía. En un sentido amplio la política fiscal permite orientar acciones claves para la consecución de recursos, mediante el cobro de impuestos, logrando así el mayor recaudo por parte de los ingresos tributarios y no tributarios, y en menor medida por los ingresos percibidos por las ventas de bienes y servicios, para el año 2012 adicionalmente hubo un aporte en una mínima proporción por las regalías. Al revisar el ICP entre el periodo de estudio se evidenció aumento en los ingresos fiscales, sin embargo se presenta el caso que para el año 2009 hubo un gran incremento y en el 2010 hubo una disminución en gran medida pero la tendencia después de este año fue a incrementar año tras año.

Al analizar el comportamiento de los ingresos contables y presupuestales, entre el período 2008 a 2012 se concluye que éste fue incremental, pues se evidencia una mayor eficiencia en el recaudo de los distintos impuestos aunque el aumento no fue tan significativo. De igual manera se observó un comportamiento tendiente al incremento de los ingresos no tributarios, gracias al aumento en el cobro de sanciones, multas, y contribuciones. Sin embargo, en el período analizado se aprecia un comportamiento muy inconstante en los ingresos de capital para el caso de los presupuesto (FUT).

La administración municipal que estuvo a cargo del período 2008 a 2012, se orientó hacia el saneamiento de las finanzas públicas, ya que se buscó con recursos públicos financiar los grandes macroproyectos promovidos por el aquel entonces alcalde Jorge Iván Ospina. Sin embargo, faltó gestión para garantizar un recaudo más eficiente, en el año 2010 se evidenció un notorio descenso en los ingresos.

Al analizar las políticas formuladas de por el gobierno local del municipio de Santiago de Cali, se evidencian que aplican a un enfoque teórico mixto, donde se reconcilian los interés e influencia del Estado y la sociedad. Respecto a la política fiscal se evidencia que se puede analizar desde varios modelos, siendo el modelo racionalista el que tiene una mayor influencia, toda vez que las políticas fiscales buscan la administración eficaz de los recursos, considerando variables económicas, objetivos y metas medibles. Así mismo, existe la designación de unos responsables, que en este caso serían las secretarías o dependencias. Ahora bien, bajo el modelo incremental se puede

analizar la política fiscal, toda vez, que es la continuación de políticas anteriores, que se ajustan y crecen de forma moderada. También, la política fiscal, se puede analizar bajo el modelo sistémico, que considera aspectos del ambiente, esto en relación con la forma de distribuir el gasto, que se orienta a cubrir las principales necesidades de la sociedad caleña.

11. RECOMENDACIONES

El estudio de las políticas públicas es un tema complejo, es difícil separarse de los matices “partidistas” que desprenden de la militancia ideológica en un corriente política. Sin embargo, los aportes teóricos y en sí los modelos de análisis, son un gran aporte para que dicho estudio se haga de manera objetiva, en función de los intereses de la sociedad, el Estado y con perspectiva del marco normativo vigente. Considerando lo anterior se plantean algunas recomendaciones.

Respecto a los mecanismos de recaudo se les recomienda a la Administración Municipal una gestión eficiente, toda vez, que se ha incurrido en prácticas que comprometen en los ingresos del municipio. Aunque los actos del Departamento de Hacienda en términos de política fiscal se orientan por el manejo eficiente de los recursos, esto no se logra en términos administrativos, los mecanismos de recaudo, a través de SICALI entre los años 2005 y 2011, así lo demuestran. Esta situación compromete la eficiencia en el manejo fiscal del municipio, la práctica de tercerización para el recaudo que se constituyó con la contratación con la empresa SICALI, mediante un contrato que se celebró en el año 2005, según el cual esta empresa era la encargada del recaudo de los ingresos tributarios, sin embargo, se descubrió para el año 2011, que era ilícito entregar a terceros las bases de datos para la labor tributaria. Adicionalmente, y siendo más importante, se encontró que *“en cinco años los costos del recaudo crecieron a un nivel superior al monto que efectivamente ingresaba por impuestos, Cali decidió volver a asumir su gestión tributaria...Las cifras dan cuenta de que el esquema no resultaba eficiente. En una década, los ingresos tributarios perdieron participación en el total de recursos que recibe Cali, al pasar de 44,8 por ciento en el 2000 a 32,9 por ciento en el 2011”*⁷⁶

Esta es una falencia en el sistema administrativo, en cuanto al recaudo el contrato con SICALI no generó el impacto esperado, se estima que durante el tiempo que duró el contrato, los costos aumentaron más de 50 por ciento, pues la ciudad pasó de 23 pesos por cada mil pesos recaudados, a gastar 34 pesos por cada mil recaudados. Ese aumento no se vio reflejado en los ingresos. En 2003, por cada peso gastado, entraban 44,37 pesos, mientras que entre el 2007 y el 2011 ingresaron, en promedio, 29,42 pesos, lo cual muestra una caída del 33 por ciento.⁷⁷ Al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal se le recomienda no establecer esta clase de convenios en parte porque es una violación de la normatividad en términos administrativos, y porque además genera un impacto desfavorable sobre los ingresos de la ciudad.

⁷⁶ PERIODICO PORTAFOLIO. Cali vuelve a asumir su gestión tributaria. Publicado el 14 de agosto de 2012.

⁷⁷ *Ibíd.*

Otras recomendaciones que se formulan, son:

- En la ciudad de Cali, y en especial en la Alcaldía se presenta una gran falencia respecto al proceso de formulación de una política pública, (1; Reconocimiento del problema, 2; Proponer Solución, 3; Escoger una solución, 4; Aplicar la solución, 5; Apreciar los resultados). Gran parte de las políticas públicas se interrumpen sin complementar dicho ciclo, quedando pendientes aspectos como la evaluación, que se da al apreciar los resultados. Aunque en la ciudad existen entidades de control como la Contraloría Municipal, las Veedurías y Organizaciones como Cali Como Vamos, el control es deficiente, en cuanto no se socializa y no permite deducir si la política fue eficaz o no, que es el fin último de éstas.

En este sentido se recomienda a las instituciones de control y en especial a la misma administración pública, generar un mejor seguimiento al desempeño de las políticas implementadas en la ciudad. El modelo de análisis racionalista, en este sentido permite llevar un análisis centrado en la eficacia, y para ello se podrá usar variables cuantitativas, en especial económicas, para llegar a conclusiones más objetivas.

- Otra de las grandes falencias que se evidencia en las políticas públicas emitidas por el gobierno de la ciudad, es la falta de continuidad, con el cambio de mandato ciertas políticas ven su fin, siendo remplazadas por otras, aunque se orienten hacia el mismo fin. En un sentido amplio, se debe dar continuidad a las políticas, hasta que se cumpla el ciclo de formulación, y así evaluar el resultado.
- A los centros académicos y en especial las universidades, se les recomienda aumentar sus cursos para promocionar el análisis de las políticas públicas, desde la academia se puede promover un análisis objetivo e imparcial. Esto aporta al manejo eficiente de los recursos en pro de garantizar los derechos del ciudadano, y de gestionar de manera eficaz los recursos para generar condiciones de desarrollo.

12. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

ALAIN BARRÉRE, Política financiera, Edil. Luis Miracle, 1963, Parte tercera (Integración económica de la hacienda pública).citado por RAMÍREZ, Alejandro.Hacienda Pública. Pág. 110

Alcaldía de Santiago de Cali. [En línea].
<<http://www.cali.gov.co/publicaciones.php?id=32016>>

ALCALDIA SANTIAGO DE CALI. Acuerdo 228 de 2007.

ALCALDIA SANTIAGO DE CALI. Acuerdo 250 de 2008.

ALCALDIA SANTIAGO DE CALI. Acuerdo 281 de 2009.

ALCALDIA SANTIAGO DE CALI. Acuerdo 320 de 2011.

CARLOS SALAZAR VARGAS. Politicas Públicas y ThinkTanks. Pag. 166-167.

DYE (1977), Citado por CARLOS SALAZAR VARGAS. Políticas Públicas y ThinkTanks, Pág. 176-177

GÓMEZ LÓPEZ Roberto Evolución Científica y Metodológica de la Economía.

GALEANO, Eduardo. RAMÍREZ, Alejandro. Hacienda Pública. Pág. 171

GÓMEZ, A (1985). Historia de Cali. Cali: Ediciones Andinas. Se puede consultar en:
http://es.wikipedia.org/wiki/Historia_de_Santiago_de_Cali

HABEERMAS, Robert Henry. The Economy of the Public Sector (1970). Citado por CARLOS SALAZAR VARGAS. Politicas Públicas y ThinkTanks. Pag. 166-167

LINDBLOND, Citado por CARLOS SALAZAR VARGAS. Políticas Públicas y ThinkTanks, Pág. 175

MÉNY Y THOENIG citado por ROTH DEUBEL, André Noel. Políticas Públicas Ibíd. Pág. 26

RAMÍREZ, Alejandro. Hacienda Pública. Pág. 103

RAMÍREZ, Alejandro. Hacienda Pública. Pág. 137

REPÚBLICA DE COLOMBIA. Congreso de la República. Ley 617 de 2000. Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dicta otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional. Diario Oficial No. 44.188 de 9 de octubre de 2000

REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ley 60 de 1993. Por la cual se dictan normas orgánicas sobre la distribución de competencias de conformidad con los artículos 151 y 288 de la Constitución Política y se distribuyen recursos según los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial No. 40987. Derogada parcialmente por el artículo 113, Ley 715 de 2001.

ROTH DEUBEL, André Noel. Políticas Públicas. Pág. 18-19

SUBIRATS (1989).), Citado por CARLOS SALAZAR VARGAS. Políticas Públicas y ThinkTanks Pág. 202

TINBERGEN. Citado por CARLOS SALAZAR VARGAS. Políticas Públicas y ThinkTanks. Pág. 170

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA. Los ingresos de capital. [En línea]. Tomado de la web http://docencia.udea.edu.co/derecho/constitucion/ingresos_capital.html. El día 23 de Junio de 2013.

ANEXOS

Anexo A. Descripción de las normas del marco legal

LEY 14 DE 1983 “Por la cual se fortalecen los fiscos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones”		
ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	COMENTARIO
3.	Las autoridades catastrales tendrán a su cargo las labores de formación, actualización y conservación de los catastros.	Las autoridades catastrales tendrán la obligación de actualizar y conservar los catastros, que son considerados por la Alcaldía de Cali como el inventario o censo de los bienes inmuebles pertenecientes al Estado y a los particulares, con el fin de lograr su correcta identificación: Física, Jurídica, Fiscal y Económica
4.	A partir de lo. De enero de 1984 para los fines de la formación y conservación del catastro, el avalúo de cada predio se determinará por la adición de los avalúos parciales practicados independientemente para los terrenos y para las edificaciones en él comprendidos.	El avalúo catastral tendrá en cuenta las mejoras y adiciones tanto a los terrenos como a las edificaciones
5.	Las autoridades catastrales tendrán la obligación de formar los catastros o actualizarlos en el curso de períodos de cinco (5) años en todos los municipios del país, con el fin de revisar los elementos físico y jurídico del catastro y eliminar las posibles disparidades en el avalúo catastral.	Cada cinco años en todos los Municipios, las autoridades catastrales revisarán los elementos físicos, para eliminar las diferencias con el avalúo catastral
6.	En el intervalo entre los actos de formación o actualización del catastro, las autoridades catastrales reajustarán los avalúos catastrales para vigencias anuales. Dicho reajuste se hará con base en un índice de precios de unidad de área para cada categoría de terrenos y construcciones.	Las autoridades catastrales actualizarán los catastros para vigencias anuales
17.	A partir del lo. de enero de 1983, las tarifas del impuesto predial, incluidas todas las sobretasas municipales, serán fijadas por los Concejos Municipales y del Distrito Especial de Bogotá, entre el 4 y el 12 por mil, en forma diferencial, teniendo en cuenta la destinación económica de cada predio. Exceptúense de la limitación anterior las tarifas para lotes urbanizados no edificados y para lotes urbanizables no urbanizados.	Los Concejos Municipales y el Distrito Especial de Bogotá fijarán las tarifas del impuesto predial

<p>21.</p>	<p>Los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios, podrán descontar del impuesto de patrimonio, una parte del impuesto predial equivalente a la misma proporción que tenga el inmueble sobre el patrimonio bruto, así: por el año gravable de 1983, el treinta por ciento (30%) de la suma a descontar; por el año gravable de 1984, el sesenta por ciento (60%); por el año gravable de 1985, el ochenta por ciento (80%), ya partir del año gravable de 1986, el ciento por ciento (100%). Este descuento no podrá exceder del monto del impuesto de patrimonio atribuible a los bienes inmuebles.</p>	<p>Los contribuyentes pueden descontar del impuesto al patrimonio una parte del impuesto predial (proporción del inmueble sobre el patrimonio bruto)</p>
<p>32.</p>	<p>El Impuesto de Industria y Comercio recaerá, en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos.</p>	<p>El impuesto de industria y comercio recae sobre las actividades industriales, comerciales y de servicios, ya sea que se ejerzan directa o indirectamente, de forma permanente u ocasional y con o sin establecimiento de comercio</p>
<p>33.</p>	<p>El Impuesto de Industria y Comercio se liquidará sobre el promedio mensual de ingresos brutos del año inmediatamente anterior, expresados en moneda nacional y obtenidos por las personas y sociedades de hecho indicadas en el artículo anterior, con exclusión de: Devoluciones ingresos proveniente de venta de activos fijos y de exportaciones, recaudo de impuestos de aquellos productos cuyo precio esté regulado por el Estado y percepción de subsidios. Ver Concepto 498/23.09.96. Dirección de Impuestos Distritales. Impuestos Distritales. CJA12201996 Concepto No. 551/11.03.97. Dirección de Impuestos Distritales. CJA12451997</p> <p>Sobre la base gravable definida en este artículo se aplicará la tarifa que determinen los Concejos Municipales dentro de los siguientes límites:</p> <p>1. Del dos al siete por mil (2-7 x 1.000) mensual para actividades industriales, y</p> <p>2. Del dos al diez por mil (2-10 x 1.000) mensual para actividades comerciales y de servicios.</p> <p>Los municipios que tengan adoptados como base del impuesto los ingresos brutos o ventas brutas</p>	<p>El impuesto de industria y comercio se liquidará sobre los ingresos brutos</p>

	podrán mantener las tarifas que en la fecha de la promulgación de esta Ley hayan establecido por encima de los límites consagrados en el presente artículo.	
34.	Para los fines de esta Ley, se consideran actividades industriales las dedicadas a la producción, extracción, fabricación, confección, preparación, transformación, reparación, manufactura y ensamblaje de cualquier clase de materiales o bienes.	Las actividades industriales son aquellas dedicadas a la producción, confección, preparación, transformación, etc. de cualquier bien.
35.	Se entienden por actividades comerciales, las destinadas al expendio, compraventa, o distribución de bienes o mercancías, tanto al por mayor como al por menor, y las demás definidas como tales por el Código de Comercio siempre y cuando no estén consideradas por el mismo Código o por esta Ley, como actividades industriales o de servicios.	Las actividades comerciales son aquellas destinadas al expendio o distribución de mercancías tanto al por mayor como al detal
36.	Son actividades de servicios las dedicadas a satisfacer necesidades de la comunidad mediante la realización de una o varias de las siguientes o análogas actividades: expendio de bebidas y comidas; servicio de restaurante, cafés, hoteles, casas de huéspedes, moteles, amoblados, transporte y aparcaderos, formas de intermediación comercial, tales como el corretaje, la comisión, los mandatos y la compra - venta y administración de inmuebles; servicios de publicidad, interventoría, construcción y urbanización, radio y televisión, clubes sociales, sitios de recreación, salones de belleza, peluquerías, portería, servicios funerarios, talleres de reparaciones eléctricas, mecánica, automoviliarias y afines, lavado, limpieza y teñido, salas de cine y arrendamiento de películas y de todo tipo de reproducciones que contengan audio y vídeo, negocios de montepios y los servicios de consultoría profesional prestados a través de sociedades regulares o de hecho.	Las actividades de servicios son las que se destinan a satisfacer la necesidades sociales a través de por ejemplo: el transporte, el hospedaje, las comisiones, los parqueaderos, la recreación, los restaurantes, etc.
37.	El impuesto de avisos y tableros, autorizado por la Ley 97 de 1913 y la Ley 84 de 1915, se liquidará y cobrará en adelante a todas las actividades comerciales, industriales y de servicios como complemento del impuesto de industria y comercio, con una tarifa de un quince por ciento (15%) sobre el valor de éste, fijada por los	El impuesto de avisos y tableros se liquidará como complemento del impuesto de industria y comercio, y la tarifa será del 15% del valor de este impuesto.

	Concejos Municipales	
38.	Los municipios sólo podrán otorgar exenciones de impuestos municipales por plazo limitado, que en ningún caso excederá de diez años, todo de conformidad con los planes de desarrollo municipal.	Las exenciones solo se otorgarán por plazo limitado
41.	Los Bancos, Corporaciones de Ahorro y Vivienda, Corporaciones Financieras, Almacenes Generales de Depósito, Compañías de Seguros Generales, Compañías Reaseguradoras, Compañías de Financiación Comercial, Sociedades de Capitalización y los demás establecimientos de crédito que definan como tales la Superintendencia Financiera e Instituciones financieras reconocidas por la ley, son sujetos del impuesto municipal de industria y comercio de acuerdo con lo prescrito por esta Ley.	Los bancos y demás establecimientos de crédito definidos por la Superfinanciera serán sujetos del impuesto de industria y comercio
49.	Los vehículos automotores de uso particular serán gravados por los municipios por concepto del impuesto de circulación y tránsito de que trata la Ley 48 de 1968, con una tarifa anual equivalente al dos por mil (2º/oo) de su valor comercial. Parágrafo.- Quedan vigentes las normas expedidas por los Concejos Municipales que regulen este impuesto respectivo de vehículos de servicio público, así como las que hubieren decretado exenciones del mismo.	El impuesto de circulación y tránsito recaerá sobre los vehículos particulares, con una tarifa anual del 2‰
61.	La producción, introducción y venta de licores destilados constituyen monopolios de los departamentos como arbitrio rentístico en los términos del artículo 31 de la Constitución Política de Colombia. En consecuencia, las Asambleas Departamentales regularán el monopolio o gravarán esas industrias y actividades, si el monopolio no conviene, conforme a lo dispuesto en esta Ley. Las intendencias y Comisarías cobrarán el impuesto de consumo que determina esta Ley para los licores, vinos espumosos o espumantes, aperitivos y similares, nacionales y extranjeros.	El impuesto de consumo recaerá sobre los licores, vinos espumosos o espumantes, aperitivos y similares, nacionales y extranjeros, para tal efecto, las Asambleas Departamentales regularán esas industrias
62.	Los vinos, los vinos espumosos o espumantes, los aperitivos y similares nacionales serán de libre producción y distribución, pero tanto éstos como los importados causarían el impuesto nacional de consumo que señala esta Ley.	Los licores de producción nacional causarían el mismo impuesto que los importados
	Las bebidas alcohólicas destinadas a la	Las bebidas destinadas a exportación o

68.	exportación o en tránsito no serán objeto de gravamen alguno.	en tránsito no generarán gravamen alguno
73.	El consumo de cigarrillos de fabricación nacional, contengan o no insumos importados, causará en favor de los departamentos, intendencias y comisarías, un impuesto equivalente al 100% sobre el precio de distribución, el cual se establecerá conforme a lo dispuesto en el Decreto extraordinario 214 de 1969.	El consumo de cigarrillos de producción nacional causará un impuesto equivalente al 100% sobre el precio de distribución
74.	El consumo de cigarrillos de producción extranjera causará un impuesto del 100% sobre el valor CIF vigente el último día de cada trimestre. Ese valor será certificado por el INCOMEX, dentro de los diez primeros días del siguiente trimestre para cada una de las marcas de cigarrillos y regirá para la liquidación de los impuestos durante dicho lapso. Así mismo, fijará el Gobierno Nacional, para el mismo período, el tipo de cambio aplicable para estos efectos.	El consumo de cigarrillos extranjeros causará un impuesto del 100% sobre el valor CIF vigente el último día de cada trimestre
76.	Los departamentos, intendencias, comisarías y Distrito Especial de Bogotá, no podrán establecer gravámenes adicionales, sobre la fabricación, introducción, distribución, venta y consumo de cigarrillos, nacionales y extranjeros, bodegajes obligatorios, gastos de administración o cualquier otro gravamen, distinto al único de consumo que determine esta Ley.	No se podrán establecer impuestos adicionales a esta ley sobre la fabricación, introducción, distribución, venta y consumo de cigarrillos, nacionales y extranjeros
84.	Los impuestos de consumo a la gasolina-motor en favor de los departamentos y del Distrito Especial de Bogotá, serán del 0.6 por mil para el año de 1984, del 1 por mil (1°/00) para el año de 1985, y del 2 por mil (2°/00) para los años de 1986 y siguientes, y se liquidará sobre el precio de venta del galón, al público.	El consumo de gasolina causará impuestos sobre el precio de venta y estará a favor de los Departamentos
85.	Los distribuidores al por mayor serán responsables del pago del impuesto a que se refiere el artículo anterior y estarán obligados a retenerlo en la fuente y a consignarlo dentro de los 30 días siguientes al mes en que se haya distribuido, a orden de las entidades beneficiarias.	Los distribuidores al por mayor de gasolina serán responsables del impuesto y de hacer las respectivas retenciones en la fuente

ACUERDO	DESCRIPCION	OBSERVACIÓN
Acuerdo 237 de 2008	Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo 2008 – 2011 para vivir la vida dignamente.	Con el plan de desarrollo se busca que cada actividad que se vaya a desarrollar se le de un manejo apropiado a los recursos públicos para que no conlleve a la desestabilización de las finanzas, igualmente se hace necesario la sostenibilidad de la hacienda pública para mantener las políticas.
Acuerdo 241 de 2008	Por medio del cual se modifican unos artículos de los acuerdos 178 y 190 de 2006, se autoriza el cobro de una contribución de valorización por beneficio general para la construcción de un plan de obras, se aprueban unas vigencias futuras.	Para este acuerdo se tiene en cuenta lo que se plantea en el artículo: "La Administración Municipal de Santiago de Cali a través del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal estará a cargo de la asignación, cobro y recaudo de la contribución de valorización, quien deberá colocar a disposición de la dependencia ejecutora los recursos recaudados por éste concepto."
Acuerdo 250 de 2008	Por el cual se expide el presupuesto general de rentas, recursos de capital y apropiaciones para gastos del municipio de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2009.	Para este acuerdo se fijan los cómputos totales del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2009 en la suma de un billón quinientos cincuenta y siete mil novecientos sesenta y cuatro millones seiscientos cuarenta y tres mil novecientos noventa y un pesos (\$ 1.557.964.643.991), los cuales se espera ser recaudados por los ingresos de la administración central, de la unidad administrativa del teatro municipal Enrique Buenaventura, del fondo especial de vivienda y de la escuela nacional del deporte.
Acuerdo 260 de 2009	Por medio del cual se modifica parcialmente el Presupuesto General de rentas y recurso de capital y apropiaciones para gastos del Municipio de Santiago de Cali para la vigencia fiscal del año 2009 en cumplimiento del artículo 8 del Acuerdo 250	Con este acuerdo se contraacredita el presupuesto general de rentas y recursos de capital de Santiago de Cali, para la vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009 en cuanto a los gastos de la deuda publica, los cuales se implementaran en educación, en el DAGMA y en seguridad.
Acuerdo 281 de 2009	Por el cual se expide el Presupuesto General de rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos del Municipio de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre del año 2.009.	Para este acuerdo se hacen modificaciones al presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos del Municipio Santiago de Cali para el año 2009 pasando a ser \$1.626.324.670.000.

Acuerdo 301 de 2010	Por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y Recursos de capital y apropiaciones para gastos del Municipio de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1o de Enero y el 31 Diciembre del año 2011	Para este acuerdo se fijan los cálculos totales del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2010 en la suma de un billón setecientos nueve mil noventa y nueve millones novecientos cuarenta y nueve mil pesos (\$ 1.709.099.949.000), los cuales se espera ser recaudados por los ingresos de la administración central, de la unidad administrativa del teatro municipal Enrique Buenaventura, del fondo especial de vivienda y de la escuela nacional del deporte
Acuerdo 320 de 2011	Por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y apropiaciones para gastos del Municipio de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre del año 2012	Para este acuerdo se fijan los cálculos totales del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2010 en la suma de un billón setecientos treinta y tres mil noventa y un millones novecientos treinta y ocho mil pesos (\$ 1.733.091.938.000), los cuales se espera ser recaudados por los ingresos de la administración central, de la unidad administrativa del teatro municipal Enrique Buenaventura, del fondo especial de vivienda, de la escuela nacional del deporte, de la institución universitaria Antonio José Camacho y el Instituto popular de cultura
Acuerdo 321 de 2011	Por medio del cual se estructura el estatuto tributario Municipal	En este acuerdo se fija que en el estatuto tributario municipal se regularan los tributos vigentes del municipio de Santiago de Cali, aquellos que por mandato legal sean entregados para su administración o que se le sean cedidos en propiedad, específicamente: Impuesto Predial Unificado, Sobretasa ambiental, Sobretasa bomberil, Impuesto de Industria y Comercio, Impuesto Complementario de Avisos y Tableros, Impuestos de publicidad exterior visual, Impuesto municipal de espectáculo públicos e impuesto de espectáculos públicos del deporte.

Programa general Cali es nuestra gente. Su objetivo es apalancar la política social y de participación ciudadana y focalizar el gasto social en la garantía de la vida y la reconstrucción del tejido social. Los Macroproyectos están orientados a todos los grupos poblacionales; el primero de ellos tendrá especial énfasis en las comunidades vulnerables, en condición de pobreza extrema y/o desplazamiento forzado, en proceso de reintegración y a los grupos poblacionales históricamente excluidos.

Dentro de este programa se encuentran los siguientes macroproyectos:

- **Sembrando esperanza:** busca mitigar la pobreza, el desplazamiento y la vulnerabilidad, a través hogares de paso que permitan la prestación de servicios a la población pobre, vulnerable y desplazada por la violencia, a la mujer, niños, adolescentes y adultos mayores.
- **Nueva generación, nueva opción:** promover procesos de transformación de la niñez, la infancia, la adolescencia y la juventud, en el marco de la diversidad étnica y pluricultural, para su pleno desarrollo en el seno de la familia, la comunidad y el municipio. para ello, se pretende ofrecer alternativas relacionadas con los intereses propios de cada generación, recuperar las casas de la juventud y crear 600 aulas adecuadas y dotadas para la atención educativa de niños(as) entre 2 y 4 años.
- **La sabiduría, patrimonio de todos:** busca aprovechar la experiencia y la sabiduría cosechada a través de los años por la población mayor, en pro de un intercambio intergeneracional de saberes; mediante la promoción de la capacitación de adultos mayores en temas de convivencia, democracia y pequeñas causas.
- **Todos participamos, todos somos responsables:** su fin es crear espacios de participación sostenible para superar las diferencias, construir democracia y comunidad e incluir a las y los excluidos por motivos sociales, culturales, individuales, raciales, políticos o por la violencia. Para esto, se pretende construir y/o mantener los espacios comunitarios y promover la Casa del Pacífico.

Programa general Cali saludable y educadora. Su objetivo es buscar que el Estado y los actores sociales y comunitarios aúnen esfuerzos para construir un Municipio integrado a partir del sentido del aprendizaje colectivo, de los valores democráticos y del respeto por la

vida; mejorando así las condiciones de trabajo, educación, salud, recreación, deporte y cultura, estableciendo una relación armónica con el medio ambiente físico y natural, que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida, bajo una relación equilibrada entre cobertura y calidad de los servicios.

Los macroproyectos de este programa son:

- **Comprometidos con la vida:** su objeto es promover estilos y proyectos de vida saludables y responsables; a través de prácticas como el deporte, la recreación y la lúdica, realizadas en espacios saludables y educadores que contribuyan con el desarrollo armónico de los individuos. Lo anterior, mediante la ampliación de la Unidad Deportiva en el Coliseo de Combates Mariano Ramos, la construcción de la Unidad Deportiva, el mantenimiento de Unidades Deportivas de alto rendimiento, el mantenimiento y construcción de escenarios barriales y la construcción de centros de iniciación deportiva.
- **Cali asegura, protege y atiende:** busca garantizar la universalización del aseguramiento para la población SISBEN 1 y 2, promover la afiliación al régimen contributivo en salud y fortalecer el acceso a la prestación de servicios de salud con calidad a la población. Lo anterior, mediante la afiliación al sistema de protección social en salud a los creadores y gestores culturales.
- **La diferencia es nuestra mayor riqueza:** visibilizar, fortalecer y difundir el patrimonio cultural tangible e intangible de la caleñidad en su expresión pluriétnica y multicultural. Mediante la promoción de la red de colonias con agenda Municipal de eventos y exposiciones, la gestión para la ampliación de becas en la Escuela Nacional del Deporte para talentos deportivos, la gestión para la creación del archivo fotográfico municipal en la manzana del saber y la promoción de la caleñidad a través de eventos e incentivos.
- **Ciudadelas educativas:** su objetivo es desarrollar un modelo de formación integral que vincule al proceso de aprendizaje al territorio, la población y al ejercicio de gobernabilidad; éstas se constituyen en escenarios para generar empoderamiento ciudadano en condiciones dignas, donde todo momento y lugar sea una oportunidad para aprender y enseñar.
- **Una nueva cultura educativa:** este macroproyecto busca que la educación se centre más en el proceso de aprendizaje que en el de enseñanza, en pro de valorar y fortalecer el talento humano, para así estimular investigación, pilares esenciales para el desarrollo y la competitividad. Lo anterior a través de la ampliación de la cobertura educativa oficial, la implementación de la gratuidad educativa para los estratos socioeconómicos 1

y 2, el fomento a la etnoeducación (educación para grupos étnicos, es decir, lo que se ofrece a grupos o comunidades que integran la nacionalidad y que poseen una cultura, una lengua, unas tradiciones, unos fueros propios y autóctonos), el fortalecimiento de la educación artística y la promoción de la lectura y la escritura.

Programa general Cali es vida. Debido a que el Municipio enfrenta a diario la problemática de la muerte y la violencia, este programa busca construir un orden municipal que privilegie el respeto a la vida y garantice el ejercicio de los derechos humanos, mediante la construcción de tejido social, dignificando el vínculo humano y la convivencia democrática.

Sus macroproyectos son:

- **Cali segura y amable:** su fin es el desarrollo de acciones de solidaridad e inclusión que fortalezcan el tratamiento pacífico de los conflictos y mejoren la oportunidad y el acceso a los diferentes procedimientos de justicia, así como a los programas de resocialización y reintegración de la población infractora. Lo anterior a través del Sistema Municipal de Monitoreo y Reducción de las Violencias, la construcción de política pública de cultura ciudadana, el fomento a la cultura ciudadana y de responsabilidad social para el cuidado de lo público, la atención integral focalizada de la violencia, el desestimulo de actividades ligadas a la violencia, la vigilancia y control de actividades que impacten el tejido social y económico, el fortalecimiento de los jueces de paz del Municipio de Santiago de Cali y la Defensoría del Espacio Público.
- **Redes para los derechos humanos:** su objetivo es mediante mecanismos de sensibilización, inclusión, educación, prevención y monitoreo, a través de la promoción de organizaciones y redes de derechos humanos, la creación de una política pública para la población desplazada, el fomento a iniciativas ciudadanas y comunitarias de promoción de los derechos humanos y prevención de su vulneración y la promoción de organizaciones e iniciativas ciudadanas para la población con discapacidad.
- **Cali actuando frente a las drogas:** busca establecer políticas de protección, atención y control adecuadas para reducir los riesgos y el daño que provocan los consumos de drogas y así mismo reducir el sufrimiento que afecta a las personas que consumen, a sus familias, a sus grupos y a las comunidades donde habitan, desde la implementación de un modelo comunitario de inclusión social. Este macroproyecto se desarrollará a través de convenios interinstitucionales para la prevención, atención y rehabilitación y también

mediante alternativas educativas, lúdicas, deportivas, culturales y productivas para la prevención del consumo y el expendio de drogas.

- **Familias en paz:** Promover la construcción de una cultura del buen trato y de convivencia familiar, ampliando en el contexto familiar el ejercicio y respeto a los derechos humanos, las relaciones incluyentes y la equidad de género e intergeneracional, en el marco de la implementación de la Política Pública Municipal de Convivencia Familiar. Este macroproyecto se llevará a cabo a través del fortalecimiento de: el comité municipal de familia, infancia y adolescencia; la red del buen trato y el sistema de vigilancia de violencia familiar y sexual articulado al observatorio social.

4. Programa general cali es mi casa. Su objetivo es desarrollar en el Municipio condiciones culturales que permitan tener una vida digna, así como ofrecer espacios para el encuentro ciudadano y fortalecer en las personas el amor y la protección hacia el municipio.

Dentro de este programa se encuentran los siguientes macroproyectos:

- **Nuevo plan de ordenamiento territorial:** su objetivo es buscar una mayor conectividad entre los individuos y el territorio, en pro de reconocer y ordenar las dinámicas sociales y económicas existentes y potencializando las ventajas comparativas y competitivas del territorio.
- **Cali renueva:** con los cambios de la humanidad se hacen necesarios más espacios para un desarrollo integral, es por esto que este programa se centra en desarrollar nuevos desarrollos habitacionales en zonas deterioradas del centro de Cali y áreas conexas, así como la construcción de bibliotecas y centros culturales. Lo anterior se pretende lograr a través de la reubicación de asentamientos de desarrollo incompleto, la construcción de viviendas de interés social, la gestión de planes estratégicos de vivienda en la zona de Ladera, etc.
- **Cali sismo segura y asegurada:** debido a la vulnerabilidad sísmica del Municipio, es necesario generar una cultura de prevención y atención para afrontar eventos de carácter natural. Esto mediante el plan de reforzamiento y monitoreo de las instituciones públicas municipales, el sistema de atención y prevención de emergencias (organismos de socorro) y la formulación de la política pública de sismoaseguramiento.
- **Navarro, nueva eco-ciudad:** su objetivo es promover una intervención integral en el corregimiento de Navarro, con posibilidades de desarrollo de actividades productivas, recreativas, administrativas y de vivienda. Esto a través de la promoción de acciones de

regulación del valor de la tierra, en el corregimiento de Navarro para asegurar la oferta de VIP, la sostenibilidad económica, social y ambiental y la destinación de las zonas con vocación agrícola para proyectos de seguridad y soberanía alimentaria.

- **Municipio verde:** Este macroproyecto tiene como objetivo promover una relación armónica de los entornos natural y cultural haciendo uso y aprovechamiento sostenible de los recursos. De esta forma, permite mejorar y proteger la oferta ambiental del municipio; disminuir la presión sobre los ecosistemas, proteger las cuencas hidrográficas, mantener y recuperar las zonas verdes y proveer a los habitantes del área rural de plataformas de servicios públicos domiciliarios, en el marco de una cultura del agua y el reciclaje.
- **Formalización y mejoramiento urbano integral:** Tiene como objetivo dotar la ciudad con equipamientos e infraestructura de servicios públicos, promover la rehabilitación de viviendas y espacio público, y legalizar la tenencia de la tierra. Promueve la regularización y desmarginalización, pues la ciudad requiere una intervención planificada que considere las condiciones urbanísticas habitacionales disponibles y la participación de las comunidades organizadas. Esto a través de la legalización de Predios y la regularización de Asentamientos de Desarrollo Incompleto.
- **Movilidad sostenible:** Su objetivo es ordenar los factores de movilidad urbana apoyándose en interrelaciones e interdependencias administrativas y sociales donde la prioridad es el peatón, seguido de ciclorutas, transporte masivo y vehículo particular. Promueve la integración local al proyecto nacional y regional de Tren de Cercanías que complementa la oferta de los municipios en materia de servicios, genera dinámicas económicas regionales e integra el crecimiento metropolitano y regional de Yumbo, Palmira, Candelaria, Puerto Tejada, Santander de Quilichao, Jamundí, Dagua y Buenaventura. Esto se pretende a través de la pavimentación de Vías Urbanas, la rehabilitación de la Malla Vial Urbana, la red de Ciclo Rutas, la recuperación de Espacio Público y Amoblamiento Urbano, la accesibilidad y eliminación de barreras físicas y arquitectónicas, el Mio y el Mio Cable.

5. Programa general Cali emprendedora e innovadora. La revolución tecnológica exige una fuerte inversión en investigación y desarrollo, para que se logren satisfacer las necesidades locales y atender los mercados mundiales; por esto, al ser Cali un Municipio con gran presencia de PYME's se requieren nuevas plataformas para ingresar a las tendencias modernas globalizadoras, con el fin promover el emprendimiento y la recuperación del espíritu innovador que generen oportunidades para todos.

Sus macroproyectos son:

- **Cadenas productivas: la unión hace la fuerza:** Su objetivo promover la formación, el desarrollo y la consolidación de cadenas productivas en áreas estratégicas integrando la productividad, la riqueza material y cultural, y las oportunidades de trabajo e ingreso, considerando la vocación emprendedora de la ciudad, sus fortalezas relativas y sus necesidades. Se pretende realizar mediante la promoción del Trabajo y el Empleo, la Agricultura Urbana, la Planta de Aprovechamiento de Residuos, el Modelo de Gestión Integral de Residuos Sólidos y el- Observatorio Tecnológico y de Marketing de Ciudad.
- **Ciudad digital:** Este macroproyecto tiene como objetivo establecer condiciones para la multiconectividad considerando la revolución tecnológica que transforma la vida cotidiana y el trabajo, la administración y la gestión pública, que garantice el acceso a plataformas virtuales para uso público, administrativo, didáctico y científico. Esto mediante la conectividad total inalámbrica, la promoción de competitividad web para Pyme's, el sistema de información geográfica y la integración tecnológica: Universidad-Alcaldía.

6. Programa general Cali es una, transparente, autónoma y Eficiente. Este Programa tiene como objetivo general reestructurar y modernizar la Administración como un gran propósito de ciudad. La recuperación de la confianza conduce a la recuperación de las empresas de servicios, de los recursos fiscales y de la autonomía administrativa. Para ello se pretende recuperar Emsirva y Emsirva, que son considerados patrimonio de Cali.

- **Modernización administrativa.** Este macroproyecto tiene como objetivo adecuar la estructura de la Administración con base en nuevos modelos de desarrollo organizacional y tecnológico que atiendan las crecientes necesidades del municipio y los nuevos desafíos de la ciudad en un entorno globalizado, en términos de talento, gestión, organización e infraestructura. Propone un esquema para la desconcentración del municipio en zonas o localidades, con el propósito de acercar la prestación de servicios a la comunidad y para descongestionar la administración central.
- **Tributa e invierte: todos ponemos.** Su objetivo es hacer de Santiago de Cali una ciudad moderna con un desarrollo equilibrado y sostenible entre lo social y lo económico, con una estructura óptima de recaudo de ingresos y un manejo responsable de las finanzas. Fortalece la gestión antievasión y antielusión, el control en la ejecución del gasto, la priorización y reorientación de las inversiones, y el manejo de la deuda, la cofinanciación, la participación local, la cooperación internacional y el manejo responsable del riesgo, las contingencias y el pasivo pensional. Exige gestión para que

los excedentes financieros de las empresas industriales y comerciales del municipio y las empresas sociales del Estado, se reinviertan en proyectos sociales. Lo anterior a través de la recuperación de la capacidad de endeudamiento, la recuperación de la administración del recaudo de los servicios de tránsito, la recuperación de la administración del recaudo de los impuestos, la recuperación de las empresas municipales de servicios, el incremento de los ingresos corrientes, la captación y canalización de recursos internacionales, la inversión social de los institutos descentralizados, la generación de participaciones en plusvalía, la actualización de catastro, el observatorio catastral inmobiliario y la modernización del banco de proyecto de inversión pública.

Anexo C. Recaudo de rentas según renglón rentístico. Para el año 2007.

CODIGO	RENTAS	TOTAL
1	INGRESOS / RENTAS	
11	INGRESOS CORRIENTES	1.191.158.043.000
1101	Ingresos Tributarios	582.211.403.000
110101	Impuestos Directos	242.480.922.000
11010134	Impuesto Vehiculo Automotores (Circulación y Tránsito)	3.508.922.000
11010140	Impuesto Predial Unificado (Incluye S/Tasa Ambiental)	238.972.000.000
110102	Impuestos Indirectos	339.730.481.000
11010239	Industria y Comercio	190.900.000.000
11010246	Complementario Avisos y Tableros	21.100.000.000
11010247	Impuesto Publicidad Exterior Visual	209.000.000
1101024901	Líneas de Demarcación	94.477.000
1101024902	Impuesto de Delineación	4.452.022.000
1101024903	Esquemas Básicos	59.290.000
1101025103	Espectáculos Públicos del Deporte	1.642.746.000
1101025105	Espectáculos Públicos Municipales	983.959.000
1101025513	Rifas y Clubes	2.007.000
1101025517	Juegos Permitidos	15.652.000
11010259	Sobretasa Doméstica	6.335.000.000
11010281	Sobretasa a la Gasolina	66.859.823.000
1101028303	Estampilla Prodesarrollo Urbano	16.772.000.000
1101028319	Estampilla Procultura	12.960.000.000
11010285	Impuesto Alumbrado Público - Predios Lotes	2.616.971.000
11010273	Contribución Especial (Ley 418/97)	6.727.734.000
1102	Ingresos no Tributarios	609.946.840.000
110201	Tasas, Multas y Contribuciones	85.464.184.000
11020101	Tasas y Derechos	51.880.070.000
1102010101	Licencias de Conducción	732.427.000
110201010103	Derechos de Tránsito	1.465.044.000
110201010104	Derechos de Formulario Único (FUN)	84.281.000
110201013101	Permisos Provisionales y Refrendación	43.756.000
110201013701	Venta Documentos Ordenamiento Urbanístico	81.299.000
110201013702	Venta de Formularios y Otros	119.521.000
110201013703	Venta de Servicios Educativos	21.176.080.000
110201013704	Venta de Servicios Catastrales	248.319.000
110201013705	Venta Otros Servicios Ordenamiento Urbanístico.	57.961.000
110201013706	Placas/Certificados de Nomenclatura Urbana	160.923.000
110201013707	Liquidación y Facturación	423.000.000
110201013708	Derechos de Mantenimiento y Supervisión	357.451.000
110201013901	Arrendamiento de Otros Inmuebles	497.873.000
110201013902	Concesión Alumbrado Público	1.040.000
110201013903	Amoblamiento Urbano EUCOL	693.836.000

CODIGO	RENTAS	TOTAL
110201013904	Arendamiento Torre de Emcali	2.839.974.000
110201013905	Concesión Aprovechamiento Aguas Subt.	104.917.000
110201019801	Cerramientos Lotes de Engorde	2.104.000
110201019802	Tasa Reciclaje	1.720.000.000
110201019803	Concepto Técnico Perforación de Pozos	15.443.000
110201019804	Tasa Prodeporte Municipal	20.014.608.000
110201019805	Otros Conceptos Ambientales	375.473.000
110201019806	Estratificación Socioeconómica - Ley 505	1.000.000
110201019807	Venta Servicios de Salud - Zoonosis	335.000.000
110201019808	Tasa Utilización Aguas Subterráneas	130.600.000
11020103	Multas y Sanciones	33.194.022.000
110201030101	Infracciones de Tránsito	6.416.638.000
1102010309	Multas Sec.de Gobierno, Seguridad y Conviv.	123.599.000
1102010315	Intereses Moratorios y Recargos	24.547.325.000
110201039801	Multas de Cabotaje Urbano	60.180.000
110201039802	Sanciones de Industria y Comercio	1.944.000.000
110201039803	Sanción por Evolución de Cheques	32.779.000
110201039804	Sanción por Violación Normas Dagma	60.201.000
11020105	Contribuciones	500.192.000
110201050101	Contrib. Esp. Valoriz. Obras al Cobro (1996 - Vig. Ant.)	10.348.000
110201050102	Contrib. Esp. Valoriz. Obras al Cobro (1998-1999)	188.178.000
110201050103	Pavimentación Barrios Populares	4.328.000
110201050104	Contribución Valoriz. Nuevo Plan de Obras	1.000.000
110201059801	Contribución Fondo Especial de Intervencidas	377.338.000
110201059802	Contribución Participación en la Plusvalía	1.000.000
110202	Transferencias	519.276.154.000
1102020107	Cuotas de Aduaje	6.735.730.000
110202010701	Cuota de Aduaje Emsirva	273.151.000
110202010702	Cuota de Aduaje Emcali	6.258.592.000
110202010703	Cuota de Aduaje Metrocali	40.450.000
110202010704	Cuota de Aduaje Fondo Especial de Vivienda	23.360.000
110202010705	Cuota de Aduaje Centro Diagnóstico Automotor del Valle	66.762.000
110202010706	Cuota de Aduaje Calisalud	372.000
110202010707	Cuota de Aduaje Ancianato San Miguel	2.432.000
110202010708	Cuota de Aduaje Red de Salud de Oriente	3.345.000
110202010709	Cuota de Aduaje Red de Salud del Norte	4.808.000
110202010710	Cuota de Aduaje Red de Salud del Suroriente	1.716.000
110202010711	Cuota de Aduaje Red de Salud del Centro	5.470.000
110202010712	Cuota de Aduaje Red de Salud de Ladera	5.411.000
110202010713	Cuota de Aduaje Escuela Nal. del Deporte	22.000.000

CODIGO	RENTAS	TOTAL
110202010714	Cuota de Auditaje EMRU	2.508.000
110202010715	Cuota de Auditaje F.F.E	2.289.000
1102020109	Cuentas Partes Pensionales	1.078.378.000
11020203010101	Sistema Gral. de Participaciones - Educación	248.263.990.000
11020203010103	Sistema Gral. de Participaciones - Salud	101.891.529.000
11020203010107	Sistema Gral. de Participaciones - Alimen. Esc.	1.830.908.000
11020203010109	Sistema Gral. de Participaciones - Propósito Gral.	62.253.347.000
1102020301011701	Subcuenta de Solidaridad Régimen Subsidiado	54.416.000.000
11020203010119	Regalías Indirectas (GNR)	1.379.750.000
110202030103010301	Empresa para la Salud ETESA (>75% de sus Ingresos)	7.124.000.000
110202030303010303	Empresa del Sector Eléctrico Ley 20-93 EPSA	19.720.000
11020203030101	Cofinanciación (Particip. Dptal. Régimen Subsidiado)	11.925.392.000
11020203030101	Cofinanciación Ordenanza 085/96-Deportes	208.195.000
1102020303030101	De Entidades no Financ. Dptales. (Conv. CVC-Digma)	12.426.000.000
110202030503010301	Transferencia Subsidios Servicios Públicos	212.027.000
1102020307	Regalías Directas	63.557.000
110202030917	Participación Rodamiento Vehículos (Ley 488'98)	9.639.579.000
110298	Otros Ingresos no Tributarios	4.208.302.000
12029801	Ingresos Operacionales	1.602.553.000
1202980101	Ejidos y Baldíos	67.371.000
1202980102	Por Legalización Asentamientos	13.518.000
1202980103	Planes Ejecutados	1.451.247.000
1202980104	Otros Ingresos Operacionales	40.414.000
1102980301	Multas a trabajadores y Empleados	20.900.000
1102980303	Otros	394.951.000
11029804	Valonzación	1.000.000
11029805	Otros Ing No Tributarios	401.840.000
11029807	Fondo Local de Salud	1.785.258.000
12	RECURSOS DE CAPITAL	24.469.870.000
1202	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	24.469.870.000
120201	Recursos del Balance	1.000.000
120202	Venta de Activos	1.000.000
		-
120203	Rendimientos por Operaciones Financ.	24.450.520.000
12020301	Intereses	10.518.029.000
120203010101	Administrados por Fiducia	8.575.539.000
120203010301	Del Fondo de Educación	2.821.500.000
120203010303	Del Fondo de Salud	2.502.821.000
120203010305	De Recursos Propósito Gral. Forzosa Invers.	2.521.420.000
120203010307	De Recursos de Alimentación Escolar	97.349.000

CODIGO	RENTAS	TOTAL
		-
12020303	Dividendos	801.522.000
12020303	Provenientes de Papeles	801.522.000
		-
12020398	Otros Rendim.por Operaciones Financ.	7.130.369.000
1202039801	Tesorería Municipal	6.313.354.000
1202039802	Otras Rentas de Salud	458.395.000
1202039802	R.F. ETESA	358.620.000
120207	Utilidades y Excedentes Financieros	1.000.000
12029801	Indemnizaciones	17.350.000
		-
	TOTAL ADMINISTRACION CENTRAL	1.215.627.913.000

Anexo D. Caracterización de la Ley 14 de 1983

En cuanto el Catastro, Impuesto Predial e Impuesto de Renta y Complementarios, se establece en el artículo 3 que las autoridades catastrales deberán actualizar y conservar los catastros teniendo en cuenta una adecuada identificación física, judicial, fiscal y económica del inmueble, en el artículo 4 se dice que “la formación y conservación del catastro, el avalúo de cada predio se determinará por la adición de los avalúos parciales practicados independientemente para los terrenos y para las edificaciones en las comprendidas”, en el artículo 5 dice que las autoridades catastrales están obligados a realizar la formación o actualizar los catastros en el curso de períodos de cinco años, esto se realiza con el objeto de estudiar los elementos físicos y jurídicos del catastro para que no haya anomalías con el avalúo catastral, es por esto que en el artículo 6 igual se contempla que entre el intervalo de la actualización de los catastros las autoridades catastrales reajustan los avalúos catastrales para vigencias anuales, de la misma manera en este artículo se dice que “Concluido el período de cinco (5) años desde la formación o actualización del catastro, no se podrá hacer un nuevo reajuste y continuará vigente el último avalúo catastral hasta tanto se cumpla un nuevo acto de formación o actualización del avalúo del respectivo predio”

En el artículo 17 se dice que las tarifas del impuesto predial, incluyendo todas las sobretasas municipales, serán estipuladas por los concejos municipales, de acuerdo al predio, en el artículo 19 se establece que al hacerse mejoras al predio se deberá dar aviso a las Oficinas Seccionales del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi", o a las Oficinas de

Catastro de Cali, del valor de la mejora como las fechas de adquisición y terminación de la mejora, para así tenerlo en cuenta en los ajustes que se deben realizar como avalúo del inmueble.

En el artículo 21 dice que “Los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios, podrán descontar del impuesto de patrimonio, una parte del impuesto predial equivalente a la misma proporción que tenga el inmueble sobre el patrimonio bruto”, pero que tal descuento no puede pasar el monto del impuesto al patrimonio atribuible a los bienes inmuebles, en el artículo 30 se otorga la facultad a las asambleas departamentales para que por iniciativa del gobernador en curso se ordene la asociación de municipios con el objeto de recaudar y administrar el impuesto predial en grupo, en el artículo 32 se plantea que el impuesto de industria y comercio recaerá sobre “todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos”, ya en el artículo 33 dice que este impuesto “se liquidara sobre el promedio mensual de ingresos brutos del año inmediatamente anterior, expresados en moneda nacional y obtenidos por las personas y sociedades de hecho, con exclusión de: Devoluciones ingresos proveniente de venta de activos fijos y de exportaciones, recaudo de impuestos de aquellos productos cuyo precio esté regulado por el Estado y percepción de subsidios, en el artículo 34 especifican cuales son las actividades industriales, las cuales son las “dedicadas a la producción, extracción, fabricación, confección, preparación, transformación, reparación, manufactura y ensamblaje de cualquier clase de materiales o bienes”

En el artículo 35 establece cuales son las actividades comerciales que son: “las destinadas al expendio, compraventa, o distribución de bienes o mercancías, tanto al por mayor como al por menor, y las demás definidas como tales por el Código de Comercio siempre y cuando no estén consideradas por el mismo Código o por esta Ley, como actividades industriales o de servicios”, en el artículo 36 habla de las actividades de servicios que son “las dedicadas a satisfacer necesidades de la comunidad mediante la realización de una o varias de las siguientes o análogas actividades: expendio de bebidas y comidas; servicio de restaurante, cafés, hoteles, casas de huéspedes, moteles, amoblados, transporte y aparcaderos, formas de intermediación comercial, tales como el corretaje, la comisión, los mandatos y la compra - venta y administración de inmuebles; servicios de publicidad, interventoría, construcción y urbanización, radio y televisión, clubes sociales, sitios de recreación, salones de belleza, peluquerías, portería, servicios funerarios, talleres de reparaciones eléctricas, mecánica, automoviliarias y afines, lavado, limpieza y teñido, salas de cine y arrendamiento de películas y de todo tipo de reproducciones que contengan audio

y vídeo, negocios de montepíos y los servicios de consultoría profesional prestados a través de sociedades regulares o de hecho”, ya en el artículo 37 trata el impuesto de avisos y tableros, estableciendo que liquidara y cobrara sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicios siendo complemento del impuesto de industria y comercio, teniendo una tarifa del 15% sobre el valor de dicho impuesto, el cual es fijado por los concejos municipales, en el artículo 38 se dice que los municipios solo pueden dar exenciones de impuestos por un tiempo limitado que no pasara a los 10 años, en el artículo 41 se establece que “los Bancos, Corporaciones de Ahorro y Vivienda, Corporaciones Financieras, Almacenes Generales de Depósito, Compañías de Seguros Generales, Compañías Reaseguradoras, Compañías de Financiación Comercial, Sociedades de Capitalización y los demás establecimientos de crédito que definan como tales la Superintendencia Bancaria e Instituciones financieras reconocidas por la ley, son sujetos del impuesto municipal de industria y comercio”, en el artículo 49 se establece que el impuesto de circulación y tránsito recaerá sobre los vehículos particulares, con una tarifa anual del 2%, en el artículo 61 se dispone que las intendencias y Comisarías recaudarán el impuesto de consumo sobre los licores, vinos espumosos o espumantes, aperitivos y similares, nacionales y extranjeros, en el artículo 62 se establece que los licores nacionales serán de libre producción y distribución, sin embargo tanto éstos como los importados generaran el impuesto nacional de consumo, en el artículo 68 se plantea que los licores que sean para exportar o en tránsito no tendrán ningún gravamen, en el artículo 73 se estipula que el consumo del cigarrillo causara un impuesto equivalente al 100% sobre el precio de distribución, en el artículo 74 se trata acerca del El consumo de cigarrillos de producción extranjera, el cual contraerá un impuesto del 100% sobre el valor CIF vigente el último día de cada trimestre, en el artículo 76 se dispone que los departamentos no pueden disponer nuevos gravámenes “sobre la fabricación, introducción, distribución, venta y consumo de cigarrillos, nacionales y extranjeros, bodegajes obligatorios, gastos de administración o cualquier otro gravamen, distinto al único de consumo que determine” la ley que se viene tratando, en el artículo 84 se plantea que el impuesto al consumo a la gasolina estará a favor de los departamentos, en el artículo 85 se estipula que los distribuidores al por mayor serán los encargados del pago del impuesto a la gasolina, así como de hacer la respectiva retención en la fuente.

Anexo E. Acuerdo de 237 de 2008

Acuerdo 237 de 2008: por medio del cual se adopta el plan de desarrollo del año 2008 al 2011 para vivir la vida dignamente. Con este proyecto se busca la inclusión social, la defensa del espacio público, la integración territorial, la eficiencia administrativa, la buena convivencia, la lucha por lograr generar confianza en la comunidad mediante la prestación

de servicio, fortalecer la gobernabilidad y la democracia, también se busca promover un ambiente competitivo, incluyente y solidario es por esto que se compromete a ser una ciudad educadora, segura, deportiva, saludable, multicultural, incluyente y productiva donde se privilegie a todos los grupos poblaciones, en especial los menos favorecidos. Al ser este proyecto un medio de desarrollo para el municipio se convierte en un instrumento fundamental para la toma de decisiones de inversiones y por tal motivo debe ser de fácil acceso, sencillo y practico de tal modo en que se logre la participación de la comunidad, se debe tener en cuenta que un factor que se ha convertido básico es la tecnología ya que agiliza muchos procesos y ayuda a que se ahorre tiempo y facilite el acceso a la información, es por eso que cada uno de los proyectos que se lleven a cabo tendrán un componente tecnológico de soporte lógico y físico que permita modernizar la administración y los procedimientos permitiendo lograr un mayor vínculo entre el estado y la comunidad. Para que se pueda cumplir este proyecto se requiere incurrir de estrategias donde gobierne en buen liderazgo, el compromiso y la participación ciudadana, sin embargo como es de conocimiento de todos se hace necesario disponer de unos recursos para poder llevar a cabo los proyectos, es por esto que se requiere del apoyo tanto del sector privado como público, garantizando el óptimo manejo y racionalización de las inversiones, conllevando a la integración regional y la construcción de un ambiente productivo y de servicios, de igual manera se debe contar con creatividad, innovación y estimulación de nuevas opciones para lograr hacer con pocos recursos lo mejor, pues se debe buscar la potencialización y optimización de los escasos recursos para poder trascender e impactar.

Este plan contempla una serie de ejes de proyectos los cuales permiten el desarrollo de diferentes intervenciones que requieren de planeación sectorial e intersectorial y que necesitan ser concentrados en los respectivos Planes de Acción que son las unidades armónicas de operación del Plan.

El primer programa que se tiene en cuenta en el plan es “Cali es nuestra gente” el cual tiene como objetivo promover la política social y la participación de la comunidad, enfocándose en que el gasto social sea encaminado a lograr una mejor calidad de vida en especial a las comunidades vulnerables, desplazadas, en pobreza absoluta y poblaciones excluidas, con dicho proyecto se busca mitigar la pobreza, promover los derechos de los desplazados, mejorar las condiciones de vida e incluir la población excluida en la sociedad.

El segundo programa es “Cali saludable y educadora” el cual busca que entre el Estado y los actores sociales concentren sus fuerzas para lograr un sentido de aprendizaje colectivo del respeto por la vida y los valores democráticos para de esta forma mejorar las condiciones de trabajo, educación, salud, recreación, deporte y cultura, conllevando a mejorar la calidad de vida de la sociedad y que se viva en un ambiente de calidad, cobertura y de armonía.

El tercer programa es “Cali es vida” el cual pretende generar un orden municipal donde prime el respeto a la vida y se garantice los derechos humanos (como el no abuso sexual y del poder, el uso desmedido de la fuerza en las relaciones de individuos, grupos y comunidades), con el fin de construir un mejor convivir, dignificar el vínculo entre la comunidad y lograr la convivencia democrática.

El cuarto programa es “Cali es mi casa” en este se busca ofrecer condiciones culturales y materiales básicas para tener una vida digna, donde la comunidad logre gozar y disfrutar de una calidad de vida con amor, seguridad y compromiso ciudadano.

El quinto programa es “Cali: corregimientos amables” con este se pretende lograr la protección y conservación de los recursos naturales así como propender por el desarrollo sostenible de las comunidades del hábitat rural al enfrentar al urbano, para esto se les debe ofrecer garantías en la salud, la educación, la cultura, la recreación y los servicios públicos.

El sexto programa es “Cali en movimiento” este proyecto es de gran aporte para la comunidad caleña, ya que este tiene como objetivo implementar el plan de movilidad (MIO-Masivo Integrado de Occidente) donde busca suplir todas las vías de acceso de transporte a las personas de manera segura y eficiente a un precio razonable y consiente con la comunidad y el ecosistema.

El séptimo programa es “Cali emprendedora e innovadora” el cual busca promover el empleo, el emprendimiento y el espíritu innovador el cual genere oportunidades para toda la sociedad; lo anterior viene acompañado de la revolución en el área de la informática y las comunicaciones, ya que estos generan cambios en la administración, economía y vida social en general, donde puede dar como resultado la ampliación del mercado no solo a nivel nacional sino internacional pero todo esto dependerá del manejo y apropiación que se le da a la tecnología, así como de la investigación y el desarrollo.

Por ultimo está el programa “Cali es una, transparente, autónoma y eficiente”, con este plan se propende estructurar y modernizar la administración para generar y recuperar la confianza de los ciudadanos, de las empresas y demás, así como también los recursos fiscales, la autonomía administrativa y la gobernabilidad institucional.

Anexo F. Caracterización acuerdos municipales.

ACUERDO	HECHO GENERADOR	SUJETO ACTIVO	SUJETO PASIVO	BASE GRAVABLE	TARIFA														
Acuerdo 241 de 2008	Se modifica el artículo 8° del Acuerdo 190 de 2.006, en donde se establece que la contribución de valorización corresponderá de acuerdo a cada predio: Predios Residenciales: se tendrá en cuenta el área del predio, factor del beneficio general relativo y factor de estratificación socioeconómica para interpretar la capacidad relativa del pago por estrato. Predios comerciales: se tiene en cuenta áreas del Predio, potencialidad comercial, capacidad económica del entorno, Beneficio General Relativo y factor de estratificación socioeconómica para interpretar la potencialidad del inmueble con relación al tipo de industria categorizada, así: gran industria, mediana Predios Institucionales: se tendrá en cuenta el área del Predio, naturaleza de la institución, Beneficio General Relativo, y factor de estratificación socioeconómica para interpretar la capacidad relativa del pago. Lotes: tiene en cuenta de forma similar lo establecido a los predios residenciales, incluyendo el factor de explotación que considere el área edificable y el uso permitido. Para este caso el Municipio podrá Predios suburbanos o rurales: Se tiene en cuenta el tamaño del predio, tipo de área suburbana o rural, beneficio general relativo y factor de estratificación socioeconómica para interpretar la capacidad relativa del pago por estrato.	El Departamento Administrativo de Hacienda Municipal estará a cargo de la asignación, cobro y recaudo de la contribución de valorización.	Los propietarios inscritos en la fecha de la resolución administrativa que distribuya la contribución, o el poseedor de los predios localizados dentro de la zona de influencia del Municipio de Santiago de Cali.	La base gravable correspondera al área de cada uno de los predios localizados dentro de la zona de influencia, hasta las cuales llega el beneficio directo. Cuando se trate de valorización por beneficio general, el área de influencia será la totalidad del área urbana y la totalidad o parte del área suburbana y rural beneficiada.	<p>FACTORES DE PONDERACION PARA TODOS LOS PREDIOS</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Estrato</th> <th>Factor de ponderación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>1.0</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>2.0</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>5.0</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>8.0</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>12.0</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>20.0</td> </tr> </tbody> </table>	Estrato	Factor de ponderación	1	1.0	2	2.0	3	5.0	4	8.0	5	12.0	6	20.0
Estrato	Factor de ponderación																		
1	1.0																		
2	2.0																		
3	5.0																		
4	8.0																		
5	12.0																		
6	20.0																		
Acuerdo 253 de 2008	Se establece el porcentaje legal del IPU con destino a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC) para la vigencia fiscal del año 2009.	El Departamento Administrativo de Hacienda Municipal estará a cargo del recaudo.	Los contribuyentes del impuesto predial unificado.	Se liquidara sobre el avalúo de los bienes que sirvan de base para liquidar el impuesto predial unificado.	La tarifa sera bajo la modalidad de sobretasa del 1.5 x 1000														
Acuerdo 272 de 2009	Conceder rebaja en los intereses moratorios por concepto del impuesto predial unificado y el de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros, siempre y cuando pague el total adeudado del año 2008 y anteriores, y conforme a las fechas y porcentajes acordados.	El Departamento Administrativo de Hacienda Municipal estará a cargo del recaudo.	Los contribuyentes que se encuentren en mora con el impuesto predial unificado y el de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros.	El descuento se aplicara sobre el valor adeudado por el impuesto predial y el de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros.	<table border="1"> <thead> <tr> <th>REBAJA INTERESES</th> <th>VALOR A CANCELAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>70%</td> <td>Capital adeudado más el 30% del interés moratorio</td> </tr> <tr> <td>50%</td> <td>Capital adeudado más el 50% del interés moratorio</td> </tr> </tbody> </table>	REBAJA INTERESES	VALOR A CANCELAR	70%	Capital adeudado más el 30% del interés moratorio	50%	Capital adeudado más el 50% del interés moratorio								
REBAJA INTERESES	VALOR A CANCELAR																		
70%	Capital adeudado más el 30% del interés moratorio																		
50%	Capital adeudado más el 50% del interés moratorio																		

ACUERDO	HECHO GENERADOR	SUJETO ACTIVO	SUJETO PASIVO	BASE GRAVABLE	TARIFA	
					REBAJA INTERESES	VALOR A CANCELAR
Acuerdo 298 de 2010	Por medio del presente acuerdo se concede a los contribuyentes del Impuesto Predial Unificado e Industria y Comercio de avisos y tableros, descuento en los intereses de mora, donde para acceder a este beneficio debe cancelar el total del total de la deuda de todas las vigencias por dichos impuestos.	El Departamento Administrativo de Hacienda Municipal estará a cargo del recaudo.	Los contribuyentes que se encuentren en mora con el impuesto predial unificado y el de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros.	El descuento se aplicara sobre el valor adeudado por el impuesto predial y el de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros.	90%	Valor total del impuesto adeudado más el 10% de la mora causada.
					50%	Para los contribuyentes que no cancelen el total de la deuda deberán cancelar el 50% de los intereses moratorios sobre las deudas de vigencias que cancelan, aunque deben hacer un acuerdo de pago respecto las deudas restantes.
Acuerdo 309 de 2010	Se establece el porcentaje legal de la sobretasa ambiental con destino a la Corporacion Autonoma Regional del Valle del Cauca (CVC) para la vigencia fiscal del año 2011.	El Departamento Administrativo de Hacienda Municipal estará a cargo del recaudo.	Los contribuyentes del impuesto predial unificado.	Se liquidara sobre los bienes que sirvan de base para liquidar el impuesto predial unificado.	La tarifa sera bajo la modalidad de sobretasa del 1.5 x 1000	
Acuerdo 315 de 2011	Se concede descuento en el pago de los intereses moratorios y de las sanciones actualizadas a los contribuyentes que tengan deudas del periodo gravable 2008 y vigencias anteriores.	El Departamento Administrativo de Hacienda Municipal estará a cargo del recaudo.	Contribuyentes responsables de los diferentes tributos que tengan deudas tributarias correspondientes al año 2008 y años anteriores.	Se realizara el descuento sobre los intereses y sanciones tributarias.	50%	Para los contribuyentes que cancelen el total de la deuda solo cancelaran el 50% de los intereses moratorios y de las sanciones sobre los tributos del año 2008 y vigencias anteriores.

Anexo G. Caracterización del acuerdo 321 de 2011

ACUERDO 321 DE 2011	AUTORIZACIÓN LEGAL	CARACTERÍSTICAS	HECHO GENERADOR	SUJETO ACTIVO	SUJETO PASIVO	BASE GRAVABLE	TARIFA
IMPUESTO PREDIAL	Se encuentra autorizado por la ley 14 de 1983, el decreto ley 1333 de 1986 y la ley 44 de 1990. Art 11.	<p>Es un impuesto de orden municipal, directo, que grava los bienes inmuebles ubicados en el municipio de Santiago de Cali. Art. 12.</p> <p>El impuesto se causa el 1° de enero del respectivo año gravable, dando lugar a que su período sea anual entre el 1° de enero y el 31 de diciembre. Art 18 -19.</p> <p>Los predios residenciales son aquellos que se encuentran ubicados en el perímetro urbano y que su destino son para viviendas, los predios no residenciales son los que son destinados para la zona comercial, industrial o de servicios donde se pueden ubicar tanto en la zona rural como urbana. Art 21 - 22.</p> <p>El pago del impuesto predial se hará en 4 cuotas de forma trimestral de igual valor. Se concede un 10% de descuento por pago anticipado a los contribuyentes, con la condición que no tengan deudas de vigencias anteriores. Art 40.</p>	El hecho generador parte de la existencia de todo poseedor sobre una propiedad inmueble ubicada en el Municipio de Santiago de Cali. Art 13.	El municipio de Santiago de Cali es el sujeto activo, y en el radican las potestades tributarias de determinación, facturación, administración, control, fiscalización, liquidación, discusión, recaudo, cobro y devolución. Art 14.	El sujeto pasivo es la persona natural o jurídica, propietaria del bien inmueble ubicado en la jurisdicción del municipio de Santiago de Cali. Cuando son predios sometidos al régimen de comunidad el sujeto pasivo será el propietario y el poseedor del predio de acuerdo la proporción de su cuota. Art 15.	La base será el avalúo catastral (valor de los predios) resultado de los subprocesos de formación, actualización y conservación catastral que conforme a la ley 14 de 1983 y las normas que la modifique o adicionen determine la subdirección de catastro municipal (los procedimientos utilizados por la administración municipal son regulados por el Instituto Agustín Codazzi). Art 16.	Las tarifas a aplicar serán de al Art. 20 del acuerdo 321 de 2011.

ACUERDO 321 DE 2011	AUTORIZACIÓN LEGAL	CARACTERISTICAS	HECHO GENERADOR	SUJETO ACTIVO	SUJETO PASIVO	BASE GRAVABLE	TARIFA
SOBRETASA AMBIENTAL	Se encuentra autorizado por la ley 99 de 1993. Art 50.	Es la sobretasa para la protección del medio ambiente. Art 50. El valor de la sobretasa viene comprendido junto con el recibo del Impuesto Predial expedido por la Subdirección de Impuestos y Rentas Municipales. Art 56.	La sobretasa recae sobre los bienes inmuebles ubicados en el Municipio de Santiago de Cali y se genera al liquidar el Impuesto Predial. Art 51.	El municipio de Santiago de Cali es el sujeto activo, y en el radican las potestades tributarias de determinación, facturación, administración, control, fiscalización, liquidación, discusión, recaudo, cobro y devolución. Art 52.	El sujeto pasivo es la persona natural o jurídica, propietaria del predio ubicado en la jurisdicción del municipio de Santiago de Cali. Art 53.	La base para liquidar la sobretasa será el avalúo catastral de los bienes que sirvan de base para liquidar el impuesto Predial. Art 54.	La tarifa estará entre el 1.5 por mil y el 2.5 por mil sobre el avalúo catastral de los bienes que sirvan de base para liquidar el impuesto Predial. Art 55.
SOBRETASA BOMBERIL	Se encuentra autorizado por la ley 99 de 1993. Art 57.	La sobretasa Bomberil es un recurso que sirve para contribuir a la dotación, funcionamiento y desarrollo del cuerpo Bomberil. Dicha sobretasa no tiene ninguna clase de descuentos o amnistías tributarias y/o estímulos de cualquier clase dados por la administración municipal; esta sobretasa no se le cobrará a los predios de estrato 1.	La sobretasa recae sobre todo bien inmueble ubicado en el municipio de Santiago de Cali y se genera por la liquidación del Impuesto Predial Unificado. Art 58.	El municipio de Santiago de Cali es el sujeto activo, y en el radican las potestades tributarias de determinación, facturación, administración, control, fiscalización, liquidación, discusión, recaudo, cobro y devolución. Art 59.	El sujeto pasivo es la persona natural o jurídica responsable del impuesto predial unificado. Art 60.	La base de la sobretasa corresponde al valor del impuesto predial unificado liquidado. Art 62.	La tasa de la sobretasa Bomberil será del 3.7% del impuesto predial unificado. Art 63.

ACUERDO 321 DE 2011	AUTORIZACIÓN LEGAL	CARACTERISTICAS	HECHO GENERADOR	SUJETO ACTIVO	SUJETO PASIVO	BASE GRAVABLE	TARIFA
SOBRETASA BOMBERIL		La sobretasa es conmitante con la del impuesto predial unificado, el valor de ésta formara parte integral del impuesto predial y expedido por la subdirección de impuestos y rentas municipales. Art 61.					
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Se encuentra autorizado por la ley 14 de 1983 y el decreto ley 1333 de 1986. Art 65.	El impuesto de Industria y Comercio recae sobre todas las actividades industriales, comerciales y de servicios que se desarrollen en el municipio de Santiago de Cali, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o sociedades de hecho, esta pueden ser de forma permanente u ocasional en un inmueble determinado, con o sin establecimiento de comercio. El período del impuesto de Industria y comercio es anual, el cual se causara al momento de verificar la terminación del período durante el que se ejecutó la actividad gravable y se pagara de acuerdo a la que establezca la Subdirección de Impuestos y rentas	El impuesto se genera por la ejecución de actividades de servicios, industriales y comerciales que se desarrollen en el municipio de Santiago de Cali. Art 67.	El municipio de Santiago de Cali es el sujeto activo de este impuesto y en el radican las potestades tributarias de determinación, facturación, administración, control, fiscalización, liquidación, discusión, recaudo, cobro y devolución. Los contribuyentes del impuesto de industria y comercio se clasifican en los de régimen simplificado y los del régimen ordinario, los primeros se liberan de la	El sujeto pasivo del impuesto es la persona natural o jurídica o la sociedad de hecho, que practique el hecho generador de la obligación tributaria que revierten en actividades comerciales, industriales o de servicios. Art 69.	El impuesto se liquida sobre el promedio mensual de ingresos brutos del año inmediatamente anterior, con exclusión de: el valor de las devoluciones, los ingresos provenientes de la venta de activos fijos, los ingresos provenientes de exportaciones, el recaudo de impuesto de productos donde el precio este regulado por el estado y por la percepción de subsidios. Para poder excluir de la base de los	El gravamen sobre la actividad industrial se paga en el municipio en que se encuentre la fábrica o planta industrial, donde la base gravable es el total de los ingresos provenientes de la comercialización de la producción. Los sujetos que realicen actividades de forma ocasional, deberán declarar y pagar el impuesto, con base los ingresos gravables que se generaron durante el desarrollo de la actividad, ya sea anual o por el tiempo que la desempeño.

ACUERDO 321 DE 2011	AUTORIZACIÓN LEGAL	CARACTERISTICAS	HECHO GENERADOR	SUJETO ACTIVO	SUJETO PASIVO	BASE GRAVABLE	TARIFA
<p>IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO</p>		<p>Municipales, con base a los ingresos presentados en la declaración de renta. Las actividades de tipo ocasional gravables con el impuesto de Industria y Comercio, son aquellas donde el ejercicio de la actividad es igualo inferior a un año durante el mismo período gravable. Cuando un mismo contribuyente ejecute diferentes actividades gravadas, debe determinar la base gravable de cada una y aplicar la tarifa correspondiente, el resultado de cada operación se sumara para determinar el impuesto a cargo del contribuyente.</p>		<p>Obligación de presentar la declaración privada del impuesto al contar con los siguientes requisitos: ser persona natural, desarrolle la actividad gravable en un solo establecimiento de comercio o lugar y que el total de los ingresos brutos obtenidos por el año ejercicio de la actividad sea igual o inferior a 500 UVT. Art 68.</p>		<p>Ingresos obtenidos en otros municipios deberá demostrar que efectivamente fueron percibidos por fuera del municipio de Santiago de Cali. Art 74.</p>	<p>Las tarifas son conforme al art. 94 E.T.</p>

ACUERDO 321 DE 2011	AUTORIZACIÓN LEGAL	CARACTERÍSTICAS	HECHO GENERADOR	SUJETO ACTIVO	SUJETO PASIVO	BASE GRAVABLE	TARIFA
<p>RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO</p>		<p>Los agentes retenedores y autorretenedores del impuesto de industria y comercio deben presentar la declaración de retención y autorretención de forma mensual del mes inmediatamente anterior.</p>		<p>Deben efectuar la retención a título de impuesto de industria y comercio la nación, el departamento del Valle, el municipio de Santiago de Cali, los establecimientos públicos, las empresas municipales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta, en donde el Estado tenga una participación superior al 50% y en las entidades donde haya una participación pública mayoritaria. También deberán practicar dicha retención las personas naturales que sea comerciantes y que en el año inmediatamente anterior tenga un patrimonio bruto o unos ingresos brutos superiores a 30.000 UVT. Parágrafo 1 y 2 del artículo 96.</p>	<p>El sujeto pasivo del impuesto es la persona natural o jurídica o la sociedad de hecho, que practique el hecho generador de la obligación tributaria que revierten en actividades comerciales, industriales o de servicios.</p>	<p>La base sobre la que se efectúa la retención es el valor total del pago o abono en cuenta, excluidos los tributos liquidados. La retención debe realizarse en el momento del pago o abono en cuenta. Art. 99.</p>	<p>Las tarifas que aplicaran será de acuerdo a las actividades que desarrolle el sujeto pasivo de la retención, conforme a la clasificación a las actividades del Art 94.</p>

ACUERDO 321 DE 2011	AUTORIZACIÓN LEGAL	CARACTERISTICAS	HECHO GENERADOR	SUJETO ACTIVO	SUJETO PASIVO	BASE GRAVABLE	TARIFA
IMPUESTO COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS	Se encuentra autorizado por las Leyes 97 de 1913, 84 de 1915, 14 de 1983, 75 de 1986 y Decreto 1333 de 1986. Art 122	Este impuesto se liquida y se cobra junto con el Impuesto de Industria y Comercio. Art 124	Art. 123. Los hechos generadores son: 1. La colocación de vallas, avisos, tableros y emblemas en la vía pública, en lugares públicos o privados visibles desde el espacio público. 2. Colocar avisos en cualquier clase de vehículos.	El municipio de Santiago de Cali. Art. 123	Los Contribuyentes del impuesto de Industria y Comercio que realicen cualquiera de los hechos generadores. Las entidades del sector financiero también son sujetas de dicho gravamen, de acuerdo a lo establecido en el artículo 78 de la ley 75 de 1986. Art 123	Se liquidara como complemento del Impuesto de Industria y Comercio, tomando como base el impuesto a cargo total de Industria y Comercio, Art. 123	La tarifa que aplica es del 15%. Art 123.
IMPUESTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL	Se encuentra autorizado por la Ley 140 de 1994. Art. 125.	Este impuesto es por el medio el cual se grava la publicación de elementos visuales como leyendas, inscripciones, dibujos, fotografías, signos, las cuales sean visibles al público, ya sea en zonas peatonales o vehiculares, terrestres, fluviales, marítimos o aéreas, que se encuentran adheridas a cualquier estructura fija o móvil, donde su tamaño sea igual o superior a 8Mt ² Art 126.	El hecho generador es la instalación y exhibición de la publicidad exterior visual. Art 128.	El municipio de Santiago de Cali es el sujeto activo de este impuesto y en el radican las potestades tributarias de determinación, facturación, administración, control, fiscalización, liquidación, discusión, recaudo, cobro y devolución. Art 128.	Es la persona natural, jurídica o sociedad de hecho que es propietaria de la estructura fija o móvil en la que se adhiere el aviso publicitario, donde deberán responder por el impuesto tanto el propietario de la estructura donde se anuncia el aviso; el propietario del establecimiento; el propietario; poseedor o arrendatario del inmueble o vehículo donde se permita colocar el aviso; la agencia de publicidad y el enunciante. Art. 128.	La base gravable es de acuerdo al área en metros cuadrados de la publicidad exterior visual. Art 129.	

ACUERDO 321 DE 2011	AUTORIZACIÓN LEGAL	CARACTERISTICAS	HECHO GENERADOR	SUJETO ACTIVO	SUJETO PASIVO	BASE GRAVABLE	TARIFA
<p align="center">IMPUESTO MUNICIPAL DE ESPECTÁCULOS PUBLICOS E IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PUBLICOS DEL DEPORTE</p>	<p>Se encuentra autorizado por el artículo 7 de la Ley 12 de 1932 y el artículo 223 del Decreto 1333 de 1986, aunque se debe tener en cuenta que el impuesto nacional de espectáculos públicos con destino al deporte se encuentra dispuesto en el artículo 77 de la ley 181 de 1995. Art 131</p>	<p>Un espectáculo público es una representación que se lleva a cabo en un circo, teatro, salón, estadio, o un espacio público abierto o cerrado donde asiste gente para ver el acto. Art 132. El impuesto se debe cancelar 3 días después de que se presente el espectáculo. Art 137.</p>	<p>El hecho generador lo constituye cualquier clase de espectáculo que se realice en el municipio de Santiago de Cali. Art.133.</p>	<p>El municipio de Santiago de Cali es el sujeto activo de la obligación tributaria. Art 133.</p>	<p>El sujeto pasivo es la persona natural que asiste al evento público, aunque se tiene que tener en cuenta que el responsable del recaudo y pago de impuesto a la subdirección de tesorería municipal es la entidad o persona que organiza el evento. Art. 133.</p>	<p>La base gravable se saca del valor impreso del ticket personal o el objeto equivalente a este, y sale como resultado de dividir el valor de dicho ticket por el uno punto quince (1,15). Art 133.</p>	<p>La tarifa a aplicar es el 15% aplicable a la base gravable de este modo: 10% dispuesto por la ley 181 de 1995 artículo 77 (Ley del Deporte) y el 5% está dispuesto en el artículo 7 de la ley 12 de 1932, cedidos a los municipios por la ley 33 de 1968. Art. 133.</p>
<p align="center">RETENCIÓN EN LA FUENTE A TITULO DE LOS IMPUESTOS DE ESPECTÁCULOS PUBLICOS</p>		<p>La retención en este impuesto se aplicara sobre la venta de la boletería por el sistema en línea. Art. 139. La retención debe realizarse en el momento que suceda el pago o abono en cuenta al sujeto de retención. Art 142.</p>	<p>El hecho generador lo constituye cualquier clase de espectáculo que se realice en el municipio de Santiago de Cali. Art.133.</p>	<p>Los sujetos de retención, son las personas naturales o jurídicas que van a llevar a cabo el espectáculo quedando como responsables del recaudo y pago del impuesto. Los agentes retenedores son las entidades contratadas por los empresarios de espectáculos públicos para realizar la venta de las boletas por el sistema en línea. Art 140</p>		<p>La base se obtiene de dividir el valor total de las boletas vendidas entre el uno punto quince (1,15). El valor de la retención se da como resultado de aplicar sobre la base de retención la tarifa del 15% conforme a lo que dice el numeral 5 del artículo 133 del acuerdo 321 del 2011. Art 143</p>	<p>La tarifa a aplicar es el 15%. Art. 143.</p>

ACUERDO 321 DE 2011	AUTORIZACIÓN LEGAL	CARACTERISTICAS	HECHO GENERADOR	SUJETO ACTIVO	SUJETO PASIVO	BASE GRAVABLE	TARIFA
DERECHOS DE EXPLOTACIÓN SOBRE ELJUEGO DE RIFAS LOCALES	Se encuentra autorizado por la Ley 643 de 2001 y el Decreto Reglamentario 1968 de 2001. Art 147.	Los derechos de explotación se cobra sobre el juego de rifas locales establecidos en ley 643 de 2001, donde la rifa es un juego de suerte y azar, por medio del cual se sortea en una fecha determinada premios entre los poseedores del boleto, que son emitidos con numeración en serie continua y se ponen en el mercado con un precio fijo por un operador autorizado. Art 148.	EL hecho se constituye por la emisión y puesta en circulación de las boletar para participar en la rifa local. Art 149.	El sujeto Activo es el municipio de Santiago de Cali. Art. 149.	Es toda persona natural o jurídica operadora de la rifa local. Art 149.	La base se configura del valor de los ingresos brutos, los cuales equivalen al 100% del valor de las boletas emitidas. Art149	La tarifa es del 14% de los ingresos brutos. Art. 149.
IMPUESTO A LAS VENTAS POR EL SISTEMA DE CLUBES	Se encuentra autorizado por las Leyes 69 de 1946, 33 de 1967 y el Decreto 1333 de 1986.	Este impuesto grava el valor de los bienes y servicios entregados a los socios favorecidos en sorteos por ventas a través del sistema de clubes. Art 151. El Impuesto se cancelara dentro de los 3 días hábiles siguientes en que la subdirección de Impuestos y Rentas Municipales liquida y expida el recibo de pago. Art 155.	El hecho se genera cuando se entrega bienes o se presta el servicio a socios favorecidos en sorteos por ventas a través del sistema de clubes. Art 152.	El sujeto Activo es el municipio de Santiago de Cali. Art. 152.	Es la persona natural o jurídica que realice ventas por el sistema de club. Art 152.	La base se conforma por el valor de los bienes y/o servicios que se le darán al socio favorecido por sorteo. Art 152.	La tarifa es el 2% del valor comercial de los premios que se entregan mensualmente.

ACUERDO 321 DE 2011	AUTORIZACIÓN LEGAL	CARACTERISTICAS	HECHO GENERADOR	SUJETO ACTIVO	SUJETO PASIVO	BASE GRAVABLE	TARIFA
IMPUESTO DE DELINEACIÓN URBANA	Se encuentra autorizado por las Leyes 97 de 1913, 84 de 1915, 72 de 1926, 89 de 1930, 79 de 1946, 33 de 1968 y el decreto 233 de 1986. Art. 156.	Es el impuesto que recae sobre cualquier tipo de edificación. Art.157. Este Impuesto se liquidara y pagara antes de expedir la licencia de construcción, Art 161.	El hecho se genera por la construcción de cualquier edificación dentro del Municipio de Santiago de Cali. Art 158.	El sujeto Activo es el municipio de Santiago de Cali. Art. 158.	Son los titulares de la licencia de construcción conforme al artículo 19 del decreto 1469 de 2010 y demás normas que lo modifiquen. Art 158.	La base gravable resulta de multiplicar el área de construcción, según la licencia solicitada, por el valor del metro cuadrado respectivo. Art 158.	La tarifa del impuesto de Delineación Urbana es del 2%. Art 158.
IMPUESTO DE DEGUELLO DE GANADO MENOR	Se encuentra autorizado por el artículo 17, numeral 3 de la Ley 20 de 1908 y el artículo 226 del Decreto 1333 de 1986. Art 164.	El impuesto del degüello de ganado menor es aquel gravamen al sacrificio del ganado menor en mataderos oficiales u otros autorizados por la administración municipal distintos al bovino. Art 165. En este impuesto se encuentra el sujeto responsable que ser la persona natural o jurídica autorizada por la admón. municipal para el sacrificio del ganado menor, diferente al bovino, quien está obligada a liquidar, recaudar y pagar el impuesto. Art 166. Este impuesto se paga los 10 primeros días de cada mes de los sacrificios realizados durante el mes inmediatamente anterior. Art 167.	El hecho generador es el sacrificio de cada cabeza de ganado menor. Art 166.	El sujeto Activo es el municipio de Santiago de Cali. Art. 166.	Es el propietario o poseedor o comisionista del ganado que será sacrificado. Art 166.	La base la constituye cada cabeza de ganado menor sacrificado. Art 166.	La tarifa es del 0,15 UVT por cada animal sacrificado. Art 166.

ACUERDO 321 DE 2011	AUTORIZACIÓN LEGAL	CARACTERÍSTICAS	HECHO GENERADOR	SUJETO ACTIVO	SUJETO PASIVO	BASE GRAVABLE	TARIFA
IMPUESTO SOBRE EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	Se encuentra autorizado por la Ley 97 de 1913 y la Ley 84 de 1915.	Este es el impuesto que recae sobre el servicio de alumbrado público, donde el Municipio de Santiago de Cali cobra a la ciudadanía con el fin de proporcionar la iluminación de los bienes de uso público y lugares de libre circulación, dentro del perímetro urbano o rural del municipio. Este servicio incluye el suministro de energía, administración, operación, mantenimiento, expansión, modernización y reposición del sistema de alumbrado público. Art 169. Para el caso de los lotes, el cobro se hará junto con la factura del Impuesto Predial Unificado. Parágrafo 3 del art170.	El Hecho generador es el beneficio del alumbrado público en el Municipio de Santiago de Cali. Art 170.	El sujeto Activo es el municipio de Santiago de Cali. Art. 170. Son agentes de recaudo la Empresa de Servicios Públicos domiciliarios que prestan el servicio a la ciudadanía. Art 171.	Son los usuarios o beneficiarios del Servicio público de energía eléctrica, que se encuentren domiciliados en el municipio de Santiago de Cali, ya sea en el sector comercial, industrial, residencial, oficial y otros . Art 170.	La base se determina a partir del consumo de energía eléctrica descontando los subsidios otorgados y se define conforme en los rangos de consumo de energía en Kilovatios hora (KWH) y con el estrato para el caso del sector residencial. Art 170.	La tarifa será conforme al estrato para el sector residencial y el rango de consumo en kilovatios por hora (KWH), para el sector comercial, industrial, oficial y de otros usuarios del servicio de alumbrado público, será como se indica a continuación: art 170.
PARTICIPACIÓN EN LA PLUSVALÍA	Se encuentra autorizado por el artículo 82 de la Constitución Política y en el capítulo IX de la Ley 388 de 1997 y el Decreto 1788 de 2004.	El efecto plusvalía es el incremento en el valor del suelo derivado de las acciones urbanísticas que dieron origen a los hechos generadores. Art 177. El efecto plusvalía se determinara de acuerdo a la especificación y delimitación de las zonas o subzonas beneficiarias de una o varias de las acciones urbanísticas, las cuales se tendrán en cuenta en conjunto o por separado. Art 177. Para determinar el precio comercial de los predios antes y después de la adopción de las acciones urbanísticas que	Art. 175. Los hechos generadores de la participación de la Plusvalía: 1. La incorporación de suelo rural a suelo de expansión urbano 2. El establecimiento o modificación del régimen o zonificación de usos de suelo. 3. La autorización de un mayor aprovechamiento del suelo en edificación, ya sea elevando el	El sujeto Activo es el municipio de Santiago de Cali. Art. 173.	Es la persona natural, jurídica o sociedad de hecho propietaria o poseedora de predios ubicados en el Municipio de Santiago de Cali que salgan beneficiados con el efecto plusvalía. Responden solidariamente por el pago del tributo el poseedor y propietario del predio beneficiado	La base la constituye el efecto plusvalía que liquide la Administración municipal. Art. 177.	La tarifa es del 30% sobre el efecto plusvalía. Art 178.

		<p>constituyen el hecho generador del mayor valor, se realizan avalúos por zonas, observando los criterios y procedimientos de cálculo del efecto plusvalía. Art 181. La Subdirección de Catastro Municipal es el encargado de liquidar el valor por metro cuadrado de la participación en Plusvalía para cada inmueble en las diferentes zonas o subzonas beneficiarias del efecto plusvalía, después de liquidar el valor por metro cuadrado se tiene 30 días hábiles para expedir el acto administrativo que determine la base gravable para el tributo y notificarlo a los propietarios o poseedores. Art. 189. La destinación de los recursos de los efectos plusvalía serán para la construcción o mejoramiento de infraestructuras viales, de servicios públicos, de provisión de áreas deportivas y recreación o equipamientos sociales destinados a zonas en desarrollo incompleto o inadecuado, para desarrollar planes de vivienda de interés social o su equivalente jurídico, para desarrollar proyectos y obras de recreación, parques, zonas verdes y espacios públicos urbano, para proyectos o programas de renovación urbana u otro plan. Art. 196.</p>	<p>índice de construcción o el índice de ocupación o los dos a la vez. 4. La ejecución de obras públicas por parte del Municipio que estén previstas en el plan de ordenamiento territorial o en los instrumentos que lo modifiquen, que generen un mayor del valor en los predios, siempre y cuando no se utilice para su financiación la contribución de valorización.</p>		<p>con el efecto plusvalía, también será sujetos pasivos los titulares de la licencia de parcelación, urbanización o construcción. Las entidades de orden público también será sujeto pasivo. ART 174.</p>	
--	--	---	--	--	--	--

ACUERDO 321 DE 2011	AUTORIZACIÓN LEGAL	CARACTERISTICAS	HECHO GENERADOR	SUJETO ACTIVO	SUJETO PASIVO	BASE GRAVABLE	TARIFA
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO URBANO	Se encuentra autorizada por la Ley 79 de 1981. Art. 199.	Las cuentas de cobro que sean por prestaciones sociales formuladas por cualquier entidad de orden municipal, esta excluidas del cobro de estampa. Art 202.	El hecho generador será la celebración de contratos, convenios, acuerdos y otras operaciones y gestiones que se realicen ante la administración municipal u otra entidad descentralizada de orden municipal. Art 200.	El sujeto Activo es el municipio de Santiago de Cali. Art. 200.	Es la persona natural, jurídica o sociedad de hecho que realice operaciones y gestiones ante la Administración Municipal u otra entidad descentralizada de orden municipal. Art 200.		Art 201. Cuadro anexo.
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	Se encuentra autorizada por la Ley 397 de 1997 modificada por la ley 666 del 2001. Art 203.	La obligación de exigir, recaudar, cobrar, adherir y anular la estampa física estará a cargo de los funcionarios que intervienen en el acto o hecho sujeto al gravamen. Al incumplir con alguna obligación será sancionada por la autoridad disciplinaria correspondiente. Art 206.	El hecho generador lo constituye la celebración de contratos, convenios, acuerdos y los actos que se gestionen con la Administración Municipal o cualquier entidad descentralizada de orden municipal, al igual que el pago a entidades educativas por concepto de matrícula y sus renovaciones. Art 204.	El sujeto Activo es el municipio de Santiago de Cali. Art. 204.	Es la persona natural o jurídica que realice el hecho generador. Art. 204.		Art 205. Cuadro anexo.

ACUERDO 321 DE 2011	AUTORIZACION LEGAL	CARACTERISTICAS	HECHO GENERADOR	SUJETO ACTIVO	SUJETO PASIVO	BASE GRAVABLE	TARIFA
<p>IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES</p>	<p>Se encuentra autorizado por la Ley 488 de 1998 en el artículo 138. Art 212.</p>	<p>En un impuesto directo que se liquida y cobra por la propiedad o posesión de vehículos automotores. Art. 313.</p>	<p>La propiedad o posesión de un vehículo automotor. Art 314.</p>	<p>El sujeto activo es el Departamento del Valle del Cauca. Art. 314.</p>	<p>La persona natural o jurídica propietaria o poseedora del vehículo automotor. Art. 314.</p>	<p>La base la constituye el avalúo del vehículo automotor, establecido anualmente mediante la resolución expedida en el mes de noviembre del año inmediatamente anterior al gravable por el Ministerio de Transporte. Art. 314.</p>	<p>Conforme a la ley 488 de 1998 en su artículo 145 las tarifas son: Para Vehículos Particulares: hasta \$20.000.000 es del 1,5%; más de \$20.000.000 y hasta \$45.000.000 el del 2,5%; más de \$45.000.000 es del 3,5%, para el caso de las motos de más de 125 C.C es del 1,5%; Estos valores son reajustados anualmente por el Gobierno Nacional. Las anteriores tarifas corresponden el 80% al Departamento del Valle del Cauca y el 20% al Municipio de Santiago de Cali, en razón a los contribuyentes que han informado en su declaración el Municipio de Santiago de Cali como su domicilio. Art. 314.</p>

ACUERDO 321 DE 2011	AUTORIZACIÓN LEGAL	CARACTERÍSTICAS	HECHO GENERADOR	SUJETO ACTIVO	SUJETO PASIVO	BASE GRAVABLE	TARIFA
<p>SOBRETASA A LA GASOLINA</p>	<p>Se encuentra autorizado por las Leyes 105 de 1993, 488 de 1998, 681 de 2001, 788 de 2002 y demás normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten. Art 216.</p>	<p>La sobretasa se causa en el momento en que el distribuidor mayorista, productor o importador para la gasolina al distribuidor minorista o consumidor final, o también cuando el distribuidor mayorista, productor o importador, retira la gasolina para su propio consumo. Art. 217. Los responsables con la sobretasa deben declarar y pagar dentro de los 18 días calendarios del mes siguiente de la causación, así como también mensualmente debe informar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección de Apoyo Fiscal, la distribución del combustible, discriminando el tipo y cantidad del combustible. Art 218. Los Distribuidores minoristas deben cancelar la sobretasa a la gasolina dentro de los 7 primeros días calendarios del mes siguiente de la causación. Parágrafo 1 del Art. 218. El recaudo de la sobretasa será destinada para la administración de la concesión malla vial, mientras esté vigente. Art 220.</p>	<p>El hecho se constituye por el consumo de gasolina extra y corriente, ya sea nacional o importada, en el municipio de Santiago de Cali. Art. 127.</p>	<p>El Municipio de Santiago de Cali. Art. 217.</p>	<p>Son responsables de la sobretasa, los distribuidores mayoristas de la gasolina, los productores e importadores. Además son responsables directos del impuesto los transportadores y expendedores al detal. Art 217.</p>	<p>La base se constituye por el valor de referencia de venta al público de la gasolina, tanto la extra como la corriente y del ACPM, por galón, que certifique mensualmente el Ministerio de Minas y Energía, el valor de referencia es único para cada tipo de producto. Art. 217.</p>	<p>La Tarifa de la sobretasa es del 18,5% del Precio de Venta. Art 217.</p>

ACUERDO 321 DE 2011	AUTORIZACIÓN LEGAL	CARACTERISTICAS	HECHO GENERADOR	SUJETO ACTIVO	SUJETO PASIVO	BASE GRAVABLE	TARIFA
<p align="center">CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA</p>	<p>Se encuentra autorizada por las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006. Art. 222.</p>	<p>La Causación sucede en el momento del anticipo si lo hay, y en cada momento que se le cancele al contratista. Art 227. El recaudo de esta contribución está destinado a la creación de un fondo de seguridad conforme al artículo 119 y 122 de la Ley 418 de 1997. Art. 230.</p>	<p>El hecho lo constituye la suscripción de contratos de obra pública, entre el municipio de Cali y cualquier persona natural o jurídica. Art. 223.</p>	<p>El municipio de Santiago de Cali, donde en el radican las potestades tributarias de administración, control, fiscalización, liquidación, discusión, recaudo, devolución y cobro. Art. 224.</p>	<p>Son todas las personas naturales o jurídicas que hagan contratos de obra pública con entes de derecho público o realicen contratos de adición al valor de los que ya existen. Art. 225.</p>	<p>La base la constituye el valor total del contrato o de las adiciones respectivas. Art 226.</p>	<p>La tarifa de la contribución es del 5%. Art 228.</p>